ERUDICCION POLITICA;
DESPERTADOR
SOBRE EL COMERCIO,
AGRICULTURA,
Y MANUFACTURAS,
CON AVISOS DE BUENA POLICIA,
Y AUMENTO
DEL REAL ERARIO,

SU AUTOR

DON THEODORO VENTURA de Argumoſſa, Gandara; Señor de Campen, Cavallerizo de Campo de el Rey nueſtro Señor, y Veedor de Guerra en la Coſta de Granada, &c.

QUIEN LE DEDICA

A LA REAL JUNTA

DE COMERCIO, Y MONEDA.

EN MADRID: Con las Licencias neceſſarias. Año de 1743.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

A LA REAL JUNTA
DE
COMERCIO, Y MONEDA.

SEÑOR.

ESTE breve Compendio de diversos discursos, concernientes à la util invencion de un floreciente Comercio, adap-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

tados al ſyſtèma en que ſe halla eſta vaſta Monarquìa, denota el fervoroſo zelo de mi lealtad al Real Servicio, y al bien comun, intereſſes, que ſin violencia ſe conforman, quando un experto, ſano, y prudente talento los atiende: Y ſi los obſequios, que tributa la libertad de el alvedrio, ſon agentes, que conſiguen la apetecida gloria de el merito, negado interès es eſte à mi holocauſto, por la liſongera violencia con que me le arrebata de las manos, para colocarle en ſu centro, tro, una natural razon, que oportunamente advierte la calidad de Juez, que con tanta integridad exerce V.M. en eſtas materias; la vaſta capacidad de ſu eſpiritu; la fuerza, y madurèz de ſu juicio; la inflexible rectitud de ſu ànimo; y el zelo inimitable, que V. Mag. ha manifeſtado ſiempre por los ventajoſos progreſſos de las Negociaciones, confiadas à ſus aciertos: Bien, que la miſma violencia, que deſtruye el expreſſado glorioſo interès de el merito, deſvanece

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

tambien lo atrevido de mi pluma, quando, arrebatada de tal impulso, se arroja à copiar aquella parte, que puede percebir en su limitado vuelo, de las elevadas circunstancias de V. Mag. porque assi como el pincèl retrata los cuerpos, pinta la pluma al vivo las virtudes de los ànimos; siendo el pincèl, pluma muerta; y la pluma, pincèl vivo en estos distintos empeños.

Califica, Señor, lo relevante de las altas virtudes, que resplandecen en V. Mag. la eleccion hecha en sus personas por el mayor de los Monarcas, para dàr à sus Pueblos la felicidad de un Comercio, ventajoso al de todas las Naciones del Mundo; à cuyo intento concurre pròdiga Naturaleza con las fèrtiles producciones de las Campañas de los mas glorioso Reynos, que construyen tan poderosa Corona; dando en las Castillas Granos, Azeytes, y Vinos; en Leon Linos; en Aragon, y Cataluña Vinos, y Frutas; en Navarra Maderas; en Vizcaya Fierro; en

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

en Murcia, y Valencia Sedas, y Azucares; en Eſtremadura Ganados, Minerales, y Lanas; en Galicia Cañamos, y Lienzos; y en Jaen, Granada, Cordova, y Sevilla el colmado eſmèro de un todo. Y aunque es verdad, que eſta celebrada Monarquia ha padecido, y padece, embuelta en tal abundancia, la mas lamentable miſeria; tambien es cierto, que el vivo tesòn de la Guerra, que tantos años ha preocupado las atenciones, y la ſutìl induſtria del Comercio eſ-

eſtrangero, que encierra la ruina del nueſtro, baxo de una equidad aparente; han confundido las idèas, que pudieran ſer remedio de tanto daño; eſtendido haſta aquellos pingues dilatados riquiſsimos Imperios de la America, parte nobiliſsima, (con ſer un Nuevo Mundo) que ſuſtenta la Catholica Corona, donde los Eſpañoles heroycamente han hecho las plantaciones de la Fè, la lealtad, la Politica, y el Comercio, à coſta de tantas vidas, quantas la Tierra ha ſepul-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

pultado en ſus Conquiſtas, el Agua ha naufragado en ſus navegaciones, el Fuego ha deborado en ſus incendios, y el Ayre ha arruinado en la mutacion de ſus temperamentos; capaces todas, ſi ſe huvieſſen libertado de eſtos accidentes, à tener poblados los miſmos quatro Elementos, que las deſtruyeron, ſi capaces fueran de habitar en ellos.

Pues, Señor, ſi mas que por los Eſtados, ſon por el ànimo grandes los Reyes, què felicidad ſe pueden prometer eſtos Reynos, quando, à ſu vaſta extenſion, excede el immenſurable eſpiritu de ſu Monarca *Phelipe Quinto*, cuyo cognomento es: *El Animoſo*? Y quando tiene librado en las zeloſas tarèas de V. Mag. el mas deſcanſado alivio? Sin duda, que con eſtas dichas, los embidiaràn florecientes, los veràn triunfantes, y los temeràn poderoſos las Naciones, que oy les uſurpan eſtos epitectos: Sin que las dos cauſas, de la guerra, y de la induſtria, que oy, mas que nunca,

per-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

perturban la atencion, puedan impedir las eficaces providencias, que para tan laudable fin se requieren; pues con el Animo, todo se supèra, y se vence; Y assi, Señor, Animo, y quitemosles las llaves maestras, con que nos usurpan nuestros thesoros, y arrogantes con ellos, nos quieren imponer la ley, que deben recibir.

Todo esto espera España del vigilante zelo de V. M. y Yo el que se dignarà de admitir benigno esta Obra, que en lo pequeño tiene su mayor re-

recomendacion; porque los pequeños dones son señal de la veneracion; y las palabras del alma del que mas no puede, se deben recibir por obras. El estilo de esta, và desnudo de el arte, y es porque mas bien, que el lenguage del arte, hiere al alma, y al entendimiento la explicacion natural. Reciba V. M. mi corazon, que solo assi puede descansar mi fervoroso anhelo, y rogando à Dios nuestro Señor colme à V. M. de bendiciones, para que toda esta Monarquìa goce las feli-

ci-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

cidades, que ſe promete en ſus aciertos.

Don Theodoro Ventura de Argumoſſa.

CEN-

CENSURA DEL Rmo. P. M. Antonio Gutierrez de la Sal, de la Compañia de Jeſus, Cathedratico de Prima de Theologia de la Univerſidad de Alcalà, y Calificador del Santo Oficio.

DE orden, y comiſsion de el ſeñor Don Miguèl Gomez de Eſcobàr, Vicario de eſta Villa, he leìdo el Tratado de *Erudicion Politica*, &c. ſu Author Don Theodoro Ventura de Argumoſſa, &c. el que como produccion de Author, en quien tantas iluſtres circunſtancias

¶¶ con-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

concurren, no contiene proposicion alguna disonante à nuestra Catholica Religion: ni buenas costumbres; Y queriendo yo hacer el condigno elogio à tan apreciable Obra, se me ofreciò el reparo de que pareciesse estraña ponderacion mi empeño; y que siempre se hacia preciso, que los Curiosos la leyessen, para juzgar, si de derecho la merecia: Por lo que escusando, no sin dolor de mi afecto, este gustosissimo trabajo, remito à la deleytable, util, y decente tarèa de la lectura de esta Obra el aplauso, que se merece: y estoy satisfecho de que tendrà tantos, quantos le han de tributar con precision los que se emplearen en su inteligencia, y assi conseguirè el que, dandome la razon, apoyen muchos dictamenes, lo que el mio con esta breve exposicion omite.

Es acreedor, no solo à la licencia que pide, sino à los distinguidos premios, que merece su rara aplicacion. Dada en mi Colegio Imperial à 22. de Septiembre de 1743.

IHS.

Antonio Gutierrez de la Sal.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL señor Licenciado D. Miguèl Gomez de Eſcobar, Inquiſidor Ordinario, y Vicario de eſta Villa de Madrid, y ſu Partido, concediò Licencia à D. Theodoro Ventura de Argumoſſa, para la impreſsion de eſte Libro, intitulado: *Erudiccion Politica, Deſpertador ſobre el Comercio, Agricultura, y Manufacturas*, como conſta de ſu original, deſpachado por D. Joſeph Muñoz de Olivares, Notario, à veinte y cinco de Septiembre de mil ſetecientos quarenta y tres.

APRO-

APROBACION DE EL LIC. Don Joſeph Martinez, Abogado de los Reales Conſejos.

M. P. S.

OBedeciendo con el debido reſpeto el ſuperior orden de V. A. he viſto con particular atencion el Tratado de *Erudiccion Polica*, &c. ſu Autor D. Theodoro Ventura de Argumoſſa; y deſpues de no hallar clauſula, que ſe oponga à los dogmas de nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, ni à las regalias de S. M. ſolo debo poner, en lugar de mi Cenſura, el juſto re-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

reconocimiento à ſu trabajo porque manifeſtando en èl como en un eſpejo clariſsimo quanto puede producir la fertil extenſion de eſta Monarquia en creces de el Real Erario, y alivio de ſus Pueblos practicadas las reglas, que con acierto demueſtra; ſatisfacen enteramente à quantos, con tan utiles tarèas, han fatigado ſus ingenios: Pero haviendo obſervado el Author un mèthodo de diſcreta conciſion por reducir muchos Volumenes de importantes arbitrios à un Libro de pocas planas, en que ſolo propone los penſamientos, ſin eſtender las providencias; como quiera que (aunque mas pretenda el Author cohoneſtarlo) ſe llega à conocer, que en sì reſerva la clave para la pràctica de ellas, es preciſo, que por eſta accion ſe exerza la Gracia, y la Juſticia: eſta para no dexarle de la mano, à fin de deſentrañarle tan importantes ſecretos; y aquella para concederle las gracias, que merece por ſu zelo, aplicacion, y aciertos. Eſte es mi dictamen, ſalvo, &c. Madrid, y Mayo 3. de 1743.

Lic. D. Joſeph Martinez

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

SUMA DE LA LICENCIA del Consejo.

Tiene Licencia de los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla Don Theodoro Ventura de Argumosla, y Gandara, para imprimir, y vender este Libro, intitulado: *Erudiccion Politica, Despertador sobre el Comercio, Agricultura, y Manufacturas*, como consta de su original, despachado en el Oficio de Don Miguel Fernandez Munilla, Escriva. no de Camara de el referido Consejo, &c.

FEE

FEE DE ERRATAS:

He visto este Libro, intitulado: *Erudiccion Politica, Despertador sobre el Comercio, Agricultura, y Manufacturas*, su Author Don Theodoro Ventura de Argumosla y Gandara, &c. y corresponde con su original. Madrid, y Agosto diez y nueve de mil setecientos y quarenta y tres.

Lic. Don Manuel Licardo de Rivera.

Correct. Gen. por su Mag

SUMA

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla este Libro, intitulado: *Eruditcion Politica, Despertador sobre el Comercio, Agricultura, y Manufacturas*, su Author Don Theodoro Ventura de Argumossa, y Gandara, que con Licencia de dichos Señores ha sido impresso, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, á que me refiero. Madrid, y Septiembre à tres de mil setecientos y quarenta y tres.

Don Miguèl Fernandez Munilla.

TABLA.

TABLA.

DISCURSO PRIMERO.

SObre la Agricultura de España, Comercio de Granos, y origen de las Carestìas, pag. 1.

DISCURSO II.

De otros motivos de las Carestìas, pag. 22.

DISCURSO III.

Aumento de Habitantes, y Poblacion de Colonias, pagin. 45.

DISCURSO IV.

Arreglamento de Esclavos, pag. 66.

DIS-

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

DISCURSO V.

Comercio por Compañias privilegiadas, pag. 79.
Relacion hiſtorica, chronologica de todas las Compañias de Comercio Europeas, pag. 95.
Compañia Holandeſa de Indias Orientales, ibi.
Compañia Holandeſa de Indias Occidentales, p. 103.
Compañia Holandeſa de Surinam, pag. 106.
Compañia Holandeſa de el Norte, pag. 107.
Compañia Holandeſa de Levante, pag. 109.
Compañia Ingleſa de Indias Orientales, pag. 110.
Compañia Ingleſa de Amburgo, pag. 115.
Compañia Ingleſa de Moſcovia, pag. 117.
Compañia Ingleſa del Norte, ò como llaman muchos, del Eſt, pag. 120.
Compañia Ingleſa de Levante, pag. 121.
Compañia Ingleſa de Africa, pag. 124.
Compañia Ingleſa de el Sur, pag. 127.
Compañia Ingleſa de laBahìa de Hudsòn, pag. 130.
Compañia de la America, Ingleſa, pag. 133.

Com-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Compañia Dinamarquesa de el Norte, pag. 136.
Compañia Dinamarquesa de Islandia, pag. 137.
Compañia Dinamarquesa por las Indias Orientales, p. 138.
Compañia Genovesa de Levante, pag. 140.
Compañia de Grilles, p. 142.
Compañia Francesa de Indias Orientales, ibid.
Compañia Francesa de Nueva Francia, pag. 153.
Compañia del Senegal, p. 162
Compañia del Asiéto, p. 164.
Compañia de Misisipi, ù de la Lusitana, pag. 166.
Cõpañia de Occidente, p. 170
Compañia de Indias, p. 172.
DISCURSO VI.
Sobre Manufacturas, p. 194.
DISCURSO VII.
Industria, è Inventos, p. 224.
DISCURSO VIII.
Sumptosidad, y Magnificencia, pag. 258.
DISCURSO IX.
Sobre la Exportacion, y la importacion, pag. 273.
DISCURSO X.
En què consiste la libertad de el Comercio, pag. 293.
DISCURSO XI.
Sobre el Cambio, pag. 308.
DISCURSO XII.
Modo de conocer, quando es ven-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ventajoso el Comercio à la Nacion, y quando perjudicial, pag. 314.
DISCURSO XIII.
Del credito publico, p. 341.
DISCURSO XIV.
Sobre la Ariſmetica Politica, pag. 363.
DISCURSO XV.
Syſtèmas, pag. 396.
DISCURSO XVI.
Paradoxas Politicas, Medios, y Arbitrios de aumentar la Hacienda Real, con beneficio de todos, pag. 419.
Concluſion, pag. 440.

AD-

ADVERTENCIA.

NO puedo dexar de informar à mis Lectores de algunas circunſtancias, que ſi à ellos les ſon indiferentes, me ſirvan à mi de deſcargo contra la Critica, que ſu alta penetracion pueda hacer de eſta Obra, ù de ſu Autor: Y ſiendo la principal la de la experimentada Senectud, que reconvendrà mis pocos años, que no paſſan de treinta, de demaſiado atrevidos en tratar materias, que no ſe las ha deſtinado mas Univerſidades, que la continuada pràctica, debo reſponder, que no eſtà eſta reducida à numero fixo de años, ni à haverſe envejecido, comiendo, y disfrutando los crecidos ſueldos de diſtinguidos Cargos, que tal vez ſon premios de virtudes, muy diſtintas à las de la Ciencia Politica, y Arte de bien

¶ Go-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Governar : està fundada en una aplicacion infatigable , nacida de inclinacion , y amor à su Rey , y Patria , è instruìda en el Libro Universal de el Mundo , en el que solo se estudia , discurriendo por èl , y examinando con cuidado los distintos Goviernos de sus Provincias , en cuya prodigiosa variedad obstenta el Criador su admirable grandeza ; y siendo tantos , y tan diversos aquellos , como estas , se hallan muchas virtudes , y aciertos , que abrazar ; y muchos vicios , y yerros que huir , y despreciar. No pretendo en esto sindicar directa , ni indirectamente à nadie ; ni menos probar mis talentos , pues estos los reconozco tan limitados , è inferiores , que solo este conocimiento podria ser la unica prùeba de que sabia algo , segun San Agustin : Lo que intento es, manifestar , que tengo obligacion à entender algo las materias , que tra-

trato ; cuyo empeño omitiria ; si huviesse tenido Cargo , ù Empleo publico , donde aprender (triste Escuela , donde es preciso el castigo de todos , para que uno sepa su leccion) por lo que me parece indispensable referir , que de edad de doce años me hallaba con inteligencia del Idioma Francès , y al lado de un Personage , tan distinguido por sus grandes talentos , como por los altos Cargos , que manejaba : con lo que, ayudado de la lectura de exquisitos Libros , y Papeles , pude , à lo menos , formar , y disponer el entendimiento con sòlidos fundamentos : A los diez y ocho años, siguiendo mi inclinacion de vèr Paìses Estrangeros , passè à Francia , Flandes , y Holanda ; y en esta ultima me mantuve tres años , en los quales dì mi buelta à Inglaterra , parte de Alemania , y Norte : despues de lo qual bolvì à Francia ; de allì me restituì à España,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

y al año repetì el viage à Holanda, despues de recorrer la parte de Francia, que me faltaba en aquella Republica: Me mantuve en este viage dos años, en los quales, como en los otros tres, me dediquè al estudio de aquel Idioma, que consegui medianamente, con alguna comprehension de el Inglès, y Aleman. En todo el tiempo que me mantuve alli, procurè examinar sòlidamente las màximas de su Govierno Politico, Civil, y Comerciante, y el règimen, y disposicion de sus Fabricas; para cuyo solo fin, me estuve mas de seis meses en la Ciudad de Leiden, donde estàn las principales de Paños, &c. Y para el proprio efecto, à mi buelta por Francia, fui à vèr, y examinar las de Abbeville, y el Beuf; todo sin mas fin, ni interès, que el deseo de instruirme por mera curiosidad. Informado el señor D. Joseph Patiño de todo esto por sugeto de su satisfaccion, me hizo ofrecer el destino, que yo podia desear, el que sin duda huviera conseguido, si su muerte no huviera dado fin à mi esperanza, à los ocho dias de mi regresso à España.

Estos son los principales fundamentos, que me assisten para la inteligencia de las materias, que trato en esta Obra; y aunque estoy persuadido de que esta no corresponde à ellos, tambien declaro, que como mi fin, es solo dàr motivo à que los Maestros trabajen, y se dediquen à la perfeccion de estos puntos, no he puesto todo aquel cuidado, que pedia la ambicion de otra gloria.

Yà que tengo informados los fundamentos de esta Obra, dirè algo de los motivos, que me han determinado à imprimirla. Haviendo dedicado mis ociosidades en la escritura de estos Discursos, sin mas fin,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

fin, que el de divertir la imaginacion, los tenia casi olvidados, quando el señor Don Joseph de el Campillo, persuadido de que podria desempeñar la Direccion de la Fàbrica de Paños de Guadalaxara, me propuso este Cargo, con cuyo motivo, puse por escrito el règimen, y medios, que me parecian conducentes, al fin de conseguir la perfeccion que deseaba en dicha Fàbrica: Mereciò este Escrito su aprobacion, y determinò la formacion de una Compañia, que la tomasse por su quenta: (en cuya resolucion se mantuvo, hasta que muriò) En vista de esto, resolvì imprimir esta Obra, è informandole de este animo, me pidiò el Manuscrito para verlo, el que le mereciò tanta estimacion, y aprecio, que por repetidas instancias que hice, nunca pude recuperarle; y no dudo, que à haverlo permitido el tiempo, huviera visto practicamente confirmado el alto concepto, que verbalmente me expressò havia hecho de esta Obra. Confiesso, que esta aprobacion me disipò enteramente las dudas, de si merecia esta Obra la publica luz, ù no, la que sin embargo, la huviera negado, à no haver sucedido el acaso (puede ser con cuidado) de haverse extraviado dicho Manuscrito con la muerte del señor Campillo; de tal modo, que no me ha sido possible averiguar su paradero, no obstante, que me consta, lo tenia guardado; y aunque supongo pudo perderse entre la confusion de otros papeles, he tenido por mas acertado evitar qualquier riesgo, con la publicacion, aunque èl pierda su merito clandestino.

. Estos son los fundamentos de esta Obra, y los motivos de su publicacion, los que no me han dado lugar, ni à la exacta correccion, que queria hacer en ella, por estàr se-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

segun saliò el primer borrador, sin otro castigo, ni à la extension de algunos Discursos, y aumento de otros nuevos, aunque estos, de todos modos, tenia animo de reservarlos: Por lo qual, se debe dissimular qualquier defecto, que se encuentre, como tambien porque estoy hecho cargo de los que tiene.

ERUDICCION POLITICA, Y DISPERTADOR SOBRE EL COMERCIO.

DISCURSO PRIMERO.

SOBRE LA AGRICULTURA de España, Comercio de Granos, y origen de las carestias.

UNO de los mayores errores que ay, es el de creer, que los Paìses que abundan en Minas de Oro, y Plata, son los mas ricos: pare-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ciera paradoxa ſi la experiencia no nos lo verificàra con la ſervidumbre en que ſe hallan las Provincias que mas abundan de eſtos Metales, pero aùn lo quiero demoſtrar mejor. Supongamos tres Provincias ſolas iguales en terreno, y en Habitantes: Cada una de ellas produce, con abundancia, un ſolo fruto, la una de Trigo, la otra de Lana, Sedas, &c. y la otra de Caldos, y Metales, el miſmo numero de hombres ocupa una que otra en el beneficio de ſu coſecha; de modo, que cada una coge lo ſuficiente de la ſuya para abaſtecer à todas tres; de aqui reſulta preciſamente un Comercio reciproco para deshacerſe cada una de todo aquello que la ſobra, en cambio de lo que neceſsita del producto de las otras, con lo que tendràn igual ne-

ceſsidad unas de otras, los cambios ſeràn iguales, y por conſequencia tambien la balanza.

Pero ſi con el tiempo una de las tres ſe aplicaba à beneficiar ſus tierras, de modo que tuviera en ellas lo neceſſario del fruto de las otras, y una ſuperabundancia del ſuyo, que falta à las demàs, quales ſeràn las reſultas en buena Policia, y Comercio? Si eſta era la del Trigo, como las demàs no podian paſſar ſin eſte genero, el primer movimiento de todos ſeràa el de abandonar ſu Tierra para irſe à la del Trigo, y ganar ſu Pan en ella; de aqui reſultaria, que ſi las dos Provincias conocian ſus intereſſes bien, careciendo en ellas del Trigo neceſſario, obligarian à la otra à que les dieſſe lo preciſo en cambio de ſus productos, los que la prohibirian cultivar:

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

var: eſte es el derecho natural, y primitivo de las Naciones, ſegun el qual, el de una particular debe ceder al de todas en general; pero ſi la del Trigo ſe hallaba, por alguna circunſtancia, en eſtado de reſiſtir al primer impetu de las otras, la ſola fuerza de ſu genero las ſometeria ſin mas ayuda.

Si ſe verificaſſe eſto miſmo en una de las otras dos Provincias, tocante à ſu fruto, no ſeria tan grande ſu ventaja, porque ſus generos no eran tan preciſos à la vida, y las otras tendrian tiempo para obligarla à la igualdad de Comercio, ò para ſometerla, por razon de que la careſtìa de ſus frutos no pedia tan prompto reparo como la del Trigo, que no admite treguas, aſsi como un Exercito, que en faltandole Pan, no reconoce diſciplina; què ſirve la

la abundancia de Minas, Lanas, &c. ſi falta la del Pan, que es la que ha de mantener à los Operarios, que las beneficien? Por lo que ſe debe tener preſente, que la abundancia de Trigo es la baſa fundamental del Comercio, y debe ſer el primer objeto del Principe, y ſus Miniſtros.

De eſta abundancia de primera neceſsidad ſe ſigue otra, que es el blanco de la mejor politica, eſta es el aumento de Habitantes, fundamento de la mayor Potencia de una Monarquìa: la abundancia de Trigo hace eſte aumento de hombres, y eſte aumenta mas, y mas ſu coſecha en el rompimiento, y mejor cultivo de tierras, à que les obliga la neceſsidad por la muchedumbre, como tambien la mejor aplicacion à Fabricas, y Manufacturas, tan preciſas

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

como que ſin eſtas no puede haver jamàs Comercio, que no ſea en daño propio, y beneficio de Eſtrangeros, como ſe explicarà en otra parte.

Por una larga experiencia ſe ſabe, que à los años abundantes de Trigo, y otros Granos, ſe les ſigue otros eſtèriles; y quien aſſegurarà, que no aya ſido la cauſa de eſto la vileza de los infimos precios, que han deſanimado al Labrador? En eſtos ſe forman baſtos proyectos, en diſponer Almagacenes, que nos preſerven para ſiempre de una hambre, y otras diſpoſiciones, que la careſtìa, y miſeria preſente nos hace diſcurrir, pero todo ſe queda en diſcurſos, que ſe deſvanecen à medida que ſe nos aleja el mal, y yà ſatisfechos de una abundancia preſente, no nos bolvemos à acor-

acordar de un daño futuro, que no ſe ſabe quando vendrà, à peſar de la experiencia, que nos enſeña, que rara vez paſſan cinco años ſin uno malo, eſto en las tierras mas pingues, y mejor cuidadas; y què ſerà aqui, cuyos moradores ſon tan ingratos hijos de ſu Patria, que la tratan, no como à madre tan benefica, ſino como ſi ſolo la tuvieran alquilada, ò preſtada?

No ay duda en que ſi la corta coſecha aniquila al Labrador, la abundante no le alivia, porque à eſte ſe le ſigue el infimo precio, que cauſa la miſma abundancia, que apenas le dà el coſto que ha tenido en el beneficio de ſus tierras, lo que le deſalienta en aventurar para otro año ſu dinero, y trabajo, con la preciſa contingencia de perderlo por bueno, ò por

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

malo : en remediar eſto ſe debe poner el primer cuidado , tomando un medio , por el qual le quede en todo tiempo al Labrador una ganancia buena , que le anìme à trabajar ſus tierras , è incite à otros al rompimiento de nuevas. Uno de los medios convenientes à eſte fin , me parece el de una taſſa eſtable , y permanente, la qual jamàs ſe pudiera alterar, ni por abundancia , ni por careſtìa , imponiendo riguroſas penas à los que la quebrantaſſen. El precio que ſe deberà poner , no es aſſumpto mio , para ello ay hombres pèritos , de quien es preciſo valerſe para proceder con acierto , y con juſticia ; y en caſo de hallar no convenir un precio fixo para ſiempre , ſe puede tomar el medio de ponerlo todos los años, reſpectivè à la coſecha, lle-

llevando en todo tiempo la mira de la utilidad del Labrador , para lo que convendrà eſtablecer un Conſejo , compueſto de los Labradores mas inteligentes de cada Provincia , que fueſſen nombrados por ellas miſmas , y mantenidos à ſu coſta ; y à mas de eſto, es preciſo hacer todos los años el denombramiento de Habitantes de cada Provincia , y con èl el exacto informe de la coſecha que ha tenido de Granos ; con cuyos dos medios , bien amplificados , ſe procederà con acierto , y ſe lograrà el fin ; aunque eſto tenga ſus dificultades , no tan grandes , que embaracen los que conocen la fuerza de las leyes , y adonde alcanza el brazo poderoſo del Principe , quando ſe dirige ſu fuerza en hacer dichoſos ſus Pueblos.

Y bolviendo al diſcurſo , digo, que

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

que esta tassa, junto con otras cosas, que dirè en su lugar, es la unica que ha de restaurar este poderoso, y utilissimo gremio, y lo contrario solo servirà en que se acabe de esterminar, porque el Labrador no tiene oy nada que le anime al trabajo, el que si no abandona, es por la imposibilidad de poderse aplicar à otro, pero el escarmiento hace que dè à sus hijos otro destino, ò ellos se le toman por sì, como se vè por experiencia en la multitud de pretendientes à las Religiones, que si abrieran la mano à recibir, no cabrian yà en los Claustros; cuyas malas consequencias (en los que lo pretenden por solo mejorar de vida temporal) es inutil referir; bien las conociò el Consejo de Castilla, quando en la Representacion que hizo al Rey el año

año de 1619. por su Real orden, entre otras muchas cosas, dignas de su zelo, y experiencia, dice assi en el Punto sexto:

Que se tenga la mano en dàr licencias para muchas fundaciones de Religiones, y Monasterios, y que suplìque à su Santidad (con introduccion ante todas cosas de la piedad, y religion de los Naturales de estos Reynos, y la entereza en la observancia de la Fè Catholica, que ellos, y sus Reyes, por la misericordia de Dios, han guardado siempre, y guardaràn hasta la fin del mundo) se sirva de poner limite en esta parte, y en el numero de los Religiosos, representandoles los grandes daños que se siguen de acrecentarse tanto estos Conventos, y aun algunas Religiones; y no es el menor el que à ellas mismas se les si-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

figue, padeciendo con la muchedumbre mayor relaxacion de la que fuera justo, por recibirse en ellas muchas personas, que mas se entran huyendo de la necessidad, y con el gusto, y dulzura de la ociosidad, que por la devocion que à ello les mueve; fuera del que se sigue contra la universal conservacion de esta Corona, que consiste en la mucha poblacion, y abundancia de gente, util, y provechosa para ella, y para el Real servicio de V. Mag. cuya falta, por este camino, y por otros muchos, nacidos de diversas causas, viene à ser muy grande, de que estàn relevados los Religiosos, y las Religiones, en comun, y en particular, y sus haciendas, que son muchas, y muy gruessas, las que se incorporan en ellas, haciendose bienes Eclesiasticos,

ticos, sin que jamàs buelvan à salir: con que se empobrece el estado de los Seculares, cargando el peso de tantas obligaciones sobre ellos, para lo qual no seria medio poco conveniente, que no pudiessen professar de menos de veinte años, ni ser recibidos en la Religion de menos de diez y seis: Que su Santidad, vistas las causas tan justas, como se le representarà, podria expedir Breve, que esto se guardasse en estos Reynos de España, especialmente en esta Corona de Castilla, con lo qual reusarian tantos de seguir este camino: Que aunque para ellos es el mejor, y mas seguro, y de mayor perfeccion; para lo publico viene à ser muy dañoso, y perjudicial, à lo qual ayudaria tambien el reformar algunos Estudios de Gramatica nuevamente fun-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

fundados en los Pueblos, y Lugares cortos; porque con la ocasion de tenerlos tan cerca los Labradores, divierten à sus hijos del exercicio, y ocupacion en que nacieron, y se criaron, poniendolos al Estudio, en que tambien aprovechan poco, y salen, por la mayor parte, ignorantes, por serlo los Preceptores, y bastaria que en los Lugares conocidos, y grandes, y donde los ha havido de mucho tiempo à esta parte, y en las Cabezas de Partido fuessen permitidos, porque aun no se tendria por muy grande inconveniente, sino por muy provechoso, que huviesse menos Clerigos, y numero señalado de ellos, siguiendo la Doctrina de los Santos, y Concilios, y disposicion de algunos Emperadores, que atentamente consideraron esta materia.

Bas-

Baste esta autoridad para formar juicio de los daños que esto ocasiona, y añadirè yo, que este es de los menores que causa el poco util que tiene la Agricultura, pues por aquel solo se sigue el de la despoblacion, y menor abundancia de este tan preciso fruto con la relaxacion de algunos Religiosos, que aunque tan malo, nunca pueden manchar à tanto numero de esclarecidos Varones como producen los Claustros; pero què dirèmos de tantos salteadores, vagabundos, y mendicantes como afligen, y cargan el Estado, abortos todos de la necesidad, hija de la deterioracion de las labores, y esta del poco fomento, y muchas cargas del Labrador? Los primeros perturbando la tranquilidad, y sociedad publica, vienen à ser tristes espec-

ta-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

taculos, que horrorizan à los miſmos, que por el bien publico ſe vèn preciſados à hacerlos morir en un ſuplicio; y los ultimos, ſi no pàran en lo miſmo, que es lo regular en los que ſe hallan capaces para ello, à lo menos ſon ladrones de paz; por lo que un viagero, que havia examinado con cuidado los diverſos goviernos de Aſia, y Europa, decia no haverſe engañado midiendo ſu policia, al modo con que miran la ocioſidad; y añadia, que el Païs donde havia mas mendigos ſe acercaba mas al Barbariſmo, (mucho me recelo lo dixeſſe por Eſpaña) ſobre lo qual dice un Politico: *Pedir para vivir ſin trabajar, es delito digno de gran caſtigo, porque es un robo continuo hecho à la Nacion.* Eſta tolerancia es tanto mas ſenſible, quanto es tan facil ſu remedio, con-

convirtiendolos en trabajadores utiles al Rey, y al Eſtado, y eſto ſin violencia, pues dexando otros muchos medios para otro lugar, el ſolo fomento de la Agricultura baſtaria para deſterrarlos caſi todos: Las Fabricas, y Manufacturas, de que hablarèmos, ſerà tambien un recurſo para exterminarlos; y por remate digo, que una de dos, ò permitir la maldad, ò darles donde ganar ſu Pan à todos: ſi tanto vagabundo ſe convirtieſſe en Labrador, què abundancia no ſe conſeguiria!

La fuerza de un Païs viene de la mayor abundancia de frutos de primera neceſsidad; el Oro, y la Plata, que ſon las prendas de eſtos frutos, no pueden ſuplir ſu falta; eſto ſin aquello no ſirve, pues lo primero no ay nada que lo ſupla, y lo ſegundo eſtà en

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

mano del Legislador el dàr el miſmo valor à otras repreſentaciones arbitrarias.

Otro de los motivos que deterioran las labores, y cauſan las careſtìas, es, la poca libertad que tiene el Labrador en la extraccion de Granos à Reynos Eſtrangeros, y la dificultad, y coſto que tiene el tranſporte de unas Provincias à otras en el Reyno, el primero por no permitirſeles, y el ſegundo por lo impracticable de los caminos, que lo hace trabajoſiſsimo, y no menos coſtoſo; uno, y otro ſe les debe facilitar, permitiendoles la libre extraccion, y haciendo los caminos, con lo que ſe evitàran las careſtìas, porque la venta aſſegurada de ſu cofecha con lucro, animarà al Labrador à la continuacion, y aumento de las labores, pues rara vez,

vez, ò nunca ſe experimenta una abundancia, ni careſtìa general en todas las Provincias en un miſmo año, cuya deſigualdad puede remediar el Principe, permitiendoles uno, y facilitandoles lo otro, de aquella cantidad que les ſobraſſe de ſu regular conſumo, informandoſe, como tengo dicho, del numero de Habitantes de cada Provincia, y ſu cofecha, con lo que ſe remediaba à la eſtèril, ſacandola de la miſeria que la arruina, y à la abundante dandole facil deſpacho de lo que la ſobra, con lo que ſe evitaràn las continuas careſtìas, à lo que ayudaràn los Negociantes, que advertidos à tiempo por ſus ſeguras correſpondiencias, de la abundancia de unas Provincias, y de la careſtìa de otras, no daràn lugar à los uſureros à ocultar los Granos, con

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

el miedo de no poderles dàr deſpacho perdiendo la primera ocaſion.

La libertad de poderlo tranſportar al Eſtrangero debe ſer general, revocable ſiempre que convenga, y con preferencia en todos tiempos à las Provincias ſubditas, que ſe hallen neceſsitadas, no permitiendo en eſtos caſos la ſaca al Eſtrangero haſta que los Naturales hagan la ſuya, lo que ſe ſabrà por los denombramientos, y relaciones de coſechas de cada una.

De eſte modo ſe evitarà el que la mucha abundancia de un genero ſea perjudicial, como han querido probar algunos; pero ſi eſta maxima es cierta, ſe puede formar otra, que no lo ſerà menos; y es, que en el Pais donde ſe verifique, eſtè mal diſpueſto el Co-

Comercio, porque no toda tierra produce todos generos, por cuya razon no es poſsible que otros Paiſes no carezcan de ellos, y, porque no pudiendo ſer eſta abundancia univerſal, mucho menos ſerà continua, y el genero ſe puede conſervar lo baſtante para evitar una careſtìa proxima. Las gentes ſolo trabajan para adquirirſe las mayores abundancias; pues por què funeſta maxima puede ſer perniciosa eſta abundancia, haviendo una buena policia en el Comercio?

Bien puede ſuceder, que un genero, que no es de abſoluta neceſsidad, cuya conſervacion, conſumo, ò conduccion tiene grandes gaſtos, ſea dañoſa ſu abundancia. Quanto mayor es la abundancia de Vino, tanto mas cueſtan las Cubas, los gaſtos de ven-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

dimia ſon mayores, la venta mas lenta, y coſtoſa la conſervacion, pero lo que el dueño del Vino paga de mas en la Cuba, el de eſta lo gana; quanto mas caro paga à los Operarios, tanto mas conſumen todos, y por un leve daño, que puede ſer padezca un particular, todos los demàs ganan, y ſiempre debe ſer preferido el comun de las gentes à todo particular.

DISCURSO II.

OTROS MOTIVOS de las careſtìas.

NO dexa de cauſar ſu embarazo tambien en el Comercio, y trafico la diferencia de peſos, y medidas de unas Provincias à otras; y no ay duda ſerìa utiliſsimo, y facilitaria el Comercio, ſi ſe pudieſſe remediar eſte daño, lo que tengo por baſtante dificultoſo, pues para conocer las ventajas que eſto atraeria, era meneſter que toda Europa ſe puſieſſe ſobre un miſmo pie, y hemos viſto, eſpecialmente en Francia, diferentes Ordenanzas ſobre eſte aſſumpto, ſiempre inutiles; en fin, quando compuſieron en el Reynado de Luis XIV. el Codigo Marchante, ſe propuſo eſte Proyecto de nuevo, y los mas habiles Negociantes de Parìs, entre otros el cèlebre Savary, del Conſejo de reforma, diò excelentes aviſos ſobre eſto, que hacen vèr igualmente los uniços medios de conſeguirlo, y las dificultades caſi inſuperables, que diſcurria impedirian ſu conſecucion.

No parecerà menos dificulto-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſo la compoſicion, y hechura de los caminos, tan indiſpenſable, quanto mientras no ſe hagan, jamàs puede florecer el Comercio, ni tener ſalida util los generos de que abundan las Provincias, pues ſuele tener tanta mas coſta el tranſporte como el genero, por lo que cueſta todo à precios tan ſubidos, ſin que ninguno tenga el util, pues el Labrador, ò Coſechero lo dà al precio regular, que pone la abundancia, ò careſtìa, que por uno, ò por otro ſiempre le queda bien corta ganancia, como tengo dicho: El comprador paga deſpues los crecidos portes que tiene el acarrèo à lomo, ſin otros vejamenes que padece, y deſpues de paſſar por muchas manos, ſe ſiguen los exceſsivos precios, ſin que ninguno tenga utilidad conocida, de aqui el

el abandono, del trafico, la deterioracion de las Fabricas, los exceſsivos precios de todo, las careſtìas generales, la indiſpenſable neceſsidad de los Generos Eſtrangeros, la total ruina del Reyno, y eſcasèz de medios que padece la Corona.

Las dificultades que ſe ofreceràn à primera viſta para ſu remedio, ſolo las contemplo efecto de una politica eſpeculativa, (deſnuda de un conocimiento reflexivo) prevenida de aprehenſiones populares. El Czar Pedro, verdaderamente el Grande, tuvo menos trabajo en derrotar un formidable Cuerpo de Milicia, que en hacer afeytar à los Moſcovitas.

No lo tengo, no obſtante, por tan dificultoſo como parece, los tiempos ſe han mudado; y aun-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

aunque el populacho ſea ſiempre el miſmo, ſin embargo ſe halla con mayores luces, y mas prompto à ſujetarſe, y à abrazar todo aquello que ſe les haga vèr convenirles mas.

Objeccion vulgar, y baxa es decir; pero no hemos vivido haſta oy ſin eſto? Reſpondo: No ſe viviò tambien, y aun ſe vive oy en muchas partes ſin Trigo? ſupliendo eſta falta el Centeno, Maìz, y aun la Bellota? Haſta eſte ſiglo no ſe vivia ſin muchiſsimas coſas, que por ſu muchedumbre, y ſer tan ſabidas, no quiero expreſſar? Y dexarà de conocer todo hombre entendido, y deſnudo de paſsion, las ventajas, y beneficio, que aùn en la mas leve experimentamos? Si ſe preguntaſſe à todos los Caleſeros, Harrieros, y otros Acarreadores, ſi

ſi convendria hacer Canales, y Rios navegables para el general tranſporte de mercadurias, y comodidad de Caminantes? ſin duda reſponderian que no; pero ſi ſe les preguntaſſe à todos los que oy tienen neceſsidad de ellos, ſerìan de opinion contraria, y harian demoſtracion del grandiſsimo util, è imponderable beneficio que à todo el Reyno ſe le ſeguia hallandoſe beneficiados ocho, ò diez millones de perſonas, con perjuicio ſolo de quatro, ò ſeis mil, que reſpectivè à los demàs, no deben ſuponer nada. Lo miſmo digo por lo tocante à los caminos, ſin duda ſe ſentiràn altamente todos los Pueblos de que ſe les obligue à la conſtruccion, y reparo de ellos; pues todo lo que es trabajar, ò gaſtar de preſente por una utilidad futura mal com-

pre-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

prehendida de ellos, les parece pesada, tyrana, è impracticable; pero el Legislador, que comprehende este beneficio, no le deben impedir sus generosas resoluciones, quexas, ò representaciones mal fundadas, haciendose cargo de que el daño que pretenden hacerseles solo es, quando le huviera, momentaneo, y el bien que à sus Pueblos se les seguia, le experimentarian perpetuamente de generacion en generacion; y que solo nos desviamos de las costumbres selvajes, en tanto que adquirimos las mayores comodidades al mayor numero, que es siempre el privilegiado.

En las empressas grandes de Canales, Cazes, y Caminos, lo que unos gastan, ganan otros, generalmente mas necesitados; y es casi imposible que el Publico de-

dexe de aprovecharse, tarde, ò temprano, de estos gastos, y empressas, de ordinario abandonadas por los primeros emprehendedores, que debian examinar antes los daños que resultarian, y el provecho que se podia esperar; los privilegios que se concedan para semejantes Proyectos son favorables al Comercio. No me quiero valer en prueba de todo esto de antiguos hechos de Historia, que autoricen mis razones, sì solo del exemplar mas reciente, que aquel gran Legislador Luis XIV. ha dexado à vista de todo el mundo en la valerosa empressa de unir los dos Mares por el Canàl de Lenguadoca: obra, que à todo otro corazon que al suyo huviera parecido imposible, y de la que experimenta toda Francia los ventajosos efectos de

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de eſte gran trabajo, inexplicables caſi aun à los miſmos que los gozan.

No puedo paſſar en ſilencio el exemplar que tenemos preſente en los Moſcovitas, y que me parece viene aquí al caſo, pudiendonos ſervir tambien para otras coſas, que ſe tratarán en adelante.

Un Cuerpo de Tropas de eſta Nacion, con los Ingenieros, y Trabajadores neceſſarios, ſe halla actualmente en las Coſtas del Mar del Japòn, para eſtablecer Puertos, que por medio de Canales, y Rios ſe comuniquen con el Golfo de Lena, Rio caudaloſo de la Gran Tartaria, con el Mar Caſpio, Laguna muy grande en la Aſia ſobre las Fronteras de Perſia, y con San Petersburgo: obra inmenſa! trabajo eſpantoſo! que uni-

nirà los eſtremos mas reconditos de Aſia, y Europa. Semejantes progreſſos deben ſer tardos, y lentos; pero què admirables beneficios no les traerà? Debemos creer ſin duda, que los que lo han emprehendido no eſperàran disfrutar ellos miſmos la utilidad de la obra, y que ſolo la perſuaſion de que el hombre no ha de vivir para sì ſolo, les puede haver hecho tomar tan incomparable reſolucion; pues ſi vèmos eſto en una Nacion, que mirabamos ayer confundida en la barbarie, què dificultades ſe han de apreciar, ò què maximas ſon las que pueden impedirlo à eſta Nacion, mientras que todas las demàs, à emulacion, ſe eſtàn adquiriendo las mayores ventajas, ſin que lo arduo de las empreſſas, por impoſſible, y arrieſgado que les parez

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

rezca, los contenga en ſus firmes reſoluciones? Procede eſto de que no tengamos fomento para ello? No, pues nos ha dado el Cielo un Rey, de quien ſon ſus mayores eſmeros el fomentarnos, premiando à todos quantos ſe aplican, mayormente al progreſſo, y aumento de Fabricas, y Comercio; pues procederà de que nos faltan los talentos, y habilidad de las demàs Naciones? Tampoco, porque haſta ellos miſmos conocen que ſomos capaces, ſi no para mas, para tanto como ellos; pues en què conſiſtirà? Voy à decir algunos de los motivos, que me parece ſon la cauſa del infeliz eſtado en que nos hallamos, reſpecto à las demàs Naciones Comerciantes.

El primero es la general pobreza que padece el Pueblo, por lo

lo eſcaſo, y caro de los comeſtibles, y donde abundan, lo impoſsible que tienen la ſalida de ſus generos ſobrantes, por la falta de buenos Caminos, y Canales, dexando de ſembrar por eſto mas de otro tanto de lo que ſiembran.

El ſegundo es la poca union que tienen para concurrir todos à un miſmo fin, pues no viendo cada uno que le tiene util de preſente, por lo que mira à sì propio, la nueva plantificacion, poco ſe le dà el bien comun, y general de la Nacion, abandonado enteramente entre noſotros, debiendo ſer el unico que ſe debia mirar; eſto ſe verifica todos los dias, pues haſta en la menor coſa vèmos, que el beneficio de un particular, y mas ſi es poderoſo, es privilegiado al de todo un Pue-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

blo, al de una Provincia, ò al de todo el Reyno naturalmente, porque aquel es ſu propio agente, y hace vèr ſus razones por el lado que le conviene; y el otro, como no le tiene, pierde con las mejores cartas: baſtantes exemplares ay que prueben eſta deſunion, eſta embidia, que paſſa de particular à particular, de Pueblo à Pueblo, y de Provincia à Provincia, y el corto zelo por el bien comun.

El tercero es, que muchas veces, por ſinieſtros informes, ù otras razones, ſe cometen eſtas coſas à perſonas poco inteligentes, y de menos zelo por la cauſa publica, quizàs por no comprehender à fondo la utilidad del negocio.

Eſtos ſon parte de los motivos que cauſan los efectos referidos;

dos; y ſatisfaciendo al ſegundo, y tercero, digo, que eſtos los puede remediar, y debe la autoridad Real, y los Miniſtros à quien les eſtà confiada, mirando, y anteponiendo ſiempre el bien general al particular, eſto es de Derecho Natural. Aſsimiſmo ſe puede remediar el dàr eſtas comiſsiones à gente de poca experiencia, y zelo; porque ſuponiendo, como creo, que el Miniſtro, ò los Miniſtros, que ponen à un ſugeto en un empleo, que no puede deſempeñar, ſolo es con la firme perſuaſion de que no ay otro, ni mas inteligente, ni que mas convenga al ſervicio del Rey, y del Reyno; (que ſon inſeparables) pero ſi advirtieſſen haver errado la eleccion, deben buſcar otro mas à propoſito, y poner aquel en otra coſa, ò donde no

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

necesite de habilidad, ù donde tenga mayor conocimiento.

El primero se puede remediar tambien, haciendo los Caminos para facilitar el Comercio de unas Provincias con otras, como està dicho, y donde sea posible Canales, ò los Rios navegables: de este modo se asegura la estimacion de Granos, y demàs frutos en años abundantes, y se evitarà la carestìa en los estèriles, la salida à cada Provincia del Reyno de todos aquellos frutos que la sobran, en cambio de los que necesita; porque como llevo dicho, no toda tierra produce todos frutos, y siempre necesitan unas de otras, por lo que con este medio se conseguirà una felìz armonìa entre todos los Naturales, una riqueza, y abundancia igual, un Comercio de frutos, y sociedad de

de gentes, precisso, y utilìsimo à todos, porque haviendo buenas carreteras, se podràn establecer Postas en Sillas, Coches, &c. y Carruages ordinarios, à imitacion de Francia, Alemania, y todas las demàs partes de Europa, de que se sigue una utilidad grandìsima en beneficio general à toda la Nacion. Tanta multitud de Señores, Mayorazgos, Ganaderos, &c. como viven en la Corte, tendrian la facilidad de recorrer, y cuidar sus haciendas à su tiempo, mejorandolas, y aumentandolas, y por consiguiente sus rentas, y las de la Real Hacienda, y no sucederia lo que oy, que enteramente las tienen confiadas à un Administrador, que ademàs de dexarlas perder, se consume lo mas de la renta en administracion, de que se sigue los atrassos

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de tantas Familias, que pudiendo eſtàr muy ſobradas, ſe vèn llenas de empeños, obligadas à la trampa, y à la mala fè, tan en perjuicio de ſus conciencias, y en fin, à una ſuma miſeria, los que debiendo, y pudiendo ſer utiles al Eſtado, le vienen à ſer de moleſta carga, no dando poco que hacer à los Tribunales.

Los Comerciantes podrian del miſmo genero caminar por las Provincias, regiſtrando, y viendo pot sì los productos de cada una, y haciendo ſus empleos, ſin fiarſe, en coſa que tanto les importa, de Comiſsioniſtas; de eſte modo ſe tratarian perſonalmente el Comerciante, y el Coſechero, ò Fabricante, de cuyo trato reſultaria una mutua confianza, haciendo que el primero ſocorrieſſe à los ſegundos à tiempo con el dinero adelantado à cuenta de ſus frutos, y eſtos dandoſelos fiados à aquel, quando lo neceſsitaſſe; de eſto ſe ſigue por preciſion el beneficio de unos, y otros, el aumento de las Labores, y Manufacturas, el mayor Comercio, los mayores intereſſes à la Real Hacienda, y en fin, una cadena de bienes, que no experimentamos aora.

La utilidad de los Caces no tengo que exponerla, pues todo el mundo lo ſabe, tanto los imponderables beneficios de hacer todas las tierras que ſe puedan, que ſon muchas, de regadìo, como la facilidad de conſeguirlo, pues ſolo el exemplar de las pocas que ay, baſta para ſaber, que del miſmo modo, queriendo, ſe puedan hacer muchas, y tantas, que baſtarian, no ſolamente à dàr en to-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

dos tiempos abundantiſsimamente todo lo neceſſario, y muy barato, ſino que nos podia poner en parage, que hicieſſemos el Comercio de Granos, y demàs frutos, à competencia con los Paìſes mas pingues del mundo.

Supueſtas todas las razones, que expongo, y muchas mas, que ſobre eſtas materias podria evidenciar; digo, que el unico obſtaculo, y dificultad que ſe me opondrà, ſerà lo coſtoſo de eſtas obras, y lo dificil de hallar los crecidos fondos de caudales neceſſarios para ſu execucion: Y reſpondo, haciendome cargo de los muchos tributos, que aniquilan à los Pueblos, y que los tiene imposibilitados de poder concurrir enteramente à eſtos gaſtos, que las obras grandes requieren reſoluciones iguales, firmeza, conſtancia, y tiempo, con lo que ſe allanan las mayores dificultades; todo lo que ſe emplee en beneficio de los Pueblos, ſo deben contribuìr ellos, ſin reſerva, porque no es mas que adelantarlo con crecidos intereſſes, y en eſtos caſos no ſe preſtan los oìdos à ſus imprudentes clamores. Veaſe ſobre eſto los dos exemplares de Moſcovia, y Lenguadoca, y deſvaneceràn qualquier impoſsible.

Bien conocido tienen en Francia, y en las mas partes de Europa, la utilidad de eſtas obras publicas, quando venciendo, para hacerlas, todas las dificultades, obligan à los Pueblos à que ellos miſmos las hagan cada uno en ſu diſtrito, ſin reparar en lo que les coſtarà, ſino en el beneficio que deſpues diſfrutaràn todos, y aſsi ſe vè en aquel Reyno, con todo de

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de faltarles mucho que componer aùn, el trafico que ay de unas Provincias à otras, pues con las buenas diſpoſiciones que ay de poder caminar por todo el Reyno en Poſta, con Sillas, Coches, &c. ademàs ay Coches ordinarios, y diligencias, que vàn à media Poſta, ay el menſagero que ellos llaman, que es eſpecie de Carabana, y todo eſto tan arreglado, que aunque no aya à quien llevar, parten todas las ſemanas cada coſa para donde eſtà deſtinada, pero ſe vè generalmente ſiempre llenos los caminos de Paſſageros, haciendoſe ricos todos los Obligados de eſtos Carruages, con todo de mantener infinidad de Cavallos, Cocheros, &c. pues ay Maeſtros de Poſtas que tienen cinquenta, y ſeſenta Cavallos, y todo eſto à precios mo-

moderadiſsimos, por lo que ſe vè en toda Francia multitud de Eſtrangeros, que ademàs de los que vàn por ſus negocios, ay muchiſsimos, que ſolo vàn por caminar, y vèr Tierras, y eſtos dexan ſu dinero, y ſiempre es utiliſsimo: Lo miſmo digo de todas las demàs partes de Europa, pues algunas exceden à Francia en eſto, dexandoles utilidades grandiſsimas eſte genero de curioſos viageros, que ſolo vàn los que pueden, y quieren gaſtar, atraìdos de los buenos caminos, mejores Poſadas, y comodidades para viajar: pues què dirèmos de los Comerciantes? Yà dexo explicado, en algun modo, el beneficio que à todos ſe ſigue de eſtas diſpoſiciones. Y à què atribuirèmos que à Eſpaña no vengan, ni curioſos,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſos, ni Comerciantes, quando, ſi es para los primeros, tiene tanto que vèr como qualquier otro Païs; y ſi para los ſegundos, mas que todos? Preguntarſelo à ellos, pues infinitas veces lo he hecho yo, y no me han dado otro motivo que el de los malos caminos, peores Poſadas, y tan malas diſpoſiciones para caminar, eſtando condenados à hacerlo con el molimiento, y paciencia de una Caleſa, de lo que ſe quexan muchiſſimo, pues es tal el horror que tienen à los malos caminos, Poſadas, Carruages, y poca ſeguridad, que yà paſſa de lo verdadero, queriendo mejor privarſe del guſto, y aun de ſus intereſſes, que no padecer tantas calamidades. Baſte por aora lo dicho ſobre eſte Punto, pueſto que yà eſtà

eſtà empezado à remediar, por quien mejor que nadie conoce ſu importancia.

DISCURSO III.

AUMENTO DE HABITANTES, y poblacion de Colonias.

LA poblacion, y aumento de Habitantes debe ſer el ſegundo objeto del Legislador; porque aſsi como eſto pende de facilitar, y aumentar las Labores de Granos, y demàs frutos, y eſtablecer un Comercio floreciente, que les dè ſalida de ellos, del miſmo modo pende de eſte mayor numero de Habitantes la fuerza de un Eſtado; à lo primero es conſtante que ſe ſigue lo ſegundo, à mediana proteccion que aya; pero ſi eſta falta, no ay duda

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

da que uno, y otro faltarà tambien.

No conſiſte ſolo poblar un Paìs en traer multitud de gentes de otros Paìſes eſtraños à propia coſta, pues ellos miſmos ſe vienen, buſcando la mayor abundancia adonde la ay; pero sì en evitar, del modo que dexo dicho, tantos pobres mendigos, vagabundos, y gente ocioſa, de que eſtà el Eſtado tan lleno; en favorecer los caſamientos; ſocorrer, y aliviar al padre, que ſe halla con numeroſa familia; vigilar, y tomar providencias para la educacion de Huerfanos, y Expoſitos, de modo que ſean utiles al Eſtado, eſto es acrecentar, y poblar el Reyno, con lo que el Principe ſe hallarà mas poderoſo, y fortificarà mas ſus Eſtados, que con nuevas conquiſtas, que eſtiendan los

los limites de ſu dominacion; y por una larga experiencia ſe ſabe, que dominar Regiones eſtrañas, ſiempre ſe pierde mas que ſe gana: El coſto que tiene la toma de una Plaza, ordinariamente de hombres, y dinero, comparado con ſu valor intrinſeco, vale mucho mas para el Conquiſtador, que la miſma Plaza, porque la halla ſiempre ſeguro de encontrar nueva reſiſtencia.

Los Pueblos del Norte, de donde ſalieron aquellos formidables Exercitos, que deſtruyeron tantos Imperios, ſin duda tenian Leyes, que favorecian la multiplicacion de Habitantes, pero les faltaba tierra para mantenerlos, è induſtria que lo ſuplieſſe; por lo que neceſſariamente ſe hacian Soldados, y Conquiſtadores, ſeguros

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ros de que peleaban contra Enemigos sin Fronteras.

Si huvieran encontrado una resistencia semejante à la que los Moscovitas hallarian el dia de oy, debemos creer, que la necesidad los huviera hecho mudar sus animos marciales en Comerciantes: La Policia, ni el Comercio no tenian ningun adelantamiento, y la Barbarie reynaba igualmente entre vencedores, y vencidos.

Los Suizos, con su gran policia, para aumentar el numero de Habitantes, tienen tan poco terreno, que su mañosa industria no basta para mantenerlos; y no hallandose Europa yà en las mismas circunstancias de conquista, llenas sus Fronteras de Castillos, y Fortificaciones, se vèn reducidos à ser Tropas mercenarias, y hacer

cer la guerra por cuenta de otro, sin la menor esperanza de poder aumentar su terreno, ni fundar Colonias en ninguna parte del mundo; sus sabias precauciones en conservar sus Subditos, aunque estèn en servicio de Potencias Estrangeras, manifiestan quanto conocen su importancia, y que solo por necesidad se privan de ellos, pero siempre promptos, y con autoridad para hacerlos bolver.

Quando un Pais tiene la cantidad de Soldados necessaria para su conservacion, todas sus tierras bien cultivadas, y abunda en Obreros para todas sus Manufacturas, entonces el resto que aya de habitadores debe ir à poblar nuevos Paises, y assegurar retiradas, estableciendo nueva dominacion, subordinada siempre à la

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

que les buſcò eſte aſylo : eſta debia ſer la politica de nueſtras Colonias.

Las Colonias Romanas ſe eſtablecian ſobre otra politica, ſegun la forma de ſu Govierno Militar : ſus priſioneros de guerra, hechos eſclavos, y pueſtos la mayor parte en libertad, aumentaban por dias el vecindario de Roma, unica Ciudad del mundo entonces, y el concurſo de todas las Naciones; quando con nueva guerra deſtruìan un Paìs, ò lo reducian à la eſclavitud, le bolvian à poblar con una Colonia de todos los que eſtaban yà de ſobra, y carga à las Familias Romanas; en algun modo era eſto eſtender la Ciudad de Roma por todo el Imperio.

Una Nacion, que ſe deſpuebla para ir à partes remotas à habi-

bitar nuevos Paìſes, por ricos que ſean, preſto decae, y ſe debilitan todas ſus fuerzas; eſtas deben eſtàr en el Paìs de la dominacion, y de eſte las deben recibir los demàs, pues de otro modo preſto ſe haràn independientes. Eſto es tan importante, que el Legislador debe llamar antes todos ſus Vaſſallos, y perder aquello que eſtà fuera de los limites, que permitir la decadencia, y debilidad de ſu propio Paìs, porque de eſte modo, flaqueando la Cabeza, perderà inſenſiblemente ſu Paìs, y ſus Colonias.

No ſiendo mi intencion repetir lo que tantos han dicho ſobre los motivos de la deſpoblacion de Eſpaña, y ſus remedios por menor, me contentarè con lo dicho, y paſſarè à tratar ſobre las Colo-

 nias,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

nias , como parte eſſencial que han ſido de eſte daño.

Los Eſpañoles fuimos los deſcubridores , y conquiſtadores de la America , la que creimos no poder conſervar ſin poblarla de nuevo con Naturales , que acudieron precipitadamente à poblar los ricos Paìſes de Minas , con abandono , y menoſcabo del ſuyo. Deſde eſte tiempo ſe puede empezar à contar la decadencia de la Potencia , è Imperio Eſpañol , que haſta eſte ſiglo no empezò à convalecer de la dolencia que le afligia , contento , y aliviado con la dulce idèa que le ofrecian los pompoſos titulos de los Paìſes que reconocian ſus leyes , ſin querer conocer el verdadero motivo de ſu grave enfermedad , ni menos aplicarle el remedio. Quien puede dudar , que ſi

ſi eſtuvieran en el Reyno todos los Eſpañoles Americanos , aunque eſtuvieramos privados de aquellos baſtos Paìſes , no ſeriamos mil veces mas poderoſos , y felices que oy ? Pues aſsi como todas las demàs Naciones , tienen, ſin comparacion , mas intereſſes en la America , (ſegun eſtà al preſente eſte Comercio , ſin coſtarles la pèrdida de un ſolo Vaſſallo) que noſotros , del miſmo modo eſtariamos disfrutando ſus riquezas à expenſas de la Nacion que la poſſeyeſſe , pues contando todos los Eſpañoles Americanos en eſta Peninſula , la neceſsidad de ſu muchedumbre los havia de haver preciſado al cultivo de todas ſus tierras ; y ſiendo eſtas, como ſon , tan abundantes , no ſolo mantendrian aquellas multitudes de gentes , que antigua-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

mente la habitaban, ſino que nos ſobraria para proveer à otras Naciones las Lanas, Sedas, y otros generos, de que carecen todos los demàs, y tenemos tan ricas como abundantes, y que ſin duda ſerian mas, quanto mas gentes huviera; nos huvieran facilitado el eſtablecimiento de todo genero de Fabricas, con lo que obligariamos, por abſoluta, è indiſpenſable neceſsidad, particularmente en Paños, y Telas de Lana, à que ſi ſe querian veſtir ellos, y llevar à ſus Indias eſtos preciſos generos, havian de venir aqui, por donde tendriamos mas utilidad en eſte rico Comercio, que aquel que la poſſeyeſſe; porque ſi ellos hacen eſto miſmo que ſupongo en eſtos el dia de oy, con la diferencia de tener que comprarnos todas las Lanas, muchas Se-

Sedas, &c. ſolo porque tienen las Fabricas, y abundancia de gente para ellas; con quanta mas razon, y facilidad lo lograriamos, teniendo todos los materiales abundantiſsimamente en caſa. Eſto me parece que no admite duda, y no es meneſter ſer muy Politico para conocer la fuerza de eſta verdad. Què es lo que ha hecho Comerciantes à las demàs Naciones? La abundancia de habitadores, que no pudiendo ſubſiſtir ſin trabajar, les era preciſo valerſe de la induſtria, aplicarſe al trabajo de Tierras, y Manufacturas, y dedicarſe con todas ſus fuerzas al Comercio, para adquirirſe las mayores abundancias; pues no eſtando Europa en eſtado de Conquiſtas, y caſtigando, como ſe hace, todo malhechor, vagabundo, y gente ocioſa, era

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

preciſa la aplicacion à todo genero de trabajos : pues eſtas miſmas razones huvieran hecho en los Eſpañoles el miſmo efecto que experimentan las Naciones.

No obſtante lo dicho, no es mi animo defender, que el dia de oy no nos convengan las Indias, sì ſolo de inſinuar los daños que haſta aqui nos han cauſado, y hacer vèr el modo mas conveniente de governar las Colonias, ſin que nos perjudiquen, ni nos ſean gravoſas.

Ay dos ſuertes de Colonias; la una donde ſolo la Nacion eſtablece Fortalezas, y Factorìas para aſſegurarſe el Comercio con las Naciones vecinas, ſin querer ſujetarlas, en cuyo caſo no vàn mas gentes que las preciſas para los Armamentos, Guarniciones, y Factorìas. Eſta ſuerte de Comercio

cio debe ſer excluſivo en favor de las Compañias que le eſtablecen, por razon de que no debe haver mas Habitantes, que aquellos que eſtàn en ſu ſervicio. Eſta es caſi la forma de las Colonias Franceſas; por lo que ſe vè, que la Ciudad de Pondicheri, habitada de cien mil perſonas, ſolo ay al rededor de mil Franceſes.

La otra es donde la Nacion, ſujeta à otra, y quiere bolverla à poblar; eſta es la forma de caſi todas las Colonias Americanas, y en eſpecial de las Eſpañolas. En eſtas debe ſer el Comercio excluſivo à favor de la Nacion, pero no al de una Compañia, porque de eſte modo ſerìa reducir las Colonias à una ſervidumbre de Comercio, que las deſtruyera.

De eſta ſuerte de Colonias debiò de hablar el Cavallero Guillers-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

llermo Petty, Inglès, quando escriviò, que las Colonias eran perjudiciales al Estado, porque las razones que dà, solo à estas se pueden aplicar: en lo restante de su Libro pondera altamente el Comercio Maritimo.

Su proposicion es sequela de una paradoxa, que la precede inmediatamente, donde quiere hacer vèr por un calculo, que seria ventajoso à la Nacion Inglesa el que abandonasse enteramente la Irlanda, y las Montañas de Escocia, transportando sus Habitantes à las llanuras de Inglaterra, bastante abundantes para mantenerlos. De aqui se puede inferir el abandono de las Colonias mas retiradas, mucho mas preciso.

Algunos de estos argumentos estàn fundados unicamente en la for-

forma del Govierno Inglès. Entre los demàs ay otros, que pudieran servir para hacer vèr el daño que causan las Colonias de Mexico, y Perù; pero passarèmos à referir el modo discreto con que otras Naciones han poblado insensiblemente las suyas. Por la palabra de *poblar*, solo se debe entender el embiar la suficiente cantidad de Habitantes para contener las Naciones Enemigas, tanto Europeas, como Americanas, y para conservar un Comercio, cuyas riquezas recompensen à la Nacion de la pèrdida de aquellos individuos.

Holanda tiene sus Colonias en la India, y con este Comercio mantuvo su rebolucion, y consiguiò la independencia, pero no por esto se despoblò para poblar las Islas de Java, ò de Ceilàn.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

lan. A medida que su libertad la atraia una superabundancia de Habitantes, que su corto terreno no podia mantener, iba aumentando sus possesiones Estrangeras, y en todos sus grandes establecimientos no tiene 80y. hombres, porque no embia para habitar, y cultivar la tierra, si solo para defender sus Fortalezas, Almagacenes, y Navios.

Los Portugueses son dueños del Brasil, de donde los llegò à echar, casi, la Compañia Occidental de Holanda, cuyo establecimiento les parecia mejor que el de las Indias, pero los Portugueses los bolvieron à echar, no obstante los crecidos gastos que havia hecho la Compañia imprudentemente para mantenerse.

Los Republicanos cuentan con gran gusto las faltas del Gobier-

vierno Monarquico, y este las del Republico, pero la diferencia no es grande. La Compañia Oriental de Holanda echò à los Portugueses de una gran parte de la India; estos echaron del Brasil à la Compañia Occidental, que decayò. Esta importante Colonia, por su situacion, y abundante terreno, es la riqueza de la Nacion Portuguesa, sin haverla causado el daño de despoblarla.

Los Franceses en sus primeros viages à la India, levantaron el fuerte Delphin, en la Isla de Madagascar: Los Selvages empezaban à domesticarse con sus cambios, quando reconocieron en sus nuevos Vecinos la idèa de sujetarlos, y dominarlos, y juntandose en Tropas, destruyeron facilmente este dèbil establecimien-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

miento ; y aquellos de los Franceſes , que ſe eſcaparon , publicaron para diſculparſe , que eſtos Barbaros indiſciplinables havian envenenado todas las Fuentes , y que ſerìa inutil intentar la buelta. Los Franceſes ſin duda eſperaban de la docilidad de aquellos Pueblos , que con toda humildad ofrecerian ſus manos à las cadenas , que les llevaban de tan lejos.

Eſta Isla tiene quanto ſe puede deſear para una Colonia , el ayre ſano , faciles los arribos , los Puertos ſeguros , y un terreno fertil : ſu ſituacion cerca de la Coſta Oriental de Africa, les podia ſervir de comodo depoſito para el Comercio de la India ; y las Iſlas de Borbòn , y Mauricio no los recompenſan de eſta pèrdida.

Inglaterra , y Francia govier-

nan

nan ſus Colonias caſi ſobre un miſmo pie , embiando de tiempo en tiempo , y poco à poco la gente neceſſaria , ſin que el Eſtado padezca , y ſolo aquellos que eſtàn de mas en el Reyno : de eſte modo el progreſſo de las Colonias es lento , pero tambien es ſeguro , y util. Si ſe hiciera el computo de las Colonias Americanas de las dos Naciones , no ay duda que las Ingleſas ſe hallan mas formadas , y vigoroſas , ſobre todo, deſpues de la formacion de la Compañia del Aſsiento. Los contravandos enriquecen à la Jamayca , pero la ſituacion , el terreno, y lo dilatado de la Luiſiana , que confina con Canada , prometen mayores ventajas.

Dicen , que quando ſalieron los Moros de Eſpaña , pidieron eſtos infelices licencia en Francia

para

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

para habitar en las Landas de Burdèos, la que ſe les negò; pero ſi el juſto zelo de Religion hace echar Judios, y Mahometanos, con tanta razon, no debe por la miſma deſpreciar Catholicos Romanos: quanto conocen todas las Potencias las ventajas de eſta maxima! El Emperador Carlos VI. à coſta de ſu Erario, hizo llevar Familias Eſtrangeras à Ungria para poblar aquel Reyno, dandoles de ſus propios caudales todo el ajuar que neceſsitaban para el cultivo de las tierras: Los hijos de eſtos, quando ellos no lo ſean, dexaràn de ſer verdaderos Ungaros en el corazon, y coſtumbres? Francia, con todo de hallarſe tan poblada, como es notorio, hizo traer quatro mil Alemanes, con crecidiſsimos gaſtos, deſtinados à poblar nuevas Colonias, que tenian proyec-

yectadas; y aunque es verdad que el Proyecto no tuvo efecto, baſtarà para que creamos quanto aprecian, y conocen la utilidad de no perder ningun Vaſſallo en el Paìs de la dominacion, aunque ſea para ir à poblar Paìſes ſujetos à eſte.

Cultivar tierras incultas, es conquiſtar nuevos Paìſes, ſin hacer infeliz à nadie. El Principe que poblaſſe veinte leguas de tierras ſilveſtres, de las que ay tantas en Eſpaña, ſin duda ſerà obra mayor, y de mas utilidad al Eſtado, que aquel que por medio de una guerra ſangrienta (ſiempre infauſta aun en las glorias del triunfo) ſe apoderaſſe de otra tanta porcion de terreno; aunque à los ojos del mundo no fuera la accion de aquel tan glorioſa, y brillante como la de eſte, ſolo

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

porque aquella se conseguia sin los riesgos Militares, sin pèrdida de ningun Vassallo, y sin atraerse la embidia de sus Vecinos: tanta fuerza tienen las humanas aprehensiones! Bastarà lo dicho para dàr una idèa politica de la utilidad que se sigue à la Nacion, en el aumento de sus Habitantes, y règimen que se debe tener en Indias para evitar el daño de la despoblacion, en lo posible.

DISCURSO IV.

ARREGLAMENTO de Esclavos.

EN el supuesto de que el uso de los Esclavos es permitido, y licito, y que especialmente se usa en la America, podrè examinar libremente, si convendria

dria extenderlo entre nosotros tambien, de otro modo del que està.

Sentando el principio, de que el daño de uno se recompensa con el beneficio del otro, la disputa estaba decidida; porque no admite duda, que el Amo ganaria tanto como perderia el Esclavo, pero esta maxima, justa en lo general, tiene malas consequencias en particular. Para impedir el abuso, entrèmos à hacer exactamente la distincion.

Que por un fin particular, lo que pertenece à Juan, se le dè à Pedro, el Estado no pierde nada; y se podia dàr el caso, que Pedro, mas aplicado, y util à la Patria, hiciesse mejor uso de ello, pero la execucion es detestable, contra toda justicia, y de perniciosas consequencias; esto es lo que las

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Hiſtorias nos cuentan de mas odioſo del poder Oriental.

Pero en un punto general, en el qual reconoce el Legislador un beneficio totàl à ſu Nacion, con daño de algun Particular, en eſte caſo no debe reparar en eſte daño, que es ninguno, en comparacion del bien general, y que no ha podido abarcar el Plàn, los intereſſes de cada uno por menor. De eſte modo, una batalla que ſe gana, ò la toma de una Ciudad cueſta muchos hombres, y dinero, pero el Principe no eſcoge los que han de morir, ni tampoco los que han de pagar: à eſto nos preciſa la ley, que nos obliga al ſervicio del Eſtado.

La igualdad entre las gentes es impracticable, y mera fantasìa, incapàz caſi de fundar una Re-

Republica imaginaria. Entre los hombres ay infinidad de grados, y el de la eſclavitud es el mas infimo, y lo ſerà mientras, que ſin la voluntad de ſu dueño, no pueda conſeguir la libertad el Eſclavo.

Tambien tiene ſus grados la eſclavitud, ſegun los tiempos, y las Naciones. Si ſe recorren las Hiſtorias, ſe verà la inhumanidad, la muerte, los tormentos, y todos los exceſſos, que la crueldad de un Amo podia inventar, menos cruel aùn, que la ley que ſe lo permitia. Claſſe muy diſtinta de Eſclavos nos ofrece la ſabia Ordenanza de Luis XIV. en el *Codigo Negro*, hecha en favor de eſtos infelices.

Las Colonias, en los terminos dichos, ſon preciſas à la Nacion, y los Eſclavos lo ſon à las Colonias, donde la ſuperioridad

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de numero de ellos, ſerìa peligroſa, ſi la piedad ordinaria de policia no eſtuviera acompañada de la ſeveridad militar. La mas leve inobediencia en el Soldado ſe caſtiga de muerte, porque la impunidad, ù otro caſtigo mas ligero, abriria la puerta à la maldad. La falta de otro individuo, de ordinario ſe caſtiga levemente, por ſu poca importancia. Siempre que el exceſsivo numero de Eſclavos no hicieſſe temer una rebolucion, ſe debia templar, y ſuavizar la ley en favor ſuyo.

Poco examina la Politica general quien dice, que era preciſo dexar examinar el punto de eſclavitud à los Eſclavos, y no à los Amos: Propongaſe la queſtion de ſi debe haver Labradores, Criados, Soldados, &c. y hagaſeles juzgar à ellos, y ſe verà como todos proponen la igualdad; pero como el Legislador ſabe lo impoſsible de eſto, à èl es à quien toca examinar, y juzgar las leyes, que obliguen, y aſſeguren mejor la tranquilidad, y el bien general de toda ſu Nacion.

La idèa de Barbarie parece eſtà anexa à la eſclavitud, porque el Eſclavo en ſu origen era un priſionero de guerra, ſobre la vida del qual, el vencedor no perdia jamàs el derecho adquirido por haverſela conſervado, y no havia autoridad, ni ley que contuvieſſe el capricho del dueño.

Si ſe arreglara la ſuerte de los Eſclavos con leyes, que aliviaran ſu infelicidad, preſto ſe borraria de la imaginacion la idèa de Barbarie, y no ſerìa dificultoſo mudar de tal forma la eſclavitud, que para Amos, y para Criados

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

fueſſe muy ventajoſa à la libertad de los Domeſticos.

El citado *Codigo Negro* arregla en favor de los Negros, no ſolamente la crueldad de los Amos, ſino tambien las miſerias que conſumirian la fatigada vejèz de eſtos miſerables. No trata eſte inſtrumento mas por menor eſte punto, porque ſolo ſe hizo para las Colonias; pero en la nueva forma de ſervidumbre que propongo, el Eſclavo havia de poder reclamar ſiempre la autoridad ſoberana, y abandonar un Amo cruel, para que le deſtinàran à trabajos publicos: el miedo de perder ſu Eſclavo, contendria el rigor del Amo; y el miedo de un trabajo mas penoſo, impediria al Eſclavo recurrir ligeramente à buſcar eſte aſylo.

La libertad en los Criados los ha-

hace aborrecer el trabajo, buſcando ſiempre un Amo donde tengan menos que trabajar; por eſta miſma razon los Amos, de qualquier claſſe que ſean, ſe dedican poco, ò nada en darles una educacion coſtoſa, ni en enſeñarlos el oficio à que eſtàn dedicados, perſuadidos à que lo que gaſten en eſto con el Criado, ha de redundar en beneficio de otros, por los muchos que mudan; y tanta multitud de Domeſticos, inutiles enteramente al Eſtado, ſe hallan tanto mas infelices, quanto la fortuna que les aguarda à la vejèz, inutiles yà aùn para aquello poco, ſe viene à reducir à una triſte miſeria de mendigar ellos, y ſus hijos un pedazo de pan, y al fin morir en un Hoſpital, cargando mas, y mas al Eſ-

ta-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

tado, los que jamàs le fueron de ninguna utilidad.

Los Eſclavos podian tener el objeto, y conſuelo en ſus trabajos de conſeguir la libertad, y con ſu habilidad poderſe mantener; el contrato particular, y la ley ſuavizarian ſu ſervidumbre, haciendola tolerable, con lo que ſu imaginacion ſe conſolaria, prometiendoſe, y eſperando en adelante un fin mas dichoſo; à lo menos eſtarà aſſegurado de tener que comer quando la enfermedad, ò la vejèz le impoſsibiliten para el trabajo.

Los Amos no guſtan de què ſus Criados ſe caſen, eſtos lo hacen con ninguna reflexion; y què ſe ſigue de aqui? Hijos infelices, mal alimentados, y con trabajo, deſtinados caſi deſde que nacen, à

à la briva. Quantos Criados huvieran ſido fieles, ſi el paternal amor no los huviera arraſtrado al robo? Motivos que excitan la piedad, pero no deſarman la juſticia.

Al contrario, el caſamiento de los Eſclavos ſe debia proteger, como tambien la educacion de ſus hijos, y los miſmos Amos ſe intereſſarian en eſto por la utilidad que en ello tendrian, como coſa propia, y que havian de diſfrutar, y los mas tendrian un cariño natural por eſtos tiernos educados, fruto de ſu cuidado; de cada tres hijos debia dàr la ley libertad à uno, à eleccion del padre, de cinco otro à la del Amo; de aqui ſe ſeguia el trabajo, los talentos, las buenas coſtumbres, y en fin, vecinos utiles al Eſtado.

La

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

La aprehenſion de las gentes, que empieza con la razon, y que eſta no puede, por mas que lo conozca, deſvanecer jamàs en preferir ſiempre un Europeo à un Africano, un Natural à otro Eſtrangero, y en fin, eſto và de Provincia à Provincia, de Ciudad à Ciudad, y de Barrio à Barrio, eſto no mas que porque los conocemos mejor, como ſi eſtuviera en eſto la ventaja; eſta paſſion es tan ciega, que aunque conozcamos en el Eſtrangero todas aquellas buenas prendas, que deben adornar, y formar un hombre de bien, nada de eſto baſta para borrar ſemejante frenesì; pero el Legislador, que no ſe debe preocupar de eſtas vanas imaginaciones en puntos generales, debe abrazar en la ley (quando vè que importa al bien de ſu Na-

Nacion) indiferentemente todo genero de Naciones, como ſean, ò pueda con ello conſeguir que profeſſen la Santa Fè Catholica Romana.

Y ſuponiendo, que los Eſclavos, que, ò yà por compra, ò por guerra, ſe hicieſſen, fueſſen Moros, ò Idolatras, ſus hijos à lo menos dexarian de criarſe, y educarſe en la verdadera Religion? Y los padres ſiempre ſe podia tener eſperanza de ſu converſion, y ſin duda los mas ſe reducirian, y en ſu tierra jamàs llegaria eſte caſo naturalmente, y quando ſin perjuicio, antes con mucho beneficio ſe podia conſeguir para Dios aquellas Almas, que cada una vale mucho! Y para el Eſtado el aumento de habitadores, què ſe ſeguiria? Baſtaba eſto para no poner el menor re-

pa-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

paro. Y concediendo juntamente el corso libre à todos los Naturales, que con esto se darian con mayores fuerzas à èl, se conseguia el exterminar, y limpiar las Costas de los Moros, que las infestan: los daños que de esto resultan son tan grandes, y conocidos, que por uno, y por otro no los quiero tocar: su remedio es tan facil, que por tanto causa mayor sentimiento vèr, que no se le aplique à tan grave enfermedad como la que en esto padece toda esta Monarquìa. Buelvo à mi assumpto, y acabarèmos este Capitulo, diciendo, que el modo de casarse los Esclavos, entre sì, ò con libres: el estado de sus hijos, su educacion, y todos los demàs puntos de esta ley piden mayor volumen, por lo que me contento solo con representar estas

tas maximas, cuyo objeto me parece digno de toda atencion.

DISCURSO V.

COMERCIO POR COMPAÑIAS privilegiadas.

YA es tiempo que empecèmos à tratar sobre el Comercio en general, y el modo de hacerle florecer en ventaja de este Reyno, que serà haciendole por Compañias, assi como lo hacen todas las Naciones de Europa; y haciendome cargo de que toda persona, que sabe lo que es Comercio, no ignora esta maxima, y sus utilidades, empezarè explicando en què casos son necessarias las Compañias privilegiadas. *Compañia privilegiada, ò exclusiva es, quando està prohibido aquel Comer-*

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

mercio à todo Particular , y que ſolo la Compañia lo puede hacer. Eſtos ſon dos.

Primeramente , ſon preciſas al principio de qualquier eſtablecimiento , ſea para recompenſar el deſcubrimiento , ò yà para animar à los que lo emprehenden. De eſte modo empezaron las Colonias Franceſas antes que ſe unieran al Eſtado.

En ſegundo lugar , quando algunos Particulares ſe unen baxo la Real autoridad , y no ſe hallan con baſtantes fuerzas para conſervar un gran eſtablecimiento, en donde la concurrencia de otros puede deſtruirle , ò hacer inutil el Comercio à la Nacion. De eſte modo empezaron las Compañias en Europa.

La excluſion en qualquier Comercio parece à primera viſta quitar

tar la libertad ; pero luego que la razon , y experiencia enſeñan, que eſta libertad ſiempre es contraria , y perjudicial à la Nacion, ſe vè , que eſta excluſion es muy prudente , y ſabia.

Holanda , è Inglaterra ſe han viſto preciſadas à mudar ſu Comercio de Indias en Compañias con privilegio excluſivo , y eſtas Naciones tan celoſas de toda ſuerte de libertad , y en eſpecial de la del Comercio , han puеſto la excluſion haſta en el Comercio de Negros.

Los Franceſes eſtaban antes preciſados à recibir todas las mercadurias de Indias por medio de otras Naciones , con lo que contribuian à la manutencion de los Navios , y Marina , de los que ſe lo llevaban. Eſto fue lo que obligò à Monſieur Colbert à formar

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

en el año de 1664. la Compañia de Indias, à la que diò el Rey Navios, fondos, &c. Las primeras empreſſas de eſta Compañia, aunque malas, no hicieron impreſsion en eſte Miniſtro, que ſabìa à fondo la importancia de eſte eſtablecimiento. Formò con eſto otra Compañia nueva, à la qual diò el Rey de regalo quatro millones, que la havia preſtado, y aſsiſtiò en perſona à la primera Junta de los Directores. No obſtante todo eſto, eſta Compañia eſtuvo largo tiempo muy dèbil: tambien es verdad, que la Marina empezaba entonces en Francia; ſe hallaban en las Indias ſin Fortalezas, y con Enemigos poderoſos, allà, y en el Comercio Maritimo no menos, que conocian bien lo que importaba deſtruirlos.

Los progreſſos de las Compañias

ñias ſiempre ſon lentos, y tardos, y mas las que ſe forman con leves eſtablecimientos, que la caſual fortuna de algunos particulares ha animado; pero luego que ſe conoce el provecho de ſu Navegacion, todos los Comerciantes, y Naciones acuden en perjuicio reciproco; la concurrencia, la mala adminiſtracion, los acontecimientos ordinarios del Mar, ò de la Guerra, cauſan pèrdidas; de donde ſe han ſeguido las quiebras de muchiſsimas Compañias en ſus principios, que han ſido por lo general muy dèbiles para reſiſtir tan violentos golpes; pero eſtos propios accidentes generales ſe pueden bolver en ventaja de aquellas, que, por ſu eſtado poderoſo, pueden ſoſtener grandes pèrdidas, las que reſarcen con el aumento, que preciſamente tiene

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſu Comercio, de los deſpojos de las otras.

La Compañia Occidental de Holanda empezò poco deſpues de la Oriental, con tantos fondos como eſta: Sus primeras Conquiſtas fueron mayores que las de la otra, pues tenia grandes eſtablecimientos en las Coſtas de Africa, con caſi todo el Braſil, que poſſeìa. Sin embargo de eſto, el año de 1674. ſe viò preciſada à formar nueva Compañia para pagar à ſus acreedores, en acciones nuevas; y al preſente eſtà ſu Comercio reducido al trafico de Negros en el corto terreno que poſſee en America.

La Compañia Oriental de Inglaterra, caſi del miſmo tiempo que la de Holanda, huviera caìdo, ſi no fuera por haver unido otra Compañia nueva en el año de

de 1698. que la ayudò à mantenerſe.

Por lo que ſe puede vèr, que no conſiſte en que el Govierno ſea Monarquico, ò Republico para mantenerſe las Compañias; conſiſte en tener sòlidos eſtablecimientos, en ſus buenas adminiſtraciones, y en los fondos que tienen. La mala fee en las adminiſtraciones, el interès propio de los Directores, la ignorancia, ò injuſticia de los Superiores, los acontecimientos malos, &c. todo eſto pertenece, y es comun à toda ſuerte de Goviernos, porque ſon vicios, que parecen anexos à la naturaleza humana.

La Compañia de las Indias de Holanda es la unica, que ſiempre ſe ha mantenido con explendor con ſus primeros fondos, que fueron 6. millones 459840. florines.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Eſtos felices ſuceſſos los debe eſta Compañia à la fortuna de un acaſo, que la hizo unica ſoberana del Comercio de la Canela, de la Nuez, y Clavos de Eſpecia; ſi el miſmo acaſo, ò la induſtria diera à qualquiera otra Nacion un terreno, que produxera eſtos miſmos generos, la Compañia de Holanda tendria mucho trabajo para mantener los gaſtos inmenſos de tantas Fortalezas, y pequeños eſtablecimientos. De algun tiempo à eſta parte compiten con ella muchas Naciones de Europa ſobre la Pimienta en eſpecial; los Franceſes no les gaſtan yà un grano.

Una obſervacion ſingular ſe me ofrece ſobre las Compañias de Indias Holandeſa, è Ingleſa, y es: Que la primera tiene cantidad grandiſsima de Navios, y ſu Ma-

Marineria cede en muy poco à la de la Republica. La Ingleſa no tiene, ni un Navio propio, fletandolos à medida de ſu neceſsidad, y generalmente ſon los Navios de ſus propios Directores: motivo grande de admiracion, por lo incomprehenſible de eſta Politica Ingleſa, quando no es por falta de medios. Pongo eſte exemplar para prueba de que no ſiempre nos hemos de arreglar à lo que otros hacen, porque en la miſma ſenda que uno camina bien, halla otro paſſos inacceſsibles. Quien ſabe ſi la Compañia Ingleſa ſe governarà en eſto por la Holandeſa, que parece mas conforme à toda razon, ſabida la utilidad que tiene el tener Navios propios, ſi acaſo ſe huviera perdido; pues lo que no tiene duda, es, que una Nacion tan experta en el

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Comercio, y que conoce ſus verdaderos intereſſes, tendrà bien mirado eſte punto, y ſabrà que no la conviene.

Los Franceſes tuvieron la Compañia del Aſsiento deſde el año de 1701. haſta la Paz de Utrecht, ſin provecho alguno, por ſu imprudente adminiſtracion; en aquella Paz ſe la cedieron à los Ingleſes. Poco les daban, al parecer, en una alhaja que no les havia valido à ellos nada; pero realmente fue muchiſsimo, y mas aùn por el buen uſo que eſtos han ſabido hacer, uniendola à ſu Compañia del Sur, formada en nueſtros dias, ſin ningun eſtablecimiento de Comercio, unicamente para hacer dinero por un allanamiento de derechos.

El genio de la Nacion Ingleſa es, bolver haſta los Tratados en Co-

Comercio; y el de eſta al contrario, el Comercio en Tratados. Eſta miſma falta hizo perder à los Franceſes el Aſsiento, y retardò tanto los progreſſos de ſu Compañia de Indias, cuya adminiſtracion havia dado Monſieur Colbert à Miniſtros de Hacienda, debiendola haver dado à Comerciantes.

La Compañia del Sur no tiene Fortaleza, ni tierra alguna, y eſtaria aùn en inaccion, ſi en la Paz de Utrecht no ſe les huviera dado (por razones, y motivos conocidos) licencia, y permiſſo de llevar, por eſpacio de 30. años, 4800. Negros cada uno à la America Eſpañola, y de embiar cada año à las Ferias de Mexico un Navio de 500. Toneladas: y yà nos podiamos contentar con que ellos no abuſaran de lo capitula-

dos

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

do ; en fin, por eſte medio han ſubido ſus acciones à un precio tan conſiderable, que hacen el mayor trafico de la Plaza de Londres. Veaſe el Capitulo de Colonias.

La excluſion ſolo ſe entiende en los parages adonde las Compañias tienen ſolamente Fuertes, y Factorìas, porque ſegun la juſticia, que hace à cada uno dueño en ſu caſa, qualquier otro Comerciante que quiſiera ir alli, ſe havia de perder ; pero no ſe debe conceder eſte privilegio excluſivo ſobre Pueblos ſujetos. Sirvanos eſte exemplo : Los Franceſes concedieron la excluſion en la Luiſiana, lo que impidiò los progreſſos de eſta Colonia, mientras eſtuvo en poder de la Compañia. Es verdad que eſta lo tenia todo tiranizado. No era lo peor no permitir

à los Habitadores embiar ſus generos à Francia, y no recibirlos ſino por medio de la Compañia; ſino que tambien les eſtaba prohibido negociar inmediatamente con los Eſpañoles, y otras Naciones vecinas, debiendoſe hacer todo por los Comiſſarios de la Compañia. Eſto es lo miſmo que ſi el Rey quiſiera por ſu cuenta hacer ſolo todo el Comercio del Reyno. Què induſtria, ſe podia mantener con tanto peſo ! La libertad en aquella Colonia atraerà otros progreſſos que los que ha tenido haſta aora.

Eſta maxima puede tener algunas excepciones, ſegun las circunſtancias del parage, y del genero que ſe comercie, las que ſolo pueden, y deben mirar bien quando ſe forman las Compañias para lo que ſerà util examinar

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

con cuidado la Relacion Hiſtorica de todas las que ſe han formado haſta oy en Europa ; prueba de eſto es , que la Compañia de Indias Franceſa ha tenido , y tiene el privilegio excluſivo , y jamàs ſe ha viſto el Comercio tan floreciente como aora : deſpues de la Regencia ha aumentado mas de la mitad el numero de ſus Navios; quando por falta de fondos ſe viò obligada à conceder permiſſos à otros para Indias , ſus retornos no paſſaron nunca de dos millones , y los del año de 36. ſe acercaron à 18.

No me parece fuera de aſſumpto recopilar aqui hiſtorialmente todas las Compañias que ſe han formado en Europa , las que oy ſubſiſten , ſus deſtinos, progreſſos , y decadencia , para que mas claramente veamos quan im-

importante es hacer todo el Comercio por Compañias.

Nadie puede diſputar à la Nacion Eſpañola la honra de haver ſido la conquiſtadora , y deſcubridora de las Indias Occidentales , y à los Portugueſes la del camino de las Orientales por el Cabo de Buena Eſperanza , unos , y otros Climas inconocidos haſta entonces à antiguos , y modernos , y por conſiguiente los que hemos enriquecido à Europa con los precioſos Metales de Oro , y Plata , de que abunda haciendola Comerciante ; y es coſa rara ! que ſiendo noſotros los poſſeedores abſolutos de tan ricas Regiones , los inſtrumentos de que Europa ſea Comerciante , y eſtè abaſtecida de todo quanto puede defear en eſte mundo la humana naturaleza; ſea-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſeamos los que mas carecèmos de eſtas riquezas, y abundancias, haviendo ſido ſolo haſta aora miſeros acarreadores de todas las demàs Naciones; pero yà, gracias à Dios, parece que vamos diſpertando del ſueño, ò letargo, que nos ha tenido tan abſtraìdos de noſotros miſmos, que teniendo ojos, no veìamos el precipicio adonde nos llevaba tan amarga dolencia. Los motivos, y razones de que los Eſpañoles ayan ſido los menos beneficiados, debiendo ſer los mas, ò unicos, yà quedan dichos algunos, y en adelante ſe ofrecerà hablar de otros: aora vamos à vèr como las demàs Naciones ſe han ſabido adquirir tantas abundancias, y eſto miſmo nos podrà ſervir de exemplo à noſotros para hacer lo miſmo que

que ellos han hecho, que eſte es el fin que me he propueſto en dàr al Publico eſta Obra.

Y ſiendo Holanda el Paìs de mayor Comercio de Europa; y, ſi ſe puede decir, la Nacion mas habil, y experta en todo genero de Comercio, empezarèmos por ella la Relacion de las Compañias.

RELACION HISTORICA Chronologica de todas las Compañias de Comercio Europeas.

COMPAÑIA HOLANDESA de Indias Orientales.

ESTA Compañia tuvo ſu principio en la fuerza de la guerra que levantaron aquellas Pro-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Provincias, para ſacudir el yugo de la dominacion Eſpañola, ſublevandoſe indebidamente contra ſu legitimo Señor. Eſta guerra motivò à Eſpaña à cerrar ſus Puertos à los rebeldes, prohibiendoles el Comercio de las Indias Orientales, y Occidentales. La neceſsidad inſpirò à algunos particulares de Celanda el buſcar nuevo camino para la China, è Indias Orientales por el Nordeſt, coſteando, ſi era poſsible, la Noruega, Moſcovia, y Tartaria. Hizoſe eſta empreſſa en los años de 1594. 1595. y 1596. con tres diferentes Armadas, inutiles por los eſtremados frios de la nueva Cembla, y por los impenetrables hielos del Weigats, que deſtruyeron las Eſquadras.

Interin que intentaban eſte paſſo, ſe formò ſegunda Compañia

ñia en Amſterdàm, con el nombre de Compañia de los Païſes lexanos, ò remotos, la que hizo partir en 1595. à las ordenes de Cornelio Houteman, quatro Navios por la via ordinaria de los Portugueſes, con orden de concluìr Tratados con los Indios ſobre el Comercio de Eſpecias, y otros generos, y en eſpecial en los parages donde no havia Portugueſes. Eſta Flotilla diò ſu buelta al cabo de dos años, y quatro meſes, con muy cortas ganancias, pero con buenas inſtrucciones, y mayores eſperanzas.

La Compañia antigua, y otra nueva, que ſe levantò tambien en Amſterdàm, ſe unieron, y equiparon otra Flota de ocho Navios, en el año de 1598. la que partiò à las ordenes de Jacobo Vanek; y

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

el dia 4. de Mayo de 1599. saliò otra de tres Baxeles.

A estas primeras Armadas se siguieron otras muchas, formandose tantas Compañias en Amsterdàm, Celanda, Rotherdàm, &c. que los Estados Generales temieron, con razon, que se destruìrian unas à otras, lo que efectivamente empezaba à suceder, sobre lo qual se juntaron los Directores de todas las Compañias para formar una sola con la union de todas, cuyo Tratado confirmaron los Estados el dia 20. de Marzo de 1602. dia verdaderamente grande para ellos; en el que formaron el mas sòlido, y cèlebre establecimiento de Comercio, que se ha hecho jamàs; cuyas resultas han sido las mas felices, è ilustres, por las inmensas riquezas que

que ha traido à las Provincias Unidas, y por los Reynos, y Provincias, que esta Compañia ha sujetado en diversos parages del Asia.

Los primeros fondos de esta Compañia yà dexo dicho fueron 6. millones 459840. florines; su privilegio fue por tiempo de 21. años; para su govierno se establecieron 60. Directores en diferentes Camaras; 20. en la de Amsterdàm, de quien eran la mitad de los fondos; 12. en la de Celanda, que tenia una quarta parte; 14. en las de Delft, y Roterdàm, que juntas tenian una octava parte; y otros tantos en las de Enchuse, y Hom, que tenian la otra octava. De estos 60. Directores sacaron para los negocios comunes 17. siguiendo la misma orden. Esta Compañia tiene dere-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

cho para contraer Alianzas con los Principes, que tienen sus Estados al Est del Cabo de Buena Esperanza, à lo largo del Estrecho de Magallan; y passado este, puede levantar Fuertes, poner Governadores, Guarniciones, y Ministros de Justicia. Es verdad, que los Tratados se hacen en nombre de los Estados Generales, y à estos hacen el juramento todos los Oficiales de Guerra, y Justicia.

Al fin de cadà Privilegio tiene que bolverlo à renovar, como lo ha hecho yà cinco veces, y el sexto, que sacò el año de 740. los que cuestan à la Compañia crecidas sumas; el del año de 1647. les costò 1. 600000. florines, y el ultimo, mucha mayor cantidad. Estos Privilegios excluyen à todo Particular de comerciar directa, ni indirectamente

te en ningun Paìs donde comercie la Compañia, ni servir en ningun Navio Estrangero, que haga Comercio alli. No se pueden dàr reglas mas acertadas que las de esta Compañia para la eleccion de Directores, para el despacho de las Flotas, y sus buelras, para las ventas de sus mercadurias, y distribucion de ganancias, y en fin, para todo quanto necesita una Compañia puede servir esta de regla, y norma à quantas se haa formado, y pueden formar. Los establecimientos de esta Compañia, sus Factorìas, los parages donde tienen Comissarios, y Dependientes, son tantos, que no ay lugar, mediano que sea para el Comercio, donde no tengan, desde lo interior del Golpho Persico, hasta los Mares, que bañan las Costas de la China; de modo, que

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

se cuentan 40. Almagacenes, y 26. Fortalezas en las Indias pertenecientes à esta Compañia.

Las principales Factorias son la de Batavia, centro de su Comercio; y el Cabo de Buena Esperanza el deposito, ò parage de refresco de todas sus Flotas yentes, ò vinientes. Sobre todo, en Batavia es donde esta Compañia obstenta toda su pompa, y soberania, y donde su General, ò Governador, que no cede en autoridad, y magnificencia à muchos Principes grandes, decide casi como le parece de la Paz, y de la Guerra con los principales de aquellas Regiones de Asia, y con las Naciones de Europa, que estàn establecidas. Yà se sabe, que demàs de las ricas mercaduras, cuyo Comercio es comun en las Indias Orientales à todos los Europeos; los Holandeses tienen en particular el de las Especias, que no es el que menos los enriquece, y pocos ignoran el modo con que se apoderaron de este importantissimo negocio.

COMPAÑIA HOLANDESA de Indias Occidentales.

ESTA Compañia se estableciò en el año de 1621. con Privilegio exclusivo, por 24. años, para comerciar en todas las Costas de Africa, desde el Tropico de Cancer, hasta el Cabo de Buena Esperanza; y en la America, desde la Punta Meridional de Tierra nueva, por el Estrecho de Magallan, el de Maire, ù otros, hasta el de Anian, tanto en la Mar del Norte, como en la del Sur. Los Directores se repartie-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ron en cinco Camaras, asi como los de la otra. La Administracion, y Direccion General se diò à 19. Individuos de estas Camaras, sacando de cada una, à proporcion del capital que tenia en la Compañia, à excepcion del ultimo, que elegian los Estados Generales, que tenian el derecho de nombrar otros si les parecia conveniente. En 1647. renovò su Privilegio por 25. años, pero apenas pudo cumplir el tiempo de esta nueva concesion, por las grandes pèrdidas, y extraordinarios gastos, que la causaron empressas, que al principio fueron felices, pero los acontecimientos que les siguieron fueron muy desgraciados. Estas fueron la toma de casi todo el Brasil, conquista verdaderamente grande, y de crecidas utilidades, si se huviera podido

do mantener, lo que no pudo ser; porque los gastos que tenia que hacer eran mayores que sus fuerzas, las que fueron decayendo, hasta que cogiò su Almirante Pedro Hain la Flota de España, con una riqueza inmensa, con la qual creyò la Compañia bolverse à apoderar del resto del Brasil; y tan creìdo, que no se desdeñò el Conde Mauricio de Nassau de admitir el Generalato para esta conquista.

La debilidad de esta Compañia, que pretendieron en vano unir à la Oriental, causò su totàl ruina en los ultimos años de su Privilegio; por cuyo motivo compusieron sus antiguos interessados, y acreedores otra Compañia nueva, con Privilegio de los Estados de 20. de Septiembre de 1674. con los mismos derechos,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

y eſtablecimientos que la primera; con los que ſe mantiene muy bien; ſus primeros fondos fueron de cerca de 6. millones de florines; ſus principales eſtablecimientos ſon, uno al Cabo Verde, y el otro en la Coſta de Oro, en Guinèa; para las Coſtas de Africa, y para la America, en Tabago, Curazao, y en el nuevo Païs baxo, ſituado entre la Virginea, y nueva Inglaterra.

COMPAÑIA HOLANDESA de Surinam.

HAviendoſe apoderado los Celandeſes en la guerra del ſiglo de 700. entre Inglaterra, y Holanda, de la Colonia de Surinam, que tenian los Ingleſes, los Eſtados de Celanda cedieron en el año de 1682. la parte que tenian

nian en eſta conquiſta à la Compañia Occidental de Holanda, con Privilegio que la concedieron los Eſtados Generales en el miſmo año. Deſpues de eſte tiempo ſe ha ſeparado la Colonia en tres partes, la una tiene la Ciudad de Amſterdàm, la otra la citada Compañia, y la tercera la iluſtre Familia de Somelsdik, los quales proprietarios componen oy la Compañia, governada por diez Directores; cinco por Amſterdàm, quarro por la Compañia Occidental, y uno por la Caſa de Somelsdik.

COMPAÑIA HOLANDESA del Norte.

ESTA Compañia eſtà ſin Privilegio excluſivo, pudiendo qualquier Particular hacer el Co-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Comercio en los lugares de ſu conceſsion. La ventaja que tiene, conſiſte en algunos Privilegios de poca importancia.

Tambien ay en Holanda Compañias para el Mar Baltico, para la peſca de la nueva Cembla, del Eſtrecho de David, y de Grunlanda, pero ſin excluſion, pudiendolo hacer tambien los Particulares; y la diferencia que ay de la Compañia à los otros, es, que à eſtos no ſe les permite tomar tierra para beneficiar ſus Peſcados, teniendo que cortar las Ballenas en pedazos, y aſsi las traen à Holanda; y los Peſcadores de la Compañia al contrario lo hacen alli, con lo que tienen la ventaja de que ſus cargas ſon mas abundantes, y faciles.

COM-

COMPAñIA HOLANDESA de Levante.

AUnque verdaderamente no ay eſta Compañia, es tan grande el Comercio, y de tanta importancia para la Republica, que los Eſtados Generales le han creìdo digno de ſu atencion, promulgando una orden, y reglas, que deben obſervar todos los Holandeſes que hagan eſte trafico; para el cumplimiento de lo qual han eſtablecido los Eſtados una Camara de Direccion en Amſterdàm, compueſta de ſeis Diputados, y un Secretario, todos Mercaderes, ſubordinados al Magiſtrado, con lo que mantienen con tanto provecho, y reputacion el Comercio del Mediterraneo, y en eſpecial el que hacen en Eſmir-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

mirna, y Conſtantinopla. Eſta Compañia nombra todos los Conſules para las Eſcalas de Levante, decide el numero, y fuerza de los Comboyes neceſſarios para aſſegurar la Navegacion de los Navios Mercantes, arregla las diferencias entre los Negociantes, y quando conviene, añade nuevas Ordenanzas, que confirman deſpues los Eſtados para darles fuerza.

COMPAÑIA INGLESA de Indias Orientales.

ENTRE las Compañias Europeas, no ſe le puede negar à eſta el ſegundo lugar en el Comercio de la grande India, y por la riqueza de ſus retornos, apenas cede à la de Holanda.

Principiòſe eſta Compañia en los ultimos años del Reynado de Iſa-

Iſabèl, por la emulacion de los felices ſuceſſos, que ſus Vecinos tenian en viages de larga carrera; y deſeando hacer ellos lo miſmo, concediò la Reyna ſus Privilegios à los Mercaderes de Londres, que ſe havian aſſociado para eſto.

La primera Flota que embiaron el año de 1600. fue de quatro Navios, la que bolviò tan rica, que en pocos años embiaron 20. Flotas. Jacobo I. que deſpues de la muerte de Iſabèl, uniò à una Cabeza los dos Reynos de Inglaterra, y Eſcocia, protegiò eſta Compañia, aumentando, y confirmando todos ſus privilegios, y prerrogativas, y embiando Embaxadores, como hizo en 1608. y 615. al Mogòl, al Rey del Japòn, Perſia, y à otros muchos Principes de la India, para hacer en ſu nombre, y de la Compañia

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ñia Tratados de Comercio, de los que ſubſiſten algunos aùn.

Carlos II. fue ſin duda el que mas protegiò à eſta Compañia, aumentando ſus Privilegios, aclarandoles los que tenian, cediendoles el Puerto, è Isla de Bombaya, en las Indias Orientales, en la miſma forma que èl la tenia, con Rentas, Caſtillos, Fuertes, en fin, del miſmo modo que ſe la havia cedido el Rey de Portugal, conſervandoſe ſolo la ſoberanìa, y 10. libras eſterlinas en oro por via de vaſſallage. Tambien les cediò la Isla de Santa Elena. Diſpuſo, que en todos los parages donde huviera Factorìas de la Compañia, havia de haver Tribunal para decidir como abſoluto todas las diferencias que pudiera haver, como tambien las preſas que ſe hicieran de Navios que

que comerciaſſen contra el Privilegio excluſivo que tenia la Compañia, compueſto cada uno de un Miniſtro Togado, y dos Negociantes.

Jacobo II. confirmò tambien todos los Privilegios, y ceſsiones de Carlos II.

En fin, eſta Compañia ha tenido muchos altos, y baxos: haſta el año de 1625. que eran ſus principios, fue haciendo progreſſos; ſu mayor grandeza, y gloria fue en el año de 1662; ſu decadencia en el de 1680; ſu totàl ruina en el de 1691; y por ultimo, ſu reſtauracion, que la puſo en mejor eſtado que nunca, fue en el año de 698. por la union que hizo con otra Compañia nueva. Las acciones de eſta Compañia en ſu principio fueron de 50. libras Sterlinas; pero ha-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

viendo tenido que hacer los Directores una particion grande en el año de 1676. en lugar de ſacar eſtas ganancias, ſe hicieron capital, de modo, que ſe puſieron las acciones à 100. libras Sterlinas.

Los primeros fondos de eſta Compañia fueron de 369µ891. libras Sterlinas; y contando las ganancias de 1676. como queda dicho, importaron ſus fondos 739µ782. libras; y ſi ſe añade à eſto las ganancias que tenia en el año de 1685. que fueron 963µ639. libras Sterlinas, importa el fondo que la quedò libre 1. 703µ422. libras.

Su règimen, y diſpoſicion de govierno pedia muchos pliegos, y ſolo dirè, que en eſto no cede en nada à la de Holanda.

Sus retornos annuales paſſan del

del valor de 900000. libras Sterlinas ordinariamente.

Los quatro principales eſtablecimientos que tiene la Compañia en Indias, ſon, el de Surate, el Golpho de Bengala, el de la Coſta de Coromandèl, y en Perſia. Yà queda dicho como eſta Compañia no tiene Navios propios.

COMPAÑIA INGLESA de Hamburgo.

ESTA es la mas antigua de aquel Reyno, aunque no ſiempre con eſte nombre, que le ha quedado de Compañia de Mercaderes Aventureros de Inglaterra, Negociantes en Hamburgo, por ſer eſte el dia de oy el unico objeto de ſu Comercio. Eſta, y otras Compañias Ingleſas, que ſe

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

han formado ſobre el modelo de ella, ſon de diferente eſpecie de las otras, de que he hablado, y no ſe parece en nada al Plàn, ni Syſtèma ordinario de eſta ſuerte de ſociedades, porque en eſta no tienen caudales juntos, ni acciones, cada uno hace el Comercio por cuenta, y rieſgo ſuyo, no teniendo en comun mas que el privilegio de negociar en Hamburgo, y en otras Ciudades de Alemania, con leyes que tienen para eſto, y que deben obſervar todos los que quieran hacer aquel Comercio. Su primer conceſsion es del año de 1406. en 5. de Febrero, reynando en Inglaterra Henrique IV. en fin, deſpues de multitud de Ordenanzas, y Leyes ſobre eſte Comercio, Jacobo I. les bolviò el Privilegio excluſivo para la venta de Paños, y to-

toda Tela de Lana, en Alemania, y Païſes Baxos, y que pudieran tener Comiſſarios en todas las Aduanas del Reyno, para que no ſe les perjudicaſſe en el Comercio de ſus Lanas con ningun pretexto.

Carlos II. le confirmò; pero la formacion de la Republica de Holanda impidiò à eſta Compañia de hacer el trafico con la libertad que antes, reduciendola ſu Comercio à la Ciudad de Hamburgo, y otras del Occeano Germanico, lo que la ha hecho quedar con el nombre de Compañia de Hamburgo.

COMPAÑIA INGLESA de Moſcovia.

EL Proyecto de eſta Compañia ſe formò al fin del Rey-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

nado de Eduardo VI. executòse el primero, y segundo año del de Phelipe, y Maria, y se acabò de perfeccionar en el año de 1566. por un Acto del Parlamento, que la confirmaba su Privilegio, y con el consentimiento Real que diò la Reyna Isabèl al Bill de confirmacion.

Diferentes Aventureros Ingleses, que intentaban descubrir nuevas Tierras, y hallar passo para la China por el Norte, se alargaron hasta el Mar Blanco, y llegando al Puerto de Arcangel, les hicieron tan buena acogida los Moscovitas, que quando bolvieron à su Patria pidieron permisso, y privilegios para assegurar el Comercio de Rusia por medio de una sociedad que tenian formada: su Privilegio excluye à todos los demàs de comerciar en Moscovia,

y en todas las demàs Tierras, que descubra la Compañia.

Esta sociedad se mantuvo con reputacion cerca de un siglo; es à saber, hasta las turbulencias, que costaron la vida à Carlos I. en el año de 1649; y dicen, que haviendo sabido el Czar de Moscovia el horrendo delito que cometieron los Ingleses en manchar sus sacrilegas manos en la sangre de su Rey, (accion de una Nacion barbara) les prohibiò estàr, y comerciar en sus Paìses, cuyo lance no dexaron perder los Holandeses, metiendose en su lugar. Y aunque despues de la muerte del tyrano Cronwel, Carlos II. intentò bolver à plantificar este Comercio en Rusia, no lo pudo conseguir como antes, porque les iba bien con los Holandeses, y la fealdad de su delito estaba muy

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

reciente, y duraba aùn el horror que los tomaron los Moſcovitas. Sin embargo eſta Compañia ſubſiſte oy poco mas, ò menos ſobre el miſmo pie que la de Hamburgo.

COMPAÑIA INGLESA del Norte, ò como llaman muchos, del Eſt.

ESTA eſtà eſtablecida ſobre el pie de la de Hamburgo; ſu Patente es del dia 7. de Agoſto de 1579; ſus Privilegios ſon los regulares de eſte genero de Compañias; ſu Comercio ſe eſtiende à la Noruega, Suecia, Polonia, Livonia, Pruſia, Pomerania, &c. y todas las demàs Provincias del Norte por aquella parte: eſta, y la de los Aventureros Ingleſes ſe juntaron para hacer ſu Comercio unos,

unos, y otros, con algunas circunſtancias, y exempciones, con lo que ſe mantienen baſtante bien.

COMPAÑIA INGLESA de Levante.

TAmbien eſtà eſta ſobre el miſmo pie que la de Hamburgo, ſe entiende, que no tiene Caxa comun, haciendo el Comercio cada uno en particular, obſervando los arreglamentos eſtablecidos, y contribuyendo aquello preciſo para gaſtos comunes. Su formacion fue en el reynado de Iſabèl, y ſe ha mantenido tan bien, que es la que hace florecer el Comercio Inglès en las Eſcalas de Levante, y ſobre todo, en Eſmirna, y Conſtantinopla, lo que les dexa inmenſos caudales. En tiempo de Cromwel padeciò ſus tra-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

trabajos, hasta que Carlos II. la bolviò à restablecer à su antiguo esplendòr: la principal circunstancia para entrar en esta Compañia, es, haver sido Mercader en grueso, y hijo de tal, ò haver aprendido el Arte siete años en Inglaterra. En su entrada hacen juramento de no embiar mercadurias à Levante por cuenta de otro, sino por la suya, y dirigidas à los dependientes de la Compañia. En cada Puerto del Reyno tiene un Diputado para taffar los generos, vèr si son de ley, y dàr el precio à que se han de vender allà, para no perder su reputacion. Todo se decide à pluralidad de votos; y el Embaxador, que el Rey embia à Constantinopla, se nombra à consulta de la Compañia, la que le paga su sueldo, como tambien à todos los Consules del

del Levante, y demàs Ministros: politica grande de esta Compañia, con lo que les quita todo derecho, que puedan pretender, de Navios, Mercadurias, &c. El Comercio que hace esta Compañia todos los años ocupa cerca de 25. Navios, del porte de 30. Cañones cada uno.

Las principales mercadurias que lleva, son, Paños, y Telas de Lana, de todos colores, Estaño, Plomo, Pimienta, Cochinilla, y mucha Plata, que cargan de passo en Cadiz. El Comercio de esta Compañia en Levante es casi mas ventajoso, y mayor, que el de Indias, por la inmensidad de Paños, y otros generos, que consume de las Fabricas del Reyno, haciendo poderosos à todos con esto.

COM-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

COMPAÑIA INGLESA de Africa.

ESta Compañia de Africa, ò de Guinèa se govierna por el mismo pie de la de Indias Orientales, con Privilegio exclusivo, Governador, y Directores, que todos se nombran cada año à pluralidad de votos. Todos los años embia diez, ò doce Navios del porte de 150. Toneladas à Guinèa, cargados de muchas obras de Hierro, Tixeras, Cuchillos, Mosquetes, Telas de Coton, y otras mercadurias de poca monta. Sus retornos son, Oro en polvos, Dientes de Elephante, Cera, y Cueros; pero lo mejor de todo es el Comercio de Negros, que embia à la Jamayca, à la Barbada, y demàs Islas Inglesas de la America, y con frequencia à los Puertos de Nueva-España. La primera formacion fue por Carlos II. en el año de 1661. à favor del Duque de Yorck, y de Albano, su hermano, por tiempo de mil años, que entienden perpetuamente. Despues, con consentimiento de este Principe, se revocò este Privilegio, y diò otro nuevo el Rey en 1663. y en consideracion de las personas ilustres, que se interessaron en esta Compañia, les concediò cantidad de Privilegios mas de los que tenian. Los principales Associados fueron, *la Reyna Cathalina de Portugal, muger del Rey; la Reyna Maria de Francia, su madre, viuda de Carlos I; Jacobo, Duque de Yorck, su hermano; Henriqueta Maria, Duquesa de Orleanes, su hermana; el Principe Roberto; en fin, toda la flor de Pa-*

res;

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

res, y Grandes del Reyno. Los demàs Aſſociados eran los principales Negociantes de Londres, los que corrian con la direccion de la Compañia, à la que dieron el nombre de *Compañia Real de Aventureros de Africa.* El Rey les cediò todo lo que le pertenecia deſde el Puerto de Salè, en Berberìa Meridional, haſta el Cabo de Buena Eſperanza, è Islas adjacentes, con la condicion ſolamente, de que ſiempre que tomaſſe tierra alguno de ellos, le havian de preſentar à ſu Mageſtad, y à todos ſus ſucceſſores dos Elephantes en homenage. Sus Privilegios, que ſon grandes, conſiſten en diez y ocho Articulos, y no obſtante la excluſion, no dexaban los Particulares de cauſar daño à la Compañia por medio de ſu Comercio clandeſtino, haſta que recurrieron à Jacobo II. de quien obtuvieron un Decreto, que prohibia rigurosamente todo el Comercio en las Coſtas de Africa à los Particulares, que no fueſſen intereſſados en la Compañia. Su data es de primero de Abril de 1685. con lo que ſe mantiene, y và en aumento cada dia.

COMPAÑIA INGLESA del Sur.

ESta Compañia ſe empezò à formar à fines del ſiglo paſſado; y muchos creyeron, con fundamento, que mas era artificio, y medio de ſacar dinero para las urgentes neceſsidades, que tenia entonces aquel Reyno, que verdadero eſtablecimiento de Comercio.

Las continuadas Guerras entre

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

tre Francia, y Inglaterra havian agotado los teſoros de ambos Eſtados; y mientras que en Francia ſe empleaban los medios ordinarios de ſacar dinero, en Inglaterra ſe valian para lo miſmo del pretexto de una Compañia, como unico medio de hallarlo en unos Pueblos, canſados yà de contribuciones, y faciles à motines. Siguiòſe à eſto las Guerras, que levantaron los Enemigos de nueſtro invencible Monarca, para diſputarle, injuſtamente, la ſucceſsion de eſtos Reynos, en la que tomò parte Inglaterra, para cuyo fin la ofrecieron hacerla participe de la America: lazo fuerte para una Nacion, que tanto nos ha embidiado ſiempre la legitima poſſeſsion de aquel nuevo Mundo, con cuya eſperanza no ſe puede dudar emplearon los caudales de eſta Compa-

pañia en la Guerra de Eſpaña, con lo qual baxaron tanto ſus Acciones, que ſin duda huviera caìdo enteramente, ſi no le huviera llegado tan à tiempo el impenſado ſocorro, que tuvo el año de 1713. con el Tratado del Aſsiento de Negros, que hizo en la Paz de Utrecht, el que la bolviò à levantar, y puſo en eſtado de competir con las mas florecientes Compañias de Inglaterra. Yà dexo dicho como los Franceſes tenian antes eſte Comercio de Negros, ſin la menor utilidad; pero los Ingleſes la han ſabido hacer tan grande, que cauſaria admiracion, ſobre todo, ſi contàra las extraordinarias ganancias que les dexaba el Navio de permiſſo, que ſe les concediò, y los inmenſos abuſos que con eſte motivo executaban.

Los primeros progreſſos de

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

esta Compañia fueron felices, y cada año lo serán mas. El Rey Jorge no se negò, despues de emplear 10y. libras Sterlinas en acciones, de admitir la sùplica de la Compañia para que fuesse su Governador, ò primer Director. Con esto se puede formar alguna idèa de lo que serà esta Compañia. El Tratado de Utrecht contiene quarenta y dos Articulos; y si se añade, aunque fue separado, el del Navio de permisso, serán quarenta y tres: baste lo dicho, donde mas havia que decir.

COMPAÑIA INGLESA de la Bahìa de Hudsòn.

DIversos Comerciantes Ingleses se associaron para hacer el Comercio de esta Bahìa; despues de lo qual se formò la Compañia año de 1681. (que fue la que estableciò esta Colonia sòlidamente) con Patente de Carlos II. concedida à favor del Principe Roberto, y sus Associados, y Privilegio exclusivo, con la propiedad de todas sus Tierras, que se havian de llamar Tierras de Roberto. Para su règimen tiene Governador, Theniente, un Diputado, y siete Directores.

Los fondos de esta Compañia fueron de 10500. libras Sterlinas. Las acciones llegaron à 500. libras; pero la causaron grandes baxas las continuas Guerras de Francia, è Inglaterra, hasta la Paz de Utrecht, quitandose estas Colonias unos à otros, como sucediò muchas veces, hasta que la Paz dexò à los Ingleses en pacifica possession.

El unico tràfico que se hace

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

en aquel Pais, es en Pellegerìa; y debe de dexar crecidas ganancias, quando se han disputado la possesion estas dos Naciones tan fuertemente, y aguantan el estremado frio que hace alli, el que no les permite salir de sus casas en siete, ù ocho meses del año, que suelen caer diez, ù doce pies de nieve, helandose el Mar otros tantos; y en fin, la fuerza del hielo parte comunmente las piedras, y arboles.

Los Selvages reciben en cambio de sus Pieles, Armas, Municiones, Ollas de hierro, ù cobre, y otras menudencias de esta especie; como tambien todo genero de Alimentos, y Vestuario, de que carecen los habitadores de estas ricas, pero infelices Colonias.

COM-

COMPAÑIAS DE LA AMERICA Inglesa.

NO entro en la descripcion por menor de estas Compañias, porque son tantas, que casi necesitaban volumen à parte, y porque de lo dicho hasta aqui se puede hacer juicio de lo que serán las que se siguen.

Compañia de la Virginea.

Compañia de la Nueva Inglaterra.

Compañia de la Nueva Yorck.

Compañia de la Pensilvania.

Compañia de la Nueva Escocia, ò Acadia.

Compañia de los Matachusets.

Compañia de la Conecticute.

Compañia de las Bermudas, ò Islas del Este.

Compañia de Tabago.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Compañia de la Carolina.

En el año de 1717. ſe diò principio à otra Compañia Ingleſa para los Eſtados del Rey en Alemania.

Es tanta la paſsion, è inclinacion de los Ingleſes por las Compañias, y Acciones, deſpues que experimentaron, y vieron las inmenſas fortunas de los Accioniſtas de la Compañia del Sur, que para todo les parecia conveniente, y util hacer Compañias, como parece por eſtas, que ſon las principales de que abrieron regiſtros para recibir ſubſcripciones.

Compañia de mutuos Aſſeguradores.

Compañia nueva de Africa formada por el Duque de Chandois, que junto con ſus Aſſociados, comprò el Privilegio por 25000. *libras Sterlinas.*

Com-

Compañia para comprar los Efectos de los que hicieran Bancarrota.

Compañia para la Peſca Britanica.

Compañia de Hojas de Eſpadas.

En fin, para que ſe vea haſta donde llegaba la manìa de Compañiias, digo, que ademàs de las dichas, formaron otra para aſſegurar las Caſas, contra los accidentes del fuego, y otra ſegunda para aſſegurar la vida de las perſonas. Todas eſtas Compañias no tuvieron ſubſiſtencia, porque la miſma que las produxo, que fue la del *Sur*, las deſtruyò con ſus continuas ganancias, reſumiendolas todas à sì.

Los Eſcoceſes tambien levantaron ſus Compañias de Comercio, las que junto con el Reyno, y Parlamento, ſe unieron à las Ingleſas.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

COMPAÑIA DINAMARQUESA del Norte.

ESTA la estableciò en Coppenhaguen el año de 1647. Federico III. y no solo tiene grandes establecimientos en Noruega, sino que embia sus Navios al Varanger, desde donde penetran por tierra en la Laponia Danesa, y muy à dentro de la Moscovita, con Trineos tirados por *Rennes*, Animales que se crian en la Laponia, muy parecidos à Ciervos. Tambien embia à Borandai, y à Siberia, llegando sus Comissarios en los mismos Trineos hasta Panigorod, Capital de aquella parte del Imperio Moscovita. Los generos que llevan alli, consisten en Dinero, Tabaco, y Telas. Los que sacan, se reducen todos à Pieles.

COM-

COMPAÑIA DINAMARQUESA de Islandia.

TAmbien debe esta su establecimiento à Federico III. en el mismo año que la otra, con Privilegio exclusivo de que solo los Navios de la Compañia puedan hacer el Comercio de esta Isla, menos famosa por el tràfico, que por el cèlebre volcàn de la Montaña de Hecla, y por la loca reputacion que tienen sus habitadores de ser grandes Magicos. El principal tràfico consiste en Animales, como son, Bueyes, Bacas, Carneros, algunos Cavallos muy buenos, y las Pieles de estos secas, ò saladas.

Entre los Carneros ay una especie extraordinaria, que son muy grandes, y con ocho astas, que es preciso serrarselas, para que no mal-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

maltraten el demàs ganado, por ser muy furiosos, y no poderse amansar. Tienen la lana muy espesa, y delicada; por lo que tiene buen despacho, como tambien la de los comunes. Los Daneses les llevan en cambio Tabaco, Telas, y gran parte de otras cosas necessarias para la vida.

COMPAÑIA DINAMARQUESA por las Indias Orientales.

LOS Daneses han empezado tarde los viages remotos, à lo menos los de Indias, pero sin embargo hacen al presente muy buen Comercio con el embio de tres Navios, que vàn todos los años à Trinquebast, donde tienen su principal establecimiento, y una fortaleza buena. Este Comercio consiste principalmente en Negros,

gros, que llevan de otros establecimientos suyos en Africa, los que los Españoles de Puerto-Rico vàn à comprar à la Isla de Santo Thomàs, dandoles en cambio los ricos generos, que produce su Isla. Tambien hacen otro ventajoso Comercio, que les permiten los Españoles, por la necessidad que tienen de sus Esclavos, y es, que haviendo hecho de su Isla un Puerto franco, tienen los Aventureros, ò Pyratas un asylo, que les assegura la venta, y despacho de las mercadurias que cogen à bordo de los Navios Españoles todos los años en grandissima cantidad, y llevandolas à esta Isla, no solo libran sus personas, sino que los Daneses les compran las mercadurias; y los Holandeses de Curazao hacen lo mismo con gran disimulo, embiando continuamente Barcos

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

cos cargados de dinero para hacer las compras en Santo Thomàs, las que les dexan 200. por 100: ganancias, que los ha obligado à hermanarse con los Daneses, y con razon, pues de este modo logran este ventajoso Comercio à nuestra costa, sin que nos podamos quexar de ellos, no siendo cortos los fraudes, que por esta parte hacen los mismos Españoles, transportando clandestinamente sus caudales à Europa, usurpando al Rey los debidos derechos.

COMPAÑIA GENOVESA de Levante.

EN el año de 1645. proyectaron estos hacer su Comercio de Levante con su propia Vandera, y establecer Compañia, la que se formò veinte años despues. El trà-

tràfico que hacian los Franceses de las monedas de cinco sueldos, les havia salido tan bien, que los Italianos quisieron tener su parte; con lo que se perdiò este genero de Comercio, porque las monedas que fabricaron para este fin en Italia, eran, ò falsas enteramente, ò con muy corta cantidad de fino, en especial las que hicieron los Genoveses. Interin que esta maldad estuvo ignorada de los Turcos, la Compañia no dexò de hacer algun progresso, hasta que en el año de 1670. que fue quando lo conocieron, cayò la moneda, y la Compañia con ella; pues despues se ha ido manteniendo con muchisimo trabajo, embiando muy de tarde en tarde algun Navio à Levante: con lo que se puede decir, que solo en el nombre es Compañia.

COM-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

COMPAÑIA DE GRILLES.

ESTE nombre dàn en Genova à una Sociedad de Mercaderes para el tràfico de Negros en la America Eſpañola: Comercio, que tuvo eſta Compañia ſola mucho tiempo, y la que proveìa todos los que ſe neceſsitaban en el Perù; pero al preſente ſon muy pocos los que llevan, porque los Holandeſes, è Ingleſes ſe han apoderado del Comercio de eſtos infelices Eſclavos, los unos en Buenos-Ayres, y Portovelo, y los otros en Cartagena, y Venezuela.

COMPAÑIA FRANCESA de Indias Orientales.

HE dexado eſtas para las ultimas, no porque en realidad

dad tengan eſte lugar entre todas las demàs, ſino porque ſiendo eſte Reyno el que mas de todos, por ſu vecindad, ſe nos parece en coſtumbres, govierno, è inclinacion de ſus Naturales, me ha parecido nos podrà ſervir de mayor exemplo, y eſtimulo, y aùn de convencer à aquellos, que creen por impoſsible la formacion, y progreſſos de las Compañias, en un Govierno Monarchico como el nueſtro, viendo que en Francia lo han conſeguido con las miſmas circunſtancias de Govierno, y con menos fundamentos y motivos de los que noſotros tenemos.

No ſe puede vèr coſa mas buena, y grande, que el Proyecto de eſta Compañia, que ſe formò en quarenta Articulos el dia 26. de Mayo de 1664. en la Aſſamblèa, que ſe tuvo en Paris entre los primi-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

meros Comerciantes de aquella Corte, con asistencia de otras muchas personas de consideracion, de todos estados, y profesiones; y haviendose presentado al Rey el dia 29. de dicho mes, saliò el 31. del mismo aprobado, y confirmado por su Magestad, y Consejo.

En el mes de Agosto de aquel año despachò el Rey las Patentes en forma de Edicto para su establecimiento, las que se registraron en el Parlamento el dia primero de Septiembre, y contenian, entre otras cosas: *Que la Compañia se formasse entre todos los Vassallos de su Magestad, y que pudiesse entrar la Nobleza sin temer su derogacion.*

Que no pudiesse ser cada parte menos de mil libras, y las aumentaciones menos de quinientas.

Que

Que los Estrangeros, de qualquiera Nacion que fuessen, habitantes en el Reyno, pudiessen entrar en la Compañia, y que aquellos que tuviessen veinte mil libras, se reputassen por Naturales, y gozassen en esta calidad todos los Privilegios de los demàs Vassallos de su Magestad.

Que se havia de establecer una Camara de Direccion, compuesta de veinte y un Directores, de los quales havian de ser doce de Parìs, y los nueve restantes de las demàs Provincias; y que esta Camara pudiesse formar otras en los parages que la pareciesse.

Que solo la Compañia pudiesse navegar, con exclusion de todos los demàs Vassallos del Rey, en todos los Mares de las Indias Orientales, y del Sur, durante treinta años.

Que se le concedia para siempre la propiedad de la Isla de San Lorenzo,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

zo, ò Madagaſcar, y de todas las demàs Tierras, Plazas, è Islas, que pudieſſe conquiſtar ſobre los Enemigos, ò quitar à los Barbaros, ſin mas reſerva, que la fee, y homenage, con el Tributo de una Corona, y Cetro de Oro del peſo de cien marcos à cada Rey, que entraſſe; concediendola tambien facultad de nombrar, y poner todos los Miniſtros de Juſticia, y Guerra, embiar Embaxadores en nombre de ſu Mageſtad à todos los Reyes, y Principes de las Indias, y hacer Tratados con ellos.

Que contra las prohibiciones, y leyes del Reyno, pudieſſe embiar Oro, y Plata en eſpecie, lo neceſſario para ſu Comercio, donde lo neceſsitaſſe.

Que ſu Mageſtad adelantaria de ſu dinero el quinto de los gaſtos que tuvieſſen las tres Armadas primeras; los que no ſe le havian de pagar haſta paſſados los primeros diez años, y ſin

ſin intereſſes; y que dado el caſo de que por las Quentas Generales conſtaſſe haver perdido la Compañia de ſu principal, eſta pèrdida fueſſe por quenta de ſu Mageſtad, deſcontandoſe de eſta dicha ſuma.

Que las mercadurias que vinieſſen de Indias, y ſe conſumieſſen en Francia, havian de pagar ſolamente la mitad de los derechos impueſtos; y que las que ſe deſtinaſſen para Paiſes Eſtrangeros, ò Provincias exemptas, por Mar, ò por Tierra, no pagaſſen ningun derecho de entrada, ni ſalida; como tampoco la Madera, y demàs coſas neceſſarias para la conſtruccion, y armamento de los Navios de la Compañia.

En fin, que ſu Mageſtad pagaria cinquenta libras por cada Tonelada de gratificacion, por las mercadurias que llevaſſen los Navios à los Paiſes de la conceſsion, y ſetenta y

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

cinco por las que traxeſſen, y deſcargaſſen en el Reyno.

Tambien la concediò ſu Mageſtad un Sello, con la inſcripcion ſiguiente: *Ludovici XIV. Francia, & Navarræ Regis ſigillum, ad uſum Supremi Conſilii Gallia Orientalis*; y por Armas un Globo de Azur, con una Flor de Lis de Oro encima, y eſtas palabras: *Florebo quocumque ferar*; teniendolas dos figuras, que repreſentaban, una la Paz, y la otra la Abundancia.

Los crecidos fondos de eſta Compañia fueron de cerca de ocho millones, y havian de llegar à quince, de los que diò el Rey la mayor parte. La partida de muchas Flotas para el eſtablecimiento proyectado en Madagaſcar, y Factorias, que havian de poner en Indias, y la union, y aplicacion con que trabajaban los Directores de

de Francia para mantener eſta empreſſa, prometieron al principio grandes ventajas de eſta Compañia.

No obſtante fue muy al contrario, pues dexando à parte lo que publicaron los Franceſes de los defectos de la Isla, los que he tocado en el capitulo de Colonias, tuvieron la deſgracia de la muerte de los mas habiles Directores, que fueron à Indias; la diviſion en los otros, particularmente la poca fidelidad de *Caròn*, Holandès, al que havian pueſto inconſideradamente por Cabeza en Indias; las Guerras de 1667. por los derechos de la Reyna; la de 1672. contra Holanda; y en fin, el mal exito de la gran Eſquadra del Rey, comandada por Monſ. Deshayes, que pereciò, una parte en Trinquentale, en la Isla de Ceylàn, el

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

año de 1672. en lo que no tuvo poca parte el citado *Carón*, y el reſto de ella en la toma, defenſa, y rendicion de Santo Thomàs, en el año de 1673. y 74. Eſtos accidentes reduxeron las coſas à tal eſtado, que lo que deſpues ſubſiſtiò de eſta Compañia, (ò mejor dirè, las que ſe formaron de los deſpojos, y ruìnas de ella) lo mantuvieron los Negociantes de Sant Malo haſta el año de 1719. con mediana fortuna; de ſuerte, que en comparacion de ſu principio, ſolo era el eſqueleto, y ſombra de aquel Cuerpo.

No obſtante tantas deſgracias, el Rey, y ſus Miniſtros ſiempre eſtuvieron conſtantes en mantenerla, haciendo quanto eſtaba de ſu parte, teniendo repetidas Juntas, à las que aſsiſtiò el Rey con los Directores, añadiendo dos millo-

llones mas de lo que ſu Mageſtad tenia dado, y con las propias condiciones.

Por un Decreto de 21. de Septiembre de 1668. cediò ſu Mageſtad à la Compañia todo el dineto, que la havia adelantado, y ſe tomaron nuevas medidas, y diſpoſiciones para reſtaurarla, lo que no ſe pudo conſeguir. De eſte modo eſtuvo con repetidiſsimas Juntas, y nuevas diſpoſiciones, que ſe tomaban, haſta el año de 1684. en el que tuvieron una Junta general, en la qual ſe tomaron las providencias mejores, que pudieron diſcurrir en ventaja de la Compañia, haciendola el Rey mercedes extraordinarias, y deſpues de muy reflexionado todo, hallaron, que era impracticable la ſubſiſtencia de la Compañia, ſin darla otra forma. En viſta de eſto diò ſu Ma-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

geſtad un Decreto el dia 3. de Septiembre del miſmo año, para convocar otra Aſſamblèa, vèr el eſtado de la Compañia, y tomar las medidas que parecieſſen mas convenientes, lo que ſe executò aſsi, cuyo Decreto, y nuevas Ordenanzas ſalieron el año de 685. El año de 1686. renunciò la Compañia la propiedad de la Isla de Madagaſcar, y de eſte modo ſe mantuvo, bien mal, haſta el año de 719. que ſe incorporò con la Compañia de Occidente, conocida con el nombre de Compañia de Indias. Quando ſe hizo eſta union paſſaban las deudas de eſta Compañia de diez millones.

COM-

COMPAÑIA FRANCESA
de Nueva Francia.

DEſpues que havia dado las ordenes aquel habil Miniſtro de la Francia el Cardenal de Richelieu para ſometer la Rochela à Luis XIII. intentò aprovecharſe de la Paz, que aſſeguraba con eſto, en la formacion de eſta Compañia, cuyo Edicto ſe publicò en el Campo delante de aquella Plaza, en el mes de Mayo de 1628.

Diverſos Negociantes, y perſonas ricas ſe havian ofrecido el año antes à formar una Compañia de cien Aſſociados, para mantener las Colonias, que eſtaban yà eſtablecidas en Canada, y embiar otras nuevas à aquellos baſtos, y mal conocidos Paiſes, à los quales fue à quien hizo el Rey eſta conceſ-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ceſsion, cuyas Reglas, Privilegios, y Condiciones contenian diez y ſeis Articulos, por los que ſe les daba mas de lo que ſe huvieran atrevido à pedir, con lo que ſalieron baſtante bien en ſus primeras empreſſas: y verdaderamente à eſta Compañia deben los Franceſes ſus eſtablecimientos en Canada; pero no haviendo acudido à remitir los ſocorros neceſſarios, cogieron caſi todo aquel Comercio los Eſtrangeros, y en eſpecial los Holandeſes.

Antes de eſto havian emprehendido los Franceſes diferentes veces el eſtablecimiento de Comercio, y Colonias en Indias; pero haſta el Miniſterio del Cardenal de Richelieu ſolo havia ſido empreſſa de algunos Particulares, por lo que no ſe conſiguiò nunca el fin; y conociendo eſte gran eſpiritu,

ritu, los motivos del mal exito, empezò à formar Compañias; y ſi los interiores negocios del Reyno le huvieran dado lugar, gozaria el dia de oy la Francia el mas floreciente Comercio.

Por el mes de Octubre de 1626. formò una Compañia para la Isla de San Chriſtoval, una de las mas grandes de las Antillas, y otras adjacentes, la que ſe confirmò en el año de 1642. para todas las Islas de America, ſituadas deſde el decimo grado haſta el treinta, paſſado el *Aquator*. A eſta Compañia deben los Franceſes todas las Colonias de eſtas Islas, como ſon, Guadalupe, la Martinica, la de las Nieves, San Bartholomè, San Martin, Santa Cruz, &c. No obſtante, eſta Compañia ſe acabò en el año de 651. vendiendo parte de eſtas Islas à la Orden de San Juan

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Juan de Jeruſalèn, y otras à Particulares.

En el tiempo que eſta Compañia ſe diſſolviò enteramente, ſe empezò à formar otra en Paris para la Isla de Cayenne, con el nombre de Francia Equinocial, compueſta de las primeras perſonas de empleos, y caudales, la que obtuvo ſus Privilegios en el año de 1651. y el ſiguiente por el mes de Mayo ſe hizo el Embarco de 500. à 600. hombres reclutados para eſta Colonia; pero las turbulencias en que ſe hallaba entonces aquel Reyno, la deſgraciada muerte del Abad de Marivacus, primer movil de eſta empreſſa, que debia ir en calidad de Director General, y dando las ordenes para eſte Embarco, cayò al agua, y ſin poderlo ſocorrer, ſe ahogò infelizmente, y otros tragicos

gicos acaecimientos, que ſe ſiguieron à eſtos, como fue la muerte, que dieron à puñaladas à Roiville, General, ſus miſmos Aſſociados à bordo del Navio, dividiò los animos; y apenas ſe empezò à formar la Compañia, quando los modernos Aſſociados conſpiraron contra la vida de los antiguos: parte de ellos fueron degollados, y otros deſterrados, en caſtigo de ſu maldad, è inconſtancia; y los mas que mancharon ſus manos en la ſangre de ſu General, perecieron infelizmente. Eſto, junto con la miſeria, el hambre, y la guerra, obligò à los que quedaron à abandonar la tierra, de modo, que à fines de Diciembre de 1653. no havia en Cayenne de eſta Compañia mas que 400. ù 500. cadaveres, que perecieron alli, con crecido numero de Armas, Artilleria, y otras coſas, de

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de que se apoderaron los Selvages.

No obstante esto formaron despues otra Compañia de Francia Equinocial, que sirviò como de fundamentos à la de Indias Occidentales; y se ha de notar, que despues de tantas mudanzas, y alteraciones de Govierno, yà por parte de los Franceses, yà por la de Ingleses, y yà por la de los Holandeses, han venido los Franceses à quedarse con esta fecunda parte de la America, conocida con el nombre de Cayenne. Este era el estado de las Colonias Francesas: por donde se vè, que si tenian habilidad de adquirir possesiones, y dominios, les faltaba para el Comercio, del que estaban enteramente apoderados los Holandeses.

Para remediar este desorden tan perjudicial à sus Vassallos, estableció el Rey Luis XIV. la Compañia Real de Indias Occidentales en el año de 1664. (al mismo tiempo que se trabajaba en el establecimiento de la de Indias Orientales) la que remediò, y restaurò todo lo perdido por las otras, y la unica que se ha conservado en Francia con el nombre de Compañia de Indias, alzandose con todo el Comercio de las otras, como se verà en su lugar.

En el año de 1660. se estableciò la Compañia de la China, la que immediatamente se agregò à la Oriental en el año de 1664. con la que se mantuvo hasta el de 1697. que se bolviò à formar de nuevo, en cuyos principios tuvo toda la fortuna, que pudo desear; pero hallando despues, que el Comercio que hacia de Telas de Oro, Plata, y Cotòn era perjudicial à las

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

las Fabricas del Reyno, se reduxo à otras cosas de menor entidad, y por fin se incorporò à la de Occidente el año de 719.

Dos Particulares de Marsella se unieron en el Siglo XV. para hacer la Pesca del Coràl en las Costas de Berberìa, lo que no les saliò bien, por lo que lo abandonaron; despues de lo qual formò Compañia otro de Marsella, llamado Moyssac, haviendo obtenido la concesion para esta Pesca, y Comercio (que se llamò *del Bastiòn de Francia*) de Mahomet III. pero con tan mala fortuna como los primeros, hasta que en el año de 1628. pasò, en nombre de la Compañia, Sansòn Napollòn, que perfeccionò el Bastiòn, Pesca, y Comercio; y por fin le quitaron la vida en Tabarque, con lo que decayò enteramente la Colonia. Diferen-

ferentes Compañias intentaron restaurar esta Pesca, y Comercio, pero inutilmente, hasta que se hizo una en el año de 1673. con tan buenos fundamentos, que huviera conseguido sus intentos, si no se huviera atravesado la Guerra de Holanda, y todas las que se siguieron en el reynado de Luis XIV. que les causaron grandes pèrdidas. Sin embargo, es considerable el Comercio del Bastiòn de Francia, en especial el que hacen de Cueros de Ganado Bacuno, y Cabras, de Trigo, otros Granos, y Legumbres, que llevan à Francia, è Italia en tiempo de carestìas: tambien sacan Cera, Lanas, Sebo, y otras Mercadurias, que hacen util este Comercio.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

COMPAÑIA DEL SENEGAL.

ESTA empezò por la aſſociacion de algunos Mercaderes de Dieppe, que intentaron eſte Comercio por sì ſolos, y deſpues le cedieron, con la Islilla de San Luis, à otros Negociantes de Ruan, los que lo continuaron haſta el año de 1664. en el qual le cedieron tambien eſtos à la Compañia de Indias Occidentales, que havia obtenido el Privilegio excluſivo de hacer todo el Comercio de Africa, que comprehendia mas de 1500. leguas de Coſta.

Deſpues que ſe revocaron los Privilegios de eſta Compañia, alcanzò permiſſo del Rey para vender ſus habitaciones en las Coſtas de Africa, de donde reſultò la formacion de la Compañia del Senegal,

gal, que fue la que las comprò, con animo de mantener eſte gran Comercio, el que empezaron ſolamente tres Aſſociados, (con los miſmos Privilegios, y Exempciones que lo tenia la otra Compañia) los que no pudiendo ſubvenir à los gaſtos neceſſarios para eſte Comercio, motivaron à Monſieur Colbert à formar otra Compañia mas rica, y de mayor numero, para que pudieſſe hacer florecer aquel Comercio, y en eſpecial el de los Negros, que tenia animo de eſtablecer sòlidamente. Aſsi ſe mantuvo algunos años, deſpues de los quales cediò ſu Privilegio à un individuo ſuyo, à quien debia cantidad grande de dinero, que havia adelantado. Ademàs de eſtas, tuvo deſpues eſta Compañia otras tres mudanzas, haſta la ultima, que fue en el año de 1718.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

que ſe incorporò à la gran Compañia de Indias.

COMPAÑIA DEL ASSIENTO.

ANtiguamente ſe llamò eſta la Compañia de Guinèa, que ſe formò en el año de 1685. de la del Senegal, y tomò el nombre Eſpañol del Aſsiento, deſpues de la declaracion de Guerra, que hicieron los Principes de la grande Alianza à Eſpaña, à principios de eſte ſiglo, con cuya ocaſion hizo ſu Mageſtad Chriſtianiſsima un Tratado con el Rey de Eſpaña, que ſe firmò en Madrid el dia 27. de Agoſto de 1701. para el tranſporte de Negros à la America Eſpañola. Las Condiciones de eſte Tratado fueron caſi las miſmas que las del Tratado de Utrecht con los Ingleſes. No omitiò el Rey de

de Francia diligencia alguna para la continuacion, y buen exito de eſte Comercio, haſta que la Paz de Utrecht hizo inutiles todas ſus precauciones, paſſando eſte Comercio à poder de los Ingleſes, que han ſabido aprovecharſe de èl mejor que los Franceſes, y bien à nueſtra coſta.

La Compañia del Mar del Sur, y la de la Bahìa de Hudſon debieron ſus eſtablecimientos à la Guerra por la ſucceſsion de Eſpaña, y ſu entera diſſolucion à la Paz de Utrecht, que les cerrò la puerta del Comercio de la America à los Franceſes, para abrirſela à los Ingleſes; por cuya razon, y tenerlo dicho yà en el capitulo de Compañias Ingleſas, no referirè aqui nada de ellas del tiempo que las tuvieron los Franceſes, que ſin duda no les fueron à eſtos tan utiles

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

como à los Ingleſes, ni à noſotros tan gravoſas entonces como deſpues.

COMPAÑIA DE MISISIPI, ù de la Luiſiana.

MIſiſipi ſignifica Rio grande, nombre que merece, por tener mas de 800. leguas de largo, y ſer navegable à ocho leguas de ſu nacimiento. *Roberto Cavelier de la Sale*, natural de Ruan, famoſo por ſus deſcubrimientos, fue el primero que le deſcubriò, y ſiguiò ſu curſo haſta el Golfo de Mexico, donde deſagua. En el año de 1675. ſe diſpuſo para la empreſſa, de la qual bolviò tres años deſpues, para tratar con los Miniſtros del Rey el modo de mantener eſte eſtablecimiento, que tenia proyectado, para

para cuyo fin partiò en el año de 1680. Eſte viage fue felìz, en èl deſcubriò, y corriò toda la Luiſiana, cuya noticia llevò à Francia èl miſmo, donde formò una Compañia privilegiada, y bolviò à partir en 1684. con quatro Navios cargados de Habitadores, Soldados, y todo lo demàs neceſſario para la nueva Colonia, que queria eſtablecer; pero no le fue tan favorable el Mar como la Tierra, y entrando en el Golfo de Mexico, no pudo reconocer el Rio, que tantos trabajos, fatigas, y gaſtos le havia coſtado, con lo que ſe viò preciſado à eſtablecerſe à orillas de otro Rio inconocido, donde viò perecer poco à poco ſu Colonia. Mas afligido con eſto, que deſanimado, emprehendiò muchos viages para encontrar el Miſiſipi, pero ſiem-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

pre inutiles. El que hizo en 1687. con corto numero de gente, le coſtò en fin la vida, que le quitò alevoſamente uno de los que ſe le amotinaron, llamado Ham, el que lo pagò como merecia con la ſuya, que le quitaron. La Colonia ſin Cabeza ſe acabò de dividir, ſeparandoſe todos, cada uno por ſu lado, la mayor parte por caminos tan poco ſeguros, que jamàs ſe oyò hablar mas de ellos, y los pocos que ſe quedaron, fueron cogidos por los Eſpañoles, que dieron fin à la Colonia.

Lo que no pudo conſeguir *la Sale*, logrò ocho años deſpues Monſieur de Hiberville, que bolviò à deſcubrir el Miſiſipi; plantificò ſu Colonia en ſus margenes, y conſtruyò un Fuerte para aſſegurar la poſſeſsion à los Franceſes. Con el ſegundo viage que hizo, la lle-

llevò nuevos ſocorros, y fortificò mas; y con el tercero que emprehendiò, la huviera perfeccionado, ſi un violento veneno, que dicen le dieron, no huviera deſvaratado ſus vaſtos deſignios, quitandole la vida.

La Colonia ſin la Cabeza de ſu Fundador, neceſsitaba otro ſegundo para mantenerſe, el que encontrò en la perſona de Monſieur Crozat, Secretario del Rey, que obtuvo de ſu Mageſtad el Privilegio el año de 1712. para hacer el Comercio de toda la Luiſiana por tiempo de quince años, con lo que ſe mantuvo haſta que empezò la Compañia de Occidente eſte Govierno, como verèmos.

COM-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

COMPAÑIA DE OCCIDENTE.

LA Colonia de la Luiſiana proſeguia en fortificarſe, y en disfrutar las ventajas de la Paz concluída en Utrecht, quando la muerte del Gran Luis XIV. acaecida en Septiembre de 1715. mudò el ſemblante à la Francia, con lo que ſe tomaron tambien nuevas medidas para el aumento de eſte eſtablecimiento. Al miſmo tiempo pidiò licencia Monſieur Crozat para ceder ſu Privilegio al Rey, la que le fue concedida por un Decreto del Conſejo de Eſtado de 23. de Agoſto de 1717. y por otro del miſmo mes ſe eſtableciò la Compañia de Occidente, à la que, ademàs de lo que comprehendia la conceſsion de la Luiſiana, ſe le agregò la del Caſtòr de Canada, que

que cumplia ſu Privilegio en el miſmo año.

Las Clauſulas, y Condiciones de eſte eſtablecimiento contienen cinquenta y ſeis Articulos, de los quales una parte ſon los regulares, que ſe eſtilan à eſta ſuerte de conceſsiones; y la otra ſe regùla à hacer igualmente intereſſada la Real Hacienda, y el Comercio; eſte por el eſtablecimiento de una Colonia tan util, por tan ricas mercadurias como pueden ſacar; aquella por el beneficio que ſe ſeguia à los Villetes, que llamaban de Eſtado, los que no podian ſubſiſtir yà en el pie en que eſtaban. Su Privilegio fue excluſivo por veinte y cinco años, con las miſmas exempciones, y derechos, que ſe concedieron à las grandes Compañias de Indias Orientales, y Occidentales, que ſe formaron en el año

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

año de 1664. como queda dicho. Los fondos de esta Compañia se arreglaron à cien millones, los que se recogieron en ocho meses de tiempo, con lo qual se cerrò la Caxa para no admitir mas. De alli à poco llegò de la Luisiana el primer Navio de la Compañia, y aunque su carga no fue estremadamente rica, no dexò de prometer grandes esperanzas.

COMPAÑIA DE INDIAS.

YA queda dicho como la Compañia de Castòr de Canada se uniò à la de Occidente, lo que tambien hizo la del Senegal de alli à poco. No obstante la importancia de estas dos uniones, le faltaba para su entera perfeccion la de las Compañias de Indias Orientales, de la China, y Santo Domingo, lo que se executò por un Edicto del mes de Mayo de 1719. y otro de 720. Esta es propiamente la Epocha del establecimiento de esta Compañia de Indias, à la que se le concedieron todos los Privilegios, Possessiones, &c. que tenian las otras, junto con los que obtuvo en los años de 664. 685. y otros. Con estas incorporaciones tomaron gran vuelo sus Acciones, y en tan poco tiempo, que antes que se publicàran los Edictos, subieron à ciento y treinta por ciento.

Este buen sucesso, tan repentino, y no esperado, hizo creer, que las nuevas Acciones tendrian el mismo credito. En efecto fue assi, pues en menos de un mes yà havia Compradores por mas de cinquenta millones de Acciones, pretendiendo todos à emulacion la

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

la preferencia; y para impedir eſte abuſo, expidiò el Conſejo de Eſtado un Decreto el dia 20. de Junio de 1719. que arreglaba en quatro Articulos el modo de la ſubſcripcion, ſin dexar arbitrio al favor.

Teniendo yà la Compañia en Caxa los veinte y cinco millones de Acciones, que el Rey la havia concedido, ademàs de los cien millones de Occidente, (aſsi los nombraban) fue preciſo, para ſatisfacer al anhelo de los ſubſcriptores Naturales, ò Eſtrangeros, aumentarlas, tanto las antiguas, como las modernas, haſta treſcientos millones de Acciones, lo que ſe hizo por diferentes Decretos del Conſejo, mandando ſu Mageſtad, que en ningun modo pudieſſen paſſar de aqui. Las Acciones antiguas, que llamaban de Occidente, llegaron

ron à un precio exorbitante, al que nunca llegaron los de las mas famoſas Compañias Europeas, haciendo poderoſas repentinamente à muchiſsimas familias de Francia, y por eſto miſmo de poca duracion, y perjudicial al Eſtado, menos aùn por defecto del Syſtèma, que bien ſeguido, podian eſperar felices exitos, que por la mala conducta del Director General, y la ambicion inſaciable de la mayor parte de Accioniſtas.

Eſte eſtado de la Compañia, que le parecia tan floreciente, ſu credito, que creìa tan aſſegurado, y los fondos extraordinarios, que ſin ceſſar entraban en ſu Caxa, la obligaron en el año de 1719. à ofrecer al Rey, tomar por ſu cuenta el Arrendamiento General de las Rentas de ſu Mageſtad por nueve años, en tres millones, y qui-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

quinientas mil libras cada año, mas que el ultimo que las havia tenido, y de prestarle mil y doscientos millones para desempeño del Estado.

El Rey admitiò esta proposicion, se hicieron las Capitulaciones para la seguridad reciproca, y entregò la Compañia los mil y doscientos millones, à la que concediò su Magestad nuevos Privilegios, y confirmò todos los que tenia; pero hallandose, que esta crecida suma no alcanzaba para desempeñar el Estado, ofreciò la Compañia con las mismas condiciones trescientos millones mas, y con la condicion de que la Compañia havia de poder tomar quarenta y cinco millones de renta à tres por ciento en beneficio suyo.

Se ha de observar, que por Septiembre del año antecedente ha-

havia prestado esta misma Compañia cien millones para el embolso de los quatro millones de renta, constituìdos en provecho de ella sobre la Renta del Tabaco; de modo, que todos los prestamos hechos al Rey, montaban à mil y seiscientos millones, cuya renta debia pagar su Magestad à razon de tres por ciento.

El dia 22. de Febrero de 1720. tuvo la Compañia la honra de que presidiesse su Assamblèa general el señor Duque de Orleans, Regente del Reyno, en la que hizo este Principe diferentes proposiciones de parte del Rey à la Compañia; entre otras, que esta tomaria à su cargo el règimen, y administracion de la Banca Real.

Admitieron estas proposiciones, y el dia siguiente saliò el Decreto del Consejo, en la que

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſe arreglaban, aprobandolas, confirmandolas, y mandando ſu Mageſtad la execucion, con lo que quedaron unidas Banca, y Compañia.

Eſta union, que parecia debia ſervir de reciproco apoyo à eſtos dos famoſos eſtablecimientos, fue caſi el punto fatal, en que empezò la decadencia de uno, y otro.

El credito de los Villetes de Banca baxò de alli à poco: las Acciones de la Compañia tuvieron caſi la miſma ſuerte, à lo que ſe ſiguiò la pèrdida total de la una; y la otra à pique de correr el miſmo rieſgo, ſi no huvieran tomado tan prudentes precauciones para ſoſtenerla, ò reſtaurarla ſi era poſsible.

La primera que ſe tomò fue, quitar al Inſpector General de la Com-

Compañia, y echarle del Reyno; mudar los antiguos Directores, poniendo otros de habilidad, è integridad conocida, y mandar dàr las quentas de Compañia, y Banca. A eſto ſe ſiguieron diferentes Decretos de ſu Mageſtad, ordenando, y diſponiendo todo quanto podia contribuìr al reſtablecimiento de la Compañia. Con el ultimo que ſaliò, tocante à la manutencion de ſu Comercio, hicieron partir los nuevos Directores à fin de Mayò de 1721. diferentes Directores, Thenientes, Eſcrivientes, y Comiſſarios para que fueſſen à trabajar en las cargas de los Navios deſtinados à eſte Comercio, cuyo Armamento ſe hace en el Puerto de Oriente, en Bretaña, el que ſu Mageſtad la havia concedido para eſto, y ſus retornos deſde el principio.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Si tuvo la culpa la Regencia de Francia, durante la menor edad del Rey, de todas eſtas mudanzas, y otras muchas que experimentaron, no es de mi aſſumpto; lo cierto es, que la Compañia de Indias, que ſolo ſe eſtableciò para el Comercio, ſirviò como de Theſoreria General, ſin cuidar de otra coſa que de ſus reembolſos, enriqueciendo à unos, y deſtruyendo à otros. Eſta tormenta paſsò, y la Compañia ſe bolviò à reſtaurar; y aunque muchos dicen, que ſe ha deſtruìdo el Comercio deſpues de la renovacion de dicha Compañia, lo que ſe vè es, que jamàs ha eſtado el Comercio mas floreciente: el numero de Navios para la America ſe ha doblado deſpues de la Regencia: ſu Privilegio ſiempre fue excluſivo; y quando antes de ſu re-

renovacion concedia, por falta de fondos, permiſſo de navegar à Indias à Particulares, ſus retornos no paſſaron nunca de dos millones, y los que tuvo la Compañia el año de 1736. ſe acercaron à diez y ocho millones; eſto, junto con los conſumos, que ſon la medida del Comercio, y el producto de Rentas Generales, que ſe ha aumentado conſiderablemente en aquel Reyno, como ſe viò en los ultimos arrendamientos, me parece ſon pruebas baſtantes del buen eſtado de eſta Compañia, y quanto hace florecer el Comercio en Francia.

Si ſe hace juicio de eſta Compañia por el precio de ſus Acciones, ſe podrà decir, que no tiene mas bienes que la Renta del Tabaco, mal aſſegurada; y ſin que contèmos eſto, ſus fondos, y eſ-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

tablecimientos ſon ſuperiores en todo à los de la Compañia de Inglaterra, y tan sòlidos, aunque menos dilatados, como los de la Compañia de Holanda.

Huvo en Francia otras diferentes Compañias, ademàs de las que ſe agregaron à eſta; como la Compañia de Acadia para la America Septentrional, donde tenian los Franceſes una Colonia, que ſe formò en el año de 1683. y ſe acabò de deſtruir el año de 1713. por la Paz de Utrecht, en la que cedieron à los Ingleſes la Colonia, que yà havian tomado tres años antes.

La Compañia de Levante, que ſe eſtableciò en 1670. para hacer el Comercio en todos los Eſtados del Turco, y Coſtas de Africa, la que tambien ſe perdiò poco à poco, haſta que el Rey revocò el Privilegio el año de 684. dexando eſte Comercio libre à todo Particular.

La del Norte ſe eſtableciò el año de 1669. con Privilegio por veinte años ſolamente.

Tambien ſe pueden poner en el numero de Compañias las que ſe formaron en Francia, de Aſſeguradores, y las que ſe eſtablecieron el año de 1709. para llevar al Reyno Trigo, por la careſtìa que causò el rigor de aquel Invierno, que ſi los Miniſtros no han tomado tan prudente precaucion, huviera acabado de arruìnar el Reyno, conſumido yà por tan dilatadas Guerras.

Las dos principales Compañias ſe eſtablecieron, la una para la compra de Granos en Berberìa, è Islas del Archipielago, y la otra para ſacarlos del Norte por Dantzick. La primera hizo entrar en

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

los Puertos de Marſella, Tulòn, y Cetta, ciento y veinte mil quintales de Trigo; y la ſegunda puſo en los Puertos Franceſes del Occeano mucha mayor cantidad. Una parte ſe repartiò entre las Provincias, y la otra fue conducida à Parìs por el Sena.

Otra Compañia ſe formò en Francia en tiempo de Monſieur Colbert, de Criſtales para Eſpejos, Coches, &c. en el año de 1665. con todos los Privilegios, Prerrogativas, y Exempciones, que merecia tan util Fabrica, y no fueron inutiles, pues han conſeguido ſacarlos, ſi no mejores, tan buenos como los mas ricos de Venecia, quitandoles à eſtos las crecidas ganancias, que tenian con eſte Comercio en Francia, y aùn en otras partes; de ſuerte, que poco à poco han ido eſtableciendo cantidad de Fa-

Fabricas de todos generos, con lo que hacen un Comercio crecido, y ventajoſo en diferentes partes del Mundo.

Eſtas ſon las Compañias que ſe han formado en Europa, cuya larga digreſsion no me parece inutil, atendiendo à que ſu exemplo nos puede animar à imitar à las demàs Naciones en eſto, y en todo lo que nos ſea conveniente. Dos fines me he propueſto principalmente en eſta deſcripcion hiſtorica de Compañias. El primero perſuadir (à los que no lo eſtàn) de lo util, preciſo, y conveniente, que ſon las Compañias, para conſeguir un Comercio floreciente, y ventajoſo à la Nacion. Eſto ſe convence al vèr, que todas las demàs Naciones, tan atentas, y cuidadoſas de ſus verdaderos intereſſes, ſe han dedicado unicamente à la for-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

formacion de Compañias Comerciantes, ſiglo y medio hace: que eſto no ſolo lo han hecho los Goviernos Republicos, ſino tambien los Monarquicos, con tan crecidas ventajas, como nos demueſtran ſu poder, ſu abundancia, y ſu riqueza, tanto de los Eſtados, como de ſus Particulares individuos; todo lo qual deben à ſu aplicacion al Comercio, que ſi no le huvieran hecho por Compañias, no huviera tenido ſubſiſtencia, como puede vèr el Curioſo aplicado en eſta deſcripcion hiſtorica, que le ofrezco.

El ſegundo, es hacer demoſtrable à los animos poco conſtantes, y firmes en ſus empreſſas, como ſe ſupone que ſomos los Eſpañoles en quanto à Comercio, que en no ſaliendo con ventajas crecidas, y promptas, luego deſcaecemos,

mos, y lo abandonamos, atribuyendolo à que aqui no puede florecer el Comercio, al mal règimen, al poder de los Eſtrangeros, y à otras generalidades poco reflexivas: Eſtos ſe veràn convencidos de eſtas aprehenſiones, ſi con cuidado leen eſte Capitulo de Compañias, donde notaràn, que caſi todas las que ay, y ha havido, han padecido graves borraſcas, muchas pereciendo enteramente en ellas, y otras eſtando à pique de lo miſmo, no una vez ſola, ſino muy repetidas, y por muchos años continuados, y que ſin duda huvieran caìdo, ſi ſu conſtancia no ſobrepaſsàra tanto infortunio, con la firme perſuaſion de que las empreſſas grandes tienen de ordinario graves dificultades, y que eſte era el unico medio de conſeguir la felicidad, que eſperaban.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ban. Aqui verán como todas las razones, y motivos, que puedan alegar, ò creer, para no aventurarse, las mismas, ò mas les han sucedido à todos ellos, como son el mal règimen, y direccion, las continuadas pèrdidas, la oposicion de otras Naciones, &c. y con todo esto las vemos al estado à que han llegado.

Pues con quanta mas razon, con què mayores ventajas, con quantos mas sòlidos establecimientos, crecidas, y seguras ganancias, podemos nosotros formar Compañias, y poner nuestros caudales en ellas? Con mas razon; porque ellos nos estàn quitando las riquezas, que la Providencia puso en nuestras manos, enriqueciendose, mientras nosotros lloramos nuestra miseria. Con mayores ventajas; porque ellos, aùn los instru-

trumentos con que nos sacan la sangre de las venas, necesitan que nosotros se los demos, como hacemos en las Lanas, Sedas, y casi todos los generos necessarios para el Comercio de las quatro partes del Mundo, teniendo ellos que sacarlos de aqui, no sin crecidos gastos, y riesgos, todos los que pagamos nosotros con crecidos lucros à su favor, pudiendolos tener al nuestro mucho mas crecidos. Con mas sòlidos establecimientos, crecidas, y seguras ganancias; porque ellos, quando la formacion de sus Compañias, no tenian ninguna possesion de entidad en Indias, ni en otras partes de su destino, yendo enteramente aventurados à perderse. Nosotros tenemos en pacifica, è indisputable possesion la mas rica parte del Mundo, y el objeto del Comercio ge-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

general de las Naciones todas, donde nueſtras Compañias, ſi ſe formàran, tenian moralmente aſſeguradas las mas crecidas ganancias, y el aniquilamiento de otras Naciones, à quienes podiamos dàr la Ley, que arrogantemente pretenden imponernos oy. Todo eſto deben ellos à ſus Compañias, y padecemos noſotros por falta de ellas.

No pretendo meterme en el dilatado campo de las muchas que en Eſpaña ſe pueden formar, y que ſon neceſſarias; sì ſolo de dos, que unicamente la pueden ſacar del miſero eſtado en que eſtà, y ſin las quales no ſaldrà de èl jamàs. Eſtas ſon, una para Tierra-Firme, y la otra para Nueva-Eſpaña: Las utilidades, que de eſtas ſe ſeguiràn, ſe puede vèr por todo lo dicho en eſte Capitulo. De eſte modo

modo paſſarà, y circularà la riqueza de las Indias por todos los individuos de eſta Monarquia, intereſſandoſe por medio de ſus Acciones todos reſpectivè à lo que tengan, ò empleen, lo que oy ſolo pueden hacer, y hacen quatro individuos Comerciantes, y la mayor parte por cuenta de Eſtrangeros, como me conſta. Eſtas dos Compañias podian hacer todo el Comercio del Nuevo Mundo, con lo que ſe evitaria la extraccion del dinero, que de otro modo es impoſsible: no hablo de aquel que oy ſacan los Eſtrangeros por medio de ſus generos, que eſte es preciſo, interin no ayga en Eſpaña las Fabricas, y Manufacturas neceſſarias para el abaſto de los dos Reynos: hablo del que ſacan con el Comercio que hacen en Indias en cabeza de Eſpañoles, rogandolos, y

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

y ſolicitandolos eſtos, como ſe experimenta; y yo he viſto en Holanda ſiempre que ay partida de Flota, ò Galeones, no ſolo por Cartas, ſino paſſando perſonalmente à Amſterdàm, y me conſta hacer lo miſmo en otras partes, donde deſpues de emplear grueſſas cantidades de dinero, que en eſpecie de Oro, y Plata llevan, dexandoles en eſto las ganancias, que motivan la careſtìa de eſtas eſpecies en Eſpaña; pues apenas llega Navio alli de eſtas Coſtas, y principalmente de Cadiz, que no lleve grueſſas cantidades de Plata: no hablo de lo que và para hacer empleos en Ropas, y otros generos, que eſto caſi es preciſo, ſino es de lo que les embian para fundirſe allà por el beneficio que dexa; y no baſtando el que llevan para hacer los empleos neceſſarios

para

para la carga de Flotas, ò Galeones, ſe componen con ellos à llevar por ſu cuenta lo reſtante, por un miſerable interès que les dàn por la comiſsion. Todos eſtos daños evitarian las Compañias, porque no les faltarian los fondos para la carga total de Flota, y Galeones, con lo que era impoſſible el que hallaſſen los Eſtrangeros arbitrio para intereſſarſe en eſte rico Comercio; ademàs, las Compañias harian ſus empleos quando les pareciesſe mas conveniente, y no como aora, que aguardan à la preciſa partida, aprovechandoſe los Eſtrangeros de eſta neceſsidad para vender ſus generos con eſtimacion.

Los imponderables beneficios que de la formacion de eſtas dos Compañias ſe ſeguirian, pedian un volumen; por lo qual, y por

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

estàr tan repetidos gran parte de ellos en muchos Escritos, me contentarè con lo dicho.

DISCURSO VI.

SOBRE MANUFACTURAS.

LA importancia de las Manufacturas es tan grande, que tengo por muy ardua la empressa de poder explicar su necessidad, y utilidades, por lo que no entrarè muy por menor en la relacion de ellas, como tambien porque su utilidad, y necessidad està muy gravada en los animos de todos.

El establecimiento de nuevas Fabricas, y aumento de las antiguas, es tan preciso en estos Reynos, que sin esto, todo arbitrio, toda reforma, y todo fomento para

para el aumento del Comercio es quimerico, ò inutilissimo, como que le falta el alma para animar aquel cuerpo; y todo serà pèrdida de tiempo, mientras no se ponga toda la atencion en la plantificacion, à lo menos de las mas essenciales, como son de Paños, Texidos de Sedas, y Lencerìa; porque si tanto España como las Indias necessitan tomar estos generos del Estrangero, como sucede, es imposible hacer jamàs un Comercio ventajoso, y util à la Nacion, porque el dinero siempre se và à su dueño: este es aquel que produce los generos mas precisos; no sirve el que los Estrangeros saquen de España Lanas, Sedas, &c. con lo que dexan crecidas sumas, si estas las buelven à sacar con tan crecidos aumentos, trayendo estos generos beneficia-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

dos, y triplicado muchas veces su valor, haciendose pagar con esto los gastos de sus Fabricas, los de sus Navios, y Esquadras, el aumento de sus habitadores, y por consiguiente sus Fuerzas Maritimas, y Terrestres, teniendo à España en el infeliz estado de tributarios suyos, pues solo este nombre nos falta, quando las mas de las Naciones lo podian ser nuestros en estos terminos: y parece que la providencia las destinò para esto, atendiendo à que solo España es la unica que possee abundantemente quantos generos se pueden apetecer, y son utiles à la vida humana, sin necesidad de otra Nacion alguna, y todas con la de recurrir à ella, tanto por lo mas preciso, como por lo superfluo. Sentado este principio de que España produce todo lo necesario para qualquier genero de Fabrica, y que à proporcion que estas se aumenten, sucederà lo mismo en sus productos, empezarèmos à discurrir algo sobre los principales motivos de que las pocas que ay, no se aumenten, ni tengan el lucro que debieran tener, y los medios mejores para remediarlo.

La razon de que las Fabricas que ay no se aumenten, ni consigan sus dueños tanto beneficio como debieran tener, es la principal, lo caro de los Comestibles, por lo que tienen que dàr mayores sueldos à los Operarios, y por consiguiente no les dexa tanta ganancia dandolo al mismo precio que los Estrangeros: esto impide la utilidad, y la falta de esta el aumento. Este es el motivo de que teniendo aqui las Lanas, no se

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

puedan vender los Paños mas varatos, que lo dàn los Eſtrangeros; ademàs, los Fabricantes Eſpañoles no tienen, bien mirado, ventaja alguna que los ayude à eſto, porque ſon tantas las cargas de derechos en todos los generos, que ſobrepaſſan à los que ſe cobran à los Eſtrangeros; y quando las Rentas Generales eſtàn arrendadas, à trueque de conſeguir los Recaudadores mayor aumento en la mucha entrada de Generos Eſtrangeros en el tiempo de ſu arrendamiento, baxan al Eſtrangero los derechos de modo, que al que le correſponde pagar veinte, le dexan entrar por diez, con lo que conſiguen poderlo dàr mas varato que el Nacional: todas eſtas circunſtancias neceſsitan de riguroſo examen, y nuevo arreglo.

Eſto ſupueſto, es preciſo para que

que ſe conſiga ſu aumento, y moderado precio, (quedandoles à los dueños regulares ganancias) que ſe les conceda à los Fabricantes exempcion de derechos en todo lo Comeſtible, y demàs generos de ſu uſo; y porque eſto trae algunas conſequencias malas en perjuicio de los Lugares donde ſe eſtablecen, pagando eſtos la libertad concedida à los otros en Siſas, y Millones, pues à titulo del Privilegio, no ſolo ſe proveeràn para sí, ſino tambien à la mayor parte del Lugar, y à eſte no ſe le baxa nada por eſta razon en eſtos tributos, ſerìa muy conveniente, que quando ſe conceden eſtos Privilegios, ſe miràra tambien el beneficio de los Pueblos, para evitar ſu decadencia. En lo perteneciente à derechos, no ſolo ſe les debe igualar con los Eſtrangeros,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſino haciendo exactamente el computo, ponerlos en parage que puedan dàr ſus generos à un precio, que quite à los Eſtrangeros enteramente la competencia, tanto en Eſpaña, como en Indias, mandando, que para la carga de Flotas, y Galeones no ſe puedan comprar Paños, Telas de Seda, ni otros generos à los Eſtrangeros, haſta que los Fabricantes Eſpañoles ayan deſpachado todos los ſuyos; eſte efecto lo cauſarà tambien el precio mas baxo, pero ſiempre ſerà conveniente dicha orden para que con mayor anhelo ſe esfuercen los Fabricantes al trabajo, perſuadidos del ſeguro, y util deſpacho.

Tambien ſe les debe permitir la conducion de todos los Materiales para las Fabricas dentro del Reyno, por Mar, y Tierra igualmen-

mente, ſin los embarazos de Regiſtros, y Viſitas en las Aduanas; y para evitar el fraude que pudiera haver por Mar, ſe debiera executar lo ſiguiente. Supongo, que los Cathalanes, que tienen Fabricas de Paños, vayan por ſus Lanas, como neceſsitan, à Caſtilla, y que eſto ſea por Mar, llevandolas al Puerto mas inmediato à aquella Provincia, en los parages donde lleguen à hacer ſus compras les han de preguntar las Juſticias (quedando ellas reſponſables) para què Fabrica es, y la cantidad que compra, (lo que les debe conſtar) y en ſu viſta, y el de un papel con la firma, y ſello del dueño de la Fabrica, ſe le tome recibo al comprador, haciendoſe reſponſable à poner en dicha Fabrica la miſma cantidad, y claſſe; à lo que deberà reſponder tam-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

tambien el Fabricante por otro papel que pondrà, quando embie à hacer el empleo, en manos del Corregidor, ù otra qualquier Justicia del Pueblo donde eſtè la Fabrica: con eſto ſe aſſeguran los miſmos derechos que ſi las llevaſſen por tierra, los que pueden pagar en la propia Fabrica: eſto miſmo ſe puede practicar en toda ſuerte de generos, cuyo tranſporte les ſea à algunas Provincias menos coſtoſo por Mar.

Paſsèmos aora à diſcurrir el medio mas eficàz para que en poco tiempo aya en el Reyno de propias Fabricas todos los Paños, y Texidos de Sedas, (que como lo mas preciſo, me parece poner aqui toda la conſideracion) que ſe neceſsiten para el total conſumo de America, y Eſpaña; y atendiendo à que algunos Particulares,

res, que han querido eſtablecer Fabricas de Paños finos, y otras, los mas, ſi no todos, ſe han perdido, abandonando la empreſſa, ſin embargo de los muchos Privilegios, y Exempciones que ſe les concedieron, ſin ponerme aora à examinar las cauſas de ſu pèrdida, ſi conſiſtiò en malicia, por no cumplir lo capitulado, en falta de inteligencia, ò de caudales; digo, que ſea por eſtas razones, ò por otras, lo cierto es que no ſe ha conſeguido el fin, ni ſe conſeguirà nunca, pues eſtos exemplares contienen al mas oſſado; por lo que juzgo por conveniente, y preciſo la diſpoſicion que propongo en eſtos terminos.

Que ſu Mageſtad, ſin aguardar à que alguno lo pida, expida un Decreto en toda forma para el eſtablecimiento de una Compañia, en

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

en la que puedan entrar todos por medio de las Acciones, con el fin de que dicha Compañia tome por ſu cuenta el abaſto de Paños, y otras Telas de Lana de Indias, y Eſpaña, los que ſe deberàn fabricar de la mejor ſuerte, para quitar la eſtimacion al Eſtrangero. El dicho Decreto deberà contener todos los Privilegios, y Exempciones, que ſu Mageſtad hallaſſe por conveniente conceder à la Compañia, que ſeràn, à mas de los expreſſados en eſte capitulo, el que no perjudique à la Nobleza el ſer intereſſado, ni el tener empleo, ſea el que fuere, en dicha Compañia, ò ſus Fabricas; y que ſi neceſsitaſſe traer Operarios Eſtrangeros, eſtos deban gozar de todos los Privilegios, y Exempciones de los Naturales. Que no ſe permitirà ſacar Lanas del

del Reyno haſta que la Compañia aya hecho toda la compra que neceſsite, y aſsi de los demàs generos preciſos para ſus Fabricas. Que podrà eſcoger para la plantificacion de ſu Fabrica, ò Fabricas el Lugar, ò Lugares, que le parezcan mas convenientes. Que por tiempo de diez, quince, ò veinte años ſe le concederà, como ſaquen los Paños de la calidad, y circunſtancias neceſſarias, y que ſe capitularàn, una baxa (aquella que parezca conveniente) de derechos, tanto por los que ſe conſuman en el Reyno, como los que ſe lleven à Indias, los que la Compañia podrà remitir, ſi quiſieſſe, por ſu cuenta, ò ſi no deſpacharlos aqui, &c. y otras que parezcan convenientes para conſeguir el buen exito de la empreſa. Su Mageſtad ſe podrà, y debe-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

berà intereſſar en dicha Compañia, para cuya formacion ſe encargarà à una Junta de Comerciantes de los fondos que neceſsitaràn, y ſaber, què caudales ſon meneſter para ſu Fabrica, y deſpues de deſpachadas todas las Acciones, ſe tendrà una Junta General, con aſſiſtencia de todos los Intereſſados, con voto para arreglar todos los capitulos, y tomar las medidas convenientes. Baſte lo dicho para quien no pretende otra coſa, que preſentar la idèa de eſte Proyecto, que me parece digno del examen, y atencion de los Miniſtros à quienes ſu Mageſtad tiene confiado el progreſſo del Comercio de eſta Monarquía.

Para las Fabricas de Telas de Seda ſe podrà tomar la miſma providencia, y evitar con eſto la extraccion de Sedas, que pretenden los

los Fabricantes Eſpañoles, la que no ſe les puede conceder, ſin la ruina total de eſte precioſo genero, de otro modo que del propueſto, quedando beneficiados de eſte modo todos los Coſecheros con el deſpacho de ſus Sedas, que ſe las compraria la Compañia todas à ſu tiempo; y ſi no neceſsitaban toda la que ſe coge, la podian vender al Eſtrangero, el que dexaria en el Reyno el dinero, ſin eſperanza de bolverlo à ſacar, como hacen oy, pues abaſteciendolo todo la Compañia con ſus Fabricas, no vendrian à reſcatar ſu dinero por medio de ſus Telas, con tanto lucro. Los Fabricantes tenian el recurſo de unirſe à la Compañia, intereſſandoſe en lo que quiſieran con mas ſeguras ganancias que las que tienen oy.

Las utilidades que de eſtas Com-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Compañias se seguirian son innumerables; las principales, y seguras son estas: Que se conseguiria el fin de abastecer los dos Reynos de propias Fabricas, evitando totalmente la extraccion de dinero del Reyno, que es toda la ruina, y mantenimiento del poder de los Estrangeros, tan à nuestra costa: Que esto se lograria, no tiene dificultad, porque las Compañias cumplirian con lo capitulado, sacando sus generos con la mayor perfeccion, y no cabe malicia, ni interès particular: Tendrian caudales promptos, y suficientes para seguir sus Fabricas, haciendo las compras con tiempo, y mas varatas; las riquezas de las Indias circularian, y se quedarian entre los Naturales de estos Reynos, pues todos se podian interessar, yà con el dinero, ò yà con el trabajo,

jo, recurso seguro à tanta multitud de pobres; el Comercio floreceria en todas partes; la cria de Ganados se aumentaria, como la cosecha de Sedas, con lo que conseguiriamos rescatar tanta Plata, y Oro como nos han sacado todas las Naciones, que si se querian vestir, havian de venir por estos generos, en especial de Lana, y podia llegar la Compañia à tal punto, y estado, que de sus Fabricas se vistieran todas las Naciones, à lo menos de Paños finos. Què opulencia, y grandeza no experimentariamos! El Reyno se poblaria en poco tiempo, tanto quanto pudiera mantener de gentes, que à emulacion vendrian à habitar un Pais tan felìz por su riqueza: parece imaginaria esta consequencia, pues reflexionese bien, y serán de este dictamen

O to-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

todos, haciendoſe cargo de lo que yà dexo dicho, de que ſolo Eſpaña tiene quanto puede apetecer la vida en todo genero de productos, ſin faltarla mas que el ſaber uſar de ellos; todas las mas Naciones neceſsitan de los ſuyos, y algunos ſin arbitrio: facil es de congeturar la conſequencia. Sin tantas ventajas ha conſeguido todo lo dicho la Republica de Holanda, y eſto ſiendo como es un Paìs por naturaleza inhabitable, por carecer caſi enteramente de productos, y lo peor de todo por eſtàr eternamente en Guerra continua con el mas poderoſo enèmigo que tiene la tierra, ſin eſperanza de que jamàs les ha de conceder ni aùn treguas: eſte es el Mar, que à porfia èl con ellos, y ellos con èl, andan en continua pelea ſobre conquiſtar tierra uno ſo-

ſobre otro; de modo, que con lo que les cueſtan ſus Diques de hacer, y mantener, podian, ſin exageracion, tener 30y. hombres mas de Tropas. Con todo eſto, y las crueles Guerras que mantuvieron con Eſpaña, y Francia en eſtos ultimos ſiglos, ſe hallan aquellas Provincias tan ricas, y pobladas, que lo primero, ſolo viendolo ſe puede creer, pues apenas ay un pobre con quien exercitar la caridad, lo ſegundo, aùn viendolo ſe duda; y me arrojo à decir, que ſobre un millon de perſonas de diferencia, tienen tanta gente las ſiete Provincias, como toda eſta Peninſula, no ſiendo todas ellas mayores que una ſola de las que componen eſta Monarquìa; por lo que un Docto Francès, exagerando eſto, dixo: *Que ſi todos los Holandeſes, que ſurcan*

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

los Mares, y eſtàn en tierra, ſe juntàran en los limites de ſu Juriſdiccion, y ſe tendieran à la larga, no cabrian dentro. Pues todo eſto lo han conſeguido por medio del Comercio, que ha atraìdo, y atrae infinidad de gentes à aquellos Paìſes, donde los que tienen dinero, tienen facilidad de emplearlo, y aumentarlo cada dia por medio del Comercio; y los que no tienen nada, tienen donde ganarlo con ſu trabajo en tanta multitud de Fabricas, que aùn haſta para los mas impedidos ay donde ſe empleen, ſin eſtàr à cargo del Publico.

Pues con quanta mas razon nos podiamos prometer noſotros todas las ventajas referidas, por lo que llevo dicho, en la diferencia de un Paìs al otro. Diràn, como muchas veces he oìdo, que allì

alli la libertad de conciencia es la que ha poblado aquel Paìs, y que aqui por la contraria no ſe verificaria nunca; reſpondo, concediendo la primera, que aunque nò la huviera ſeria lo miſmo, y que no ſolo ſe verificaria lo miſmo aqui, ſino mas, ſi cabe, y en mucho menos tiempo, pues haviendo abundancia de Fabricas, un Comercio floreciente, facil, y libre, junto con lo pingue, y fructifero del Paìs, ſe precipitarian à venir aqui tanta multitud de pobres Catholicos, de todas Claſſes, y Artes, como ay gimiendo, y padeciendo por la Fè en los Paìſes de la dominacion Proteſtante, eſpecialmente de Inglaterra, y Holanda, contandoſe en eſta ultima ſolo, quinientos mil Catholicos Romanos de Comunion, cuyas Matriculas he viſto muchas veces; y en toda

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

la dominacion Ingleſa exceden, ſin comparacion, muchiſsimo mas: todos los quales eſtàn preciſados à ſufrir el yugo, por no tener donde ir, que puedan ganar de comer; porque en Francia ſobra gente para todo, en Italia lo miſmo, en Alemania tambien ſobra; y deſpues de eſſo, aùn los Eſtados Catholicos eſtàn llenos de Proteſtantes. En Ungria del miſmo modo con la vecindad del Turco, y ſin mas arbitrio, ni recurſo, que el cultivo de las tierras; con que ſi vieran en Eſpaña la facilidad de eſtablecerſe, por ſer utiles, y neceſſarios, y ganar ſu vida, cada uno ſegun ſu profeſsion, y ſin los reparos que ſe les ofrecen en las demàs partes, ſe ſigue la preciſa conſequencia de que vendrian à habitar un Paìs, que deſpues de hallar en èl ſu mayor conveniencia,

cia, tenian la apreciabiliſsima libertad de la verdadera Religion: motivos ſuperiores, no ſolo para venir ellos, ſino es para que aqui los miràramos deſde ſu principio como verdaderos, y antiguos Patrienſes, à los que por ningun caſo podian penſar la buelta à ſus Paìſes.

Baſte lo dicho para lo que pretendo, que es dàr una idèa de los imponderables beneficios que ſe ſeguirian de la formacion de eſta Compañia, ò Compañias, para el eſtablecimiento de Fabricas, que no ſolo ſe reduxeran à Paños, y Sedas, ſino à todo lo demàs, que quiſieran intentar; y ſi ſe formaban las otras dos para Indias, unas, y otras ſe podian intereſſar reciprocamente, ſi lo hallaban por conveniente; y me parece ſerìa muy ventajoſo el que à lo menos

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

los Directores de cada una de las de Indias estuviessen, y debieran estàr lo mas interessados que fuera posible en las de Fabricas, para mantener la union, y que con mayor anhelo se empleassen en buscar los medios, y ponerlos, para la estimacion, y preferencia de los generos que estas fabricassen, porque como mas habiles en el Comercio, fabrian, y advertirian los generos de mas salida, y las faltas que les hallassen, lo que contribuiria mucho al progresso, y perfeccion de todas.

Quando huvieran conseguido tanta perfeccion como tienen las cèlebres Fabricas de *Sedàn*, *Abbeville*, y otras, que han dado el sèr à la Francia, si no fuera por los extraordinarios Privilegios, que el Rey concediò à sus Fundadores Nicolàs Cadeau, Joseph Vanrobais, y

y demàs Associados? El Rey concediò à estos Fundadores, Executorias de Nobleza para ellos, y toda su familia: concediò à todos los Estrangeros, que fuessen à trabajar, el derecho de Naturales, y libres quantos trabajassen en la Fabrica de todas imposiciones, y cargas. En fin, su boca fue medida en quanto à Exempciones, y Privilegios, à lo que añadiò el Rey gruessas cantidades de dinero, que les diò de regalo, y pensiones; estos se le concedieron al primero. A la de Abbeville se le dieron los mismos; añadiendo, que pudiessen llevar cinquenta Oficiales Holandeses; exempcion por entero de derechos en Lanas, Paños, y quanto fuesse para el servicio de la Fabrica; dos mil libras por cada Telar, que armasse en los tres primeros años; y en fin, el Rey le diò hasta la

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

la ſuma de 80000. libras de ayuda de coſta, y à la primera prorrogacion del Privilegio le diò 20000. libras mas, en conſideracion al aumento de Telares, que havia hecho, los que paſſan de ciento, y cada dia ſe vàn aumentando; y aunque la familia de Vanrobais ſe mantiene con ella, ay yà tantos Aſſociados, que puede tener nombre de Compañia, y eſto la hace aumentar cada dia, y perfeccionarſe, lo que no ſucederia ſi uno ſolo la huviera tenido; y ſiendo eſta ocaſion oportuna para hablar de nueſtra Fabrica de Guadalaxara, acabarèmos eſte Diſcurſo con ella.

El Plàn principal de eſta Fabrica ſe reduxo en ſubſtancia à la plantificacion de mil Telares, con los quales ſe hizo el còmputo de abaſtecer enteramente Eſpaña, y Ame-

America de Ropas de todas ſuertes; pero aunque los imponderables beneficios, que reſultarian al Rey, y à ſus Vaſſallos, ſon evidentes, tambien es cierto, que los perjuicios, que eſte eſtablecimiento trae conſigo al Real Erario, manejandolo el Rey por ſu quenta, ſon irremediables. En el pie en que eſtà, nunca puede convenir de que el Rey mantenga à expenſas ſuyas eſta Fabrica; sì ſolo de eſtablecerla, y ponerla en eſtado de hacer vèr al Mundo vencido el decantado impoſsible de fabricarſe en Eſpaña tan ricos Paños, y Telas, como en Inglaterra, Holanda, y Francia: y aſsi como es cierto, que no emprehendiendolo el Rey à ſu coſta, jamàs ſe lograria el fin, lo es tambien el que continuandolo ſu Mageſtad por ſu quenta, ſe perderà en la Fabrica, aun-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

aunque se consiga toda su perfeccion, por las razones siguientes:

Porque su Magestad es preciso que mantenga, para su buena, ò mala administracion, un Intendente con un sueldo crecido; un Director con lo mismo, que por lo regular serán personas de graduacion, como es preciso, y por tanto faltos de inteligencia en el negocio. Necesita Contadores, Tesoreros, Administradores, Agentes, y una multitud de individuos, que cuestan mucho, y no trabajan nada util al progresso de la Fabrica. Que estos, por zelosos que sean, lo han de mirar siempre como hacienda del Rey, y no suya; porque lo mismo les vale el esmerado, y economico trabajo de los Operarios, que el costoso, y malo. Lo propio sucederà à los Fabricantes, Maestros, y Oficiales,

les, que asalariados todos por un tanto, tendràn lo mismo al fin del mes por el buen trabajo, como por el malo, y corto, sin que esto lo puedan evitar, ni remediar los Superiores, aùn quando quieran, y lo conozcan. Las compras de Lanas, y demàs generos nunca se haràn bien, por todas las razones expressadas. El descuido, y poca economìa en los Almagacenes serà preciso, de lo que redundarà echarse à perder los generos, malvaratarse muchos, y no poder aprovechar otros; y en fin, una multitud de perjuicios inevitables, y gastos, aunque superfluos, precisos. Todo lo qual tengo experimentado, y el tiempo harà vèr mas claro; y omito los perjuicios, que traen à la Fabrica las enemistades, embidias, y poca union de los individuos.

Estos

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Eſtos ſon por mayor los daños, que reſultan de mantener el Rey eſta Fabrica por ſu quenta; en cuyo conſtante ſupueſto dirè, que para que el Reyno conſiga perfectamente los beneficios, que de ella reſultaràn, y los Eſtrangeros experimenten ſu ruìna en la decadencia de ſus Fabricas, era preciſo cederla à una Sociedad, ò Compañia, que ſe podia eſtablecer para eſto en los miſmos terminos, que dexo referidos, la qual ſe havia de encargar de ella en los terminos expreſſados, obligandoſe tanto à ſu perfeccion, como al abaſto general de Paños finos, Sargas, &c. de Eſpaña, è Indias: convendria mucho el admitir en ella Eſtrangeros, como ſe avecindàran en el Reyno; porque es natural, y ſucederia ſin duda el que los Eſtrangeros, que ſe quiſieran intereſ-

reſſar en ella, fueſſen muchos Fabricantes cèlebres, ò Comerciantes inteligentes, que cuidaſſen de la perfeccion de la Fabrica, y del buen deſpacho de ſus generos; y mas que todo convendria traer Maeſtros, y Directores afamados, è intereſſarlos en la Compañia por ſu habilidad ſola, con un numero proporcionado de Acciones. Eſte era el medio de que à poca coſta tuvieſſen los mejores Maeſtros, y que trabajaſſen como en coſa propia. Omito explicar mas latamente las ventajas de eſte Proyecto, por ſer innumerables, y dexar dicho gran parte de ellas, añadiendo ſolo, el que eſte es el unico medio de conſeguir ſin competencia todo el Comercio de Paños de las quatro partes del Mundo. O, y, què opulencia de Monarquìa!

DIS-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

DISCURSO VII.

INDUSTRIA, E INVENTOS.

SEgun el progreſſo de las Artes, los hombres trabajaron al principio la tierra à brazo, y deſpues con Inſtrumentos, de que ſacaban entonces corta utilidad, la que fue haciendo el tiempo mayor. Eſte progreſſo de inventiva no tiene limites, por lo que ſe debe diſcurrir, que ſe aumentarà cada dia, pues ſiempre ſe ofrecen coſas nuevas, ſobre las quales ſe puede exercitar una nueva induſtria.

Si en la primera ſupoſicion de las tres Provincias, no ſupieran las dos trabajar ſino es à brazo, y la tercera tuviera la invencion del Arado, ù del Molino, es evidente,

te, que eſta ultima tendria que diſponer de un numero mayor de Habitantes. Poco tiempo hace que ſe deſcubrieron Tierras de nuevo gaſto, como es, Chocolate, Tabaco, Azucar, &c. ſuperfluidades, que yà ſe han hecho neceſſarias: tener los Frutos, las Manufacturas, los Carruages con menos hombres, es de gran ventaja; y no ſe puede conocer el progreſſo de una Nacion, ſin diſtinguir eſtos diferentes Comercios, que eſtàn como ahogados en ſu inmenſa cantidad.

Todos los Eſtablecimientos, Ordenanzas de buena Policia, &c. es meneſter que ſu primer objeto ſe dirija à hacerlo con menos hombres, y dinero; y ſiempre que ſe pueda ahorrar una ſola perſona, ſe gana en abrazar el Plàn, porque eſſa mas tiene el Eſtado de

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

que disponer, siempre à beneficio suyo, porque se aplica à otra cosa util, y este es el medio de que todo se aumente. Este Reyno necesita de gran reforma en esto. Què utilidades recibe el Rey, ni el Reyno, en tanta multitud de gentes de todas clasles como se emplean en la servil, y ociosa ocupacion de llenar las Ante-Salas, y Casas de Grandes, y demàs Señores, que à competencia tienen por primer objeto de su Grandeza el mantener tantos Criados, privando al Estado de otros tantos individuos, que le podian ser utiles en la Guerra, Marina, Fabricas, Comercio, &c. à lo que no se aplican, porque con razon prefieren una vida licenciosa à una laboriosa? El Estado tiene derecho à reclamarlos como à desertores suyos, y tanto mas, quanto solo

solo sirven de arruinar las mas poderosas Casas del Reyno, poniendolas en el misero estado de serle de molesta carga por sus grandes empeños, los que debian aliviarle, y ser sus defensores, y protectores, como lo fueron los primeros, que merecieron sus honras, y riquezas.

Y què dirèmos de otra multitud mucho mayor, y aùn mas perjudicial, que ay empleados en Oficinas, y Administracion de Rentas Reales? Estos no solo son inutiles la mayor parte, sino es gravosos, como otras tantas gavelas, que aniquilan al Reyno, que es quien los mantiene, pues el Rey los paga de lo que este contribuye; è importando poco menos sus sueldos, que las Rentas, es preciso que las Arcas Reales estèn siempre agotadas, y necesiten

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ten à qualquiera urgencia cargar à los Pueblos para acudir à ſu propia defenſa, y conſervacion: y à eſto no ſe puede eſcuſar, ni el Principe en valerſe de eſte, ù otros medios iguales, ni los Pueblos en contribuìrle por tan juſtos motivos; y ſolo le queda à eſtos el recurſo de pedir al Rey la moderacion en los gaſtos; y ſiendo los de la defenſa del Eſtado tan preciſos como los de la decoroſa manutencion de ſu Real Perſona, y Familia, no ay otra reforma que la dicha, ni de mas juſticia, ni mas util; la primera, por tantiſsimos como ay de ſobra en todas claſſes, incluyendo en eſtas haſta los Tribunales; y no ay juſticia para que el bien eſtàr de ciento, lo paguen todos los demàs, pues es de Derecho Natural, el que el bien de muchos ſea preferido al me-

menor numero; la ſegunda, porque eſtos, que oy eſtàn à carga del Eſtado por ſu mala Policia, aplicados à otro genero de vida, à que les obligarà la neceſsidad, y aùn la juſticia, ſegun ſu claſſe, ſeràn utiles à la Republica por qualquier camino que partan. En los diſtintos Goviernos, y Cortes, que con reflexion he examinado, no he hallado que tengan en todas ſus Oficinas, y Tribunales tantos Individuos como algunas de aqui ſolas, no obſtante de que las Rentas, y ſus Ramos ſean tan grandes, y mayores. Eſta reforma no admite dificultades, porque el mal de uno es beneficio de muchos; y quando fuera igual el numero, para el Soberano tan buen vaſſallo, y tan digno de ſu atencion, y piedad es el miſero Paſtor, que habita las aſperezas de una mon-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

taña, como el mas grande, y opulento Corteſano.

Propuſieron dàr agua abundantemente à una Ciudad Capital, por medio de unas Maquinas faciles, y poco coſtoſas; y ſe podrà creer, que la principal objecion, y aùn la que lo impidiò, fue preguntar: Què haràn los Aguadores? En otra parte ſe propuſo hacer Canales para el tranſporte de generos, y mercadurias, los que por falta de ſaca ſe perdian en las Provincias, y ſe dixo: Què haràn los Harrieros?

Un Saſtre ſacò la invencion de poner Botones de la miſma tela del veſtido en lugar de los trabajados, mas coſtoſos, y de menos dura, con lo que ſe hallaron los Botoneros en las miſmas circunſtancias que los Aguadores; y porque con eſta ſimple inventiva eſtaban

ban beneficiados, fue ſolo tolerado el uſo de ellos. Por la miſma razon, ſi ſe quitàra la moda de los Tontillos, tendrian los Tontilleros derecho para pedir la continuacion, y no ſin motivo de utilidad, porque el aumento de precio en la Vallena, aumentaria la peſca, y por conſiguiente la Marina, que quando ſe ofreciera ſerviria utiliſsimamente en la Guerra.

Los Oficiales de invencion de manos, hallaràn ſiempre en que emplearſe en la mudanza de nueſtras modas, que ſe vàn ſuccediendo unas à otras ſin interrupcion, y la habilidad que ay para la una, ſe emplea con facilidad en la otra, ſin que el Legislador tenga el trabajo de mezclarſe en eſto.

Aquellos, cuyo oficio conſiſte mas en la fuerza, que en la habilidad, ſiempre hallaràn en que em-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

plearse. Los Aguadores, y Harrieros conduciràn otras mercadurias; haràn Cordages, y Maromas para los Rios; labraràn la Tierra, &c. y ademàs de esto siempre havrà Caminos, y Canales, que hacer, y componer: efugio seguro para esros, y aùn mas para desterrar los mendigos.

A los delinquentes se les debe destinar à estos penosos trabajos, que acortan la vida, y su riguroso castigo servirà al mismo tiempo de escarmiento à los malhechores, que perturban la sociedad, buscando para los pobres de buen vivir trabajos mas suaves, en quanto lo permita el interès publico.

La Naturaleza ha puesto un deseo reciproco entre los dos sexos de estàr en compañia, y ayudarse mutuamente. Lo que la politica, y buena crianza hace hacer

à un Cortesano con las Damas, en su modo grosero hace lo mismo el Villano con la Villana. Este pone toda su vanidad en dàr muestras de su robustèz, y fuerzas para el harado, &c. como el Cavallero en manejar las Armas, &c. Trabajando hombres, y mugeres juntos en la construccion de un Canàl, ò de un Camino Real, lo haràn con mayor vigor, y se les harà el trabajo mas suave. El objeto, que el Legislador debe tener presente siempre, es el de hacer à los hombres tan felices, como lo pueda permitir, y quepa en la condicion, y classe de cada uno; y no havrà en esto mas escandalo, que el vèr hombres, y mugeres juntos en un passeo publico. Y quien disputarà, que esto no sea peor? Quitese la concurrencia à uno de los dos sexos, y se verà, quan poco se fatiga el otro

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

para ir. Todos tenemos las mismas pasiones : la educacion sola varìa los efectos.

Quando la sociedad se vè precisada à hacer perecer uno de sus miembros, puede aùn sacar de ello algun provecho. Triste recompensa del mal que ha padecido! La Medicina en sus observaciones anatomicas necesita de exemplos vivos, y le quedaria al reo la esperanza de sobrevivir à la operacion, con lo que merecia su gracia, por lo que padecia en beneficio de su patria. A una experiencia igual debe la Cirugia los aumentos que tiene.

Un Inglès calculò, que un Marinero valia tanto à su Nacion, como tres Labradores; pero no creo que esto sea exacto, aunque es verdad, que conducir por Mar, cuesta menos que por el Rio, y por

por este, menos que por Tierra. Si este calculo miràra solo la alternativa del transporte por Mar, ò por Tierra, el Marinero valdria veinte veces mas que no el Carretero; pero el Labrador tiene distinto valor, porque su fruto es de absoluta necesidad, y por tanto preferido al Marinero, que và à buscar el Trigo del Estrangero; pero no hace mas que transportar, sin producir. De qualquier modo que sea, el Marinero, el Labrador, el Oficial, &c. todo es preciso; y los Estados quien los hace grandes, es la cantidad de trabajadores, que se multiplica en cada profesion, segun el Paìs, la inclinacion, y los provechos.

No ay duda, que el saber hacer con un Marinero, Labrador, Carretero, ò Trabajador lo que antiguamente hacian con dos, que es

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

es doblar el numero de moradores, y en eſte ſentido multiplicar los Trabajadores, y hacer mas leve el trabajo, eſte es el golpe grande de la ciencia humana.

El Oficial ha de ſer largo tiempo Aprendíz para ſaber hacer buen genero, de modo, que no le diſtinga el Mercader que le vende. En eſto pende el progreſſo, y perfeccion de las Manufacturas, ſobre cuyo punto es meneſter la primera atencion, y es lo que aqui eſtà mas deſcuidado. El Mercader no merece mas atencion, que un buen vecino, porque ſu falta la puede ſuplir qualquiera; pero un Maeſtro de qualquier Fabrica, ù Oficio es acreedor de la mayor atencion del Legislador. Bien conociò eſta preciſion el que coronò, y animò los trabajos de los *Cadoz*, y de los *Van-Robais* con Executorias

rias de Nobleza, Penſiones, y Privilegios: gracias, que todos pueden embidiar à eſtos Fundadores de una Eſcuela eterna de trabajadores, cada dia mas utiles à la Francia.

Si ſe paſſa la viſta por tantas Tiendas, y otras coſas, como ay aqui, ſe admira uno de verlas llenas de Mancebos grandes, que paſſan una vida ocupada toda en trabajos faciles, y ocioſos, mientras que tantas doncellas pobres ſolo ſe deſgracian por faltarles donde trabajar, y ganar ſu pan, dexandoſe arraſtrar de la neceſsidad. Eſto es lo que llena las Carceles, y Caſas de Recogimiento. Nueſtras virtudes, y vicios penden mucho de las circunſtancias.

Si una Policia diſcreta ſeñalaſſe el trabajo para cada ſexo, y aùn para cada edad, ſin duda vivirian

to-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

todos. A nueſtros ojos tenemos el exemplar de eſta sàbia diſtribucion. Un Particular, ſin autoridad, con ſu infatigable vigilancia ocupaba utilmente, y à todas horas los pobres, que deſeoſos del trabajo, acudian à èl: hombre caritativo aquel que dà limoſna: hombre de Eſtado, y no menos caritativo aquel que dà que trabajar.

Todo quanto ſe ha dicho contra la ocioſidad, es aùn poco, mientras no ſe haga un delito de Eſtado, y Capital, por ſer el origen de toda maldad. La imaginacion humana neceſsita de alimento, y no preſentandola verdaderos objetos, ſe los forma ella de una fantasìa, dirigida por el guſto, ò utilidad momentanea. Preguntеſe à los delinquentes, que la Juſticia ſe vè preciſada à hacer morir en los ſuplicios: No ſon Artiſtas,

tas, ni Labradores los que por lo comun pàran en fines tan miſerables, porque eſtos pienſan ſolo en el trabajo, que los mantiene; ſon ocioſos vagabundos, que los vicios, hijos de la ocioſidad, arraſtraron à cometer toda ſuerte de delitos.

No ſe pueden atribuir à otra coſa, que à la ocioſidad, las ſediciones, las Guerras civiles, y aùn creo no conſiſtiò en otra coſa la ruìna de la Republica Romana. Apenas havia ſalido eſta de ſu primer Territorio, quando los ambicioſos, para adquirirſe la gracia de un Populacho, de quien dependian los cargos publicos, ofrecieron dàr, gratis, Trigo à los vecinos pobres; y temiendo Coriolano las pernicioſas conſequencias, ſe opuſo à ello, en odio de lo qual le deſterraron luego. De eſtas li-

be-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

beralidades se llegaron à mantener doscientas mil personas. Esto bastaba para hacer, que todos los habitantes de la Campaña la abandonassen, para irse à vivir al lugar donde los mantenian sin trabajar.

La maxima de que el Pueblo no necesita mas que pan, y espectaculos, *panem, & circenses*, no se debe entender sin trabajar, sobre todo en las circunstancias de la Republica Romana, cuya incierta autoridad estaba de ordinario en manos de una Plebe tumultuosa, prompta siempre à vender su voto para la eleccion de Magistrados, &c. Gran theatro para los faccionarios.

Un Govierno tan viciado no durò cien años en su esplendòr, y siempre en medio de inquietudes domesticas, ò Guerras civiles. La mas sàbia Monarquìa, y la mejor

jor establecida tendria trabajo en mantenerse, si una parte de los habitantes de la Capital estuviesse mantenida en la ociosidad de la Paz, y no tuviesse que perder en las turbulencias de la Guerra civil. Este punto de exterminar la ociosidad requiere en España el mas cruel rigor, el que siempre serà corto para quitar de raìz esta enemiga del Genero Humano. Es preciso saber de què vive cada uno, sin que sirva el que conste se mantengan de limosnas, y de comer la sopa de los Conventos, que esto vale tanto como las generosidades de los Romanos; y aunque no aya motivo para temerse aquellas consequencias, ay evidencia de otras, que causa tan malas, y aùn peores para el Estado. Para remediar esto se ofrecerán muchas dificultades: diràn, que unos no pueden tra-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

bajar por ſus achaques, como eſtàr impedidos, &c. y los que pudieran hacer algo, ni ſaben, ni ay abundancia de todas Fabricas. Para deſtinarlos, y ponerlos el Rey por ſu quenta à que trabajaſſen, y mantenerlos en un Hoſpicio, es muy coſtoſo, y de poco provecho, por lo que no puede tener ſubſiſtencia; à lo que reſpondo diciendo, que es muy diſtinto el medio que quiero proponer, para quitar eſta carcoma de la Republica, y recurſo de todo holgazàn. El unico medio de conſeguirlo felizmente, y ſin que en èl ſe ofrezca embarazo, es el ſiguiente.

Que ſu Mageſtad mande, baxo las penas que parezcan convenientes, que todos los Pueblos de ſus Dominios mantengan cada uno ſus pobres, y que en el Pueblo, que ſe

ſe halle un foraſtero mendicante, la Juſticia le recoja, y remita al de ſu nacimiento, entregandole alli, y cobrando del dicho Lugar los gaſtos hechos con èl.

Que ſe les imponga à los miſmos pobres pena correſpondiente, ſi ſalieſſen à pedir fuera de ſu Lugar.

Para evitar la miſeria en que los pudieran tener, ſe les oyga en juſticia, y ſe multe à las Juſticias que los dexen perecer; que para eſta juſtificacion baſte un Teſtimonio jurado del Cura Parroco de cada uno, remitido al Corregidor del diſtrito, ò al Conſejo, en caſo de que eſte ſea parte, ò no lo caſtigue, y ponga enmienda, por cuyas diligencias no ſe llevarà nada.

Y para que los Pueblos no eſtèn obligados à mantener à aquellos, que por ſu culpa de no que-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

rer trabajar, &c. llegaſſen à eſta miſeria, ſe les authorice para que las Juſticias puedan diſponer de ellos à ſu fantasìa, deſtinandolos à trabajar en aquello que les parezca, ſiendo para la Caxa comun el jornal que ganen, &c. de modo, que abſolutamente dependan de ellos, como coſa ſuya propia.

Eſte es el penſamiento: ſus extenſiones eſtàn manifieſtas, por lo que no me detengo en ellas. Las ventajas de èl, y reſpueſtas à ſus reparos ſon eſtas.

En quanto à las ventajas, bien patentes ſe dexan vèr, à mas de las que tengo dichas, porque de eſte modo no havrà mas pobres, que aquellos, que abſolutamente la deſgracia trae à eſte eſtado, y no los que por malicia lo ſon, que es la mayor parte, por razon de que como cada uno eſtà en ſu tierra,

ra, alli nadie ignora el que verdaderamente lo es, ò no, y unicamente lo ſeràn los impedidos, y no otros, y eſte es numero corto, porque el que pueda trabajar à una coſa, ù à otra, no ha de ſer tan tonto, que ſe quiera eſclavizar, vendiendo ſu trabajo à beneficio del Lugar por un triſte alimento ſolo; y por el temor de no llegar à parar en eſto, ſe aplicaràn al trabajo, y à las Artes deſde niños, de lo que reſultarà el mayor cultivo de Tierras, el aumento de las Artes, y el de Gentes, manteniendoſe los Pueblos ſin la decadencia, que por dias eſtàn experimentando, tan en perjuicio de la Real Hacienda, cuyas Rentas ſe aumentaràn conſiderablemente en poco tiempo. Eſtos ſon los beneficios en general, que ſi los mira-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

mos mas por menor hallarèmos infinidad de otros.

Las objeciones que pueden poner ſe reducen à una ſola, que es, el por què ſe ha de quitar la libertad con que nació cada uno, y ſe les ha de quitar à los Pueblos obligandolos à mantenerlos? Reſpondo, que ninguno naciò con libertad, que redunde en perjuicio general, ni aùn particular; porque què razon ay para que la libertad de uno ſea en perjuicio de otro? Que la libertad de que no trabaje, ſi no quiere, uno, echandoſe à pedir limoſna, es en perjuicio de todos, no ay duda, porque el que pide no trabaja; con eſperanza de tener mejor vida, dexa el Campo, y ſu Lugar pierde un individuo, que le podia ayudar con ſu trabajo, è induſtria à llevar el peſo de

de las contribuciones, (que por eſto no ſe le baxan) y cargas concegiles; que eſte ſi ſe quedaſſe en ſu Lugar, trabajaria las Tierras, y no ſe perderian, como ſucede, con lo que ſerìan mayores las Coſechas, y no ſe experimentaria tanta eſcasèz, y careſtìa como ay, la que pagan todos. Que ſe les quite la libertad natural à los Pueblos preciſandolos à mantener ſus pobres, es tan al contrario, que antes ſaldràn muy beneficiados: lo primero, porque à ningun vecino le ha de tocar tanto como lo que oy darà por ſu voluntad de limoſna, por poco que dè; y lo ſegundo, no ay duda de que eſtamos en obligacion de dàr limoſna al pobre, pues de darla ſin orden, y en propio perjuicio, à darla con ella, y en beneficio general, què diferencia havrà? El que ſaldrà bene-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ficiado, conſidereſe por lo que llevo dicho: el que ſe darà con orden, tambien es cierto, pues ſolo ſe darà à los que legitimamente ſon pobres, haciendo de los demàs gentes utiles al Eſtado, los que ſolo eſtan ruìna ſuya. Aùn me atrevo à decir, que no ſolo no lo contemplo gravoſa para los Pueblos eſta manutencion, ſino es lucroſa. No ay duda, que con eſto, ſi oy ay mil pobres, luego que ſe eſtablezca quedaràn en doſcientos: los mil ſe mantienen oy entre todos; pues ſi entre el miſmo numero, que oy mantienen mil, ſolo les queda mañana doſcientos, ſaqueſe la conſequencia, y no es meneſter mucha ariſmetica para ajuſtarla, ni grandes potencias para comprehenderla.

Por ultima prueba pongo à Madrid por exemplo. Si à eſta Villa

lla le tocan de ſus pobres, ſupongamos, quinientos que dàr de comer, y oy mantiene mil, quanto gana? Porque para que todos lo paguen, puede poner en algun genero comeſtible, ù otro, un derecho, que baſte para eſte gaſto; ademàs, como dueña de eſtas quinientas perſonas, las puede deſtinar trabajos, como ſon Barrenderos de Calles, Empedradores, para regar los Paſſeos, &c. en todo lo qual gaſta crecidas cantidades, con lo que ſe ahorraria, ſi no el todo, la mayor parte, porque no la havian de coſtar la mitad que oy la cueſtan los que hacen eſtos miniſterios; porque ſi el Rey mantiene à un Soldado con ſeis quartos, ſu pan, y un veſtido cada tres, ò quatro años, tambien podrà la Villa, y los Lugares mantener con lo miſmo ſu exercito mendicante.

En

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

En quanto al punto de los vagabundos, que no piden limoſna, y viven ſin oficio, ni renta conocida, y de lo que ay tan crecido numero, eſcuſo decir ſus imponderables daños, por tan ſabidos, y ſolo dirè, que neceſsita el miſmo remedio ſu extincion que los otros, y aùn es mas urgente: para ſu averiguacion es meneſter ſaber exactamente de què vive cada uno, no ſolo entre la Plebe inferior, ſino es entre todas claſſes de gentes; porque ay una eſpecie de gente bauna, que paſſa, ò quiere paſſar por gente de modo, y hònrada, no ocupandoſe en otra coſa, que en la eſtafa, la trampa, el embuſte, y la mala fee: eſtos ſon aùn mas perjudiciales à la buena ſociedad, que los otros, porque con capa de hombres de bien, engañan à todos los que verdaderamente lo ſon, que fiados en aquellas fingidas apariencias, les confian dinero, manejo de ſus dependiencias, &c. donde les uſurpan con toda ſeguridad, y ſin rieſgo, ſus caudales, cauſando, ademàs de la ruina de muchas Familias, grave daño al Comercio; porque eſcarmentados los que tienen dinero, ni lo preſtan, ni comercian con èl, teniendolo guardado, con lo que impiden la circulacion de eſtas eſpecies, y por conſiguiente el aumento del Comercio, y el de las Rentas Reales. La ley que caſtiga con pena capital al ſalteador, ſin duda eſtà bien pueſta, y en beneficio general de todos; pero el que à eſta caſta de ladrones no ſe les dè el miſmo caſtigo de muerte, no sè en què ſe puede fundar eſta piedad, tan impìa para todo el Genero Humano. Un ſalteador roba

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

roba con conocido, y aùn evidente rieſgo de perder ſu vida à manos del que và à robar, ò de la Juſticia; pero eſtos otros, que lo hacen tan à ſalvo conducto, y ſin el menor rieſgo, merecian mayor caſtigo por eſto, y porque es mas dificultoſo guardarſe, ò defenderſe de ellos, que no de los otros; por todo lo qual hallo, que ſeria juſtiſsimo, y utiliſsimo el que ſe impuſiera la pena de muerte, ò à lo menos otra pena corporal perpetua, ſegun las circunſtancias, à todos aquellos, que ſe les juſtificaſſe haver uſurpado algo con fraude, embuſte, ò mala fee, yà ſea por palabras, eſcritos, ò en la adminiſtracion, y manejo de alguna dependiencia. Sobre lo preciſo, y juſto de eſta ley, ſolo quiſiera, ſi fuera poſsible, el que ſe preguntàra à todos quantos hom-

hombres de dinero, ò negocios ay, el parecer de cada uno, con la relacion de los daños padecidos por eſta claſſe de ladrones, y ſe hallaria lo que no ſe pudiera imaginar. No comprehendo en eſta claſſe ſolo, ni en la pena, à los que no tienen oficio, renta, &c. ſino tambien à los que tienen oficios publicos, ò les eſtà confiado algun miniſterio, en el qual, faltando à ſu obligacion, cauſan algun daño, ſean de la claſſe que ſe quiera, ſin excepcion, deben ſer caſtigados con el ultimo rigor. O, y què inexplicables beneficios no reſultarian de eſta ley bien obſervada!

Los deſtinos que ſe les debe dàr à los que ſe hallen ſin oficio, renta, ni deſtino, ſi puede ſer, es meneſter que ſean de modo, que ſirvan de eſcarmiento, y utiles al Pu-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Publico, para que temeroſos de parar en ellos, huyan los demàs de entregarſe à eſſa vida; porque es preciſo mirar ſiempre, à que aunque ſirvan en los tales deſtinos, aya pocos; para lo qual me parece, que ninguna coſa contribuirà mas, (no ſolo à que huvieſſe pocos, ſino à evitar otra multitud de perjuicios graviſsimos) que el prohibir totalmente las Capas à los hombres, y las Mantillas, y Mantos à las mugeres. Eſte es penſamiento, que no reflexionandole, parecerà fribolo, y de poca conſequencia; pero à mì me parece importantiſsimo, porque le tengo muy examinado: dexando à parte, porque no importa, el que el origen de eſta moda es Moriſco. Veamos por mayor los daños de ella. A què otra coſa ſirve la Capa, que à un disfràz, ò maſcara con-

continua, y permitida todo el año, lo que en las partes de mayor libertad ſolo ſe tolera el Carnabal? Con ella vàn à la Comedia, y ſolo les ſirve de hacer à ſu ſombra lo que no ſe atreverian hacer con la cara deſcubierta: de eſto miſmo les ſirve en los Paſſeos publicos, y retirados: les ſirve de llevar armas debaxo, por lo regular prohibidas: les ſirve de ir à caſas profanas, que por lo regular no ſe atreverian las mas veces ir ſin ella, porque no los conocieran. De eſtas, y otras muchas coſas ſemejantes les ſirve à las primeras claſſes de perſonas, y al vulgo de lo miſmo; y deſpues de hacer robos, y aſſeſsinatos, que ſi no todos, la mayor parte, no ſe harian, ſi no las huviera. No ſe dice en valde, que la Capa todo lo tapa, porque es cierto, que tapa toda mal-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

maldad. O quanta multitud de ofenſas contra Dios, y contra el Publico ſe evitarian, ſi ſe quitaſſe enteramente! Las miſmas conſequencias en ſu tanto trae el Manto, y Mantilla: pues pregunto, à què fin es permitir à tanta coſta de almas, y cuerpos eſta pernicioſa coſtumbre de andar todos disfrazados? Los daños referidos nadie los negarà; los beneficios que trae, ninguno me los dirà; porque ſi es el abrigo, un Sobretodo es lo miſmo, y mas varato, porque entra menos paño, y mucho mas deſembarazado; ſi ahorra un veſtido, à quien no tiene para èl, tambien el Sobretodo hace lo miſmo; y en fin, para nada puede ſervir la Capa, que no haga lo propio el Sobretodo, y unicamente no ſervirà eſte para todas quantas maldades ſirve la otra. Los Mantos, y Mantillas, aun-

aunque no tienen coſa tan equivalente, tampoco la neceſsitan, pues para lo unico, util, y decente, que ſirven, es para la Igleſia; y eſto ſe puede ſuplir con cubrirſe la cabeza ſola, y eſtà remediado eſte daño, que pudiera haver. En ninguna parte del Mundo ſe eſtilan eſtos disfraces, y en todas hacen los miſmos miniſterios que aqui: pues por què no podràn hacer lo que el reſto de las demàs gentes? El Legislador no debe atender à las dificultades, que ſe pongan, ſi no es para contrapeſarlas con los beneficios, que ſe promete, y tiene preſentes en la Ley, que à favor de ſus Pueblos quiere eſtablecer; y en ſiendo eſtos mayores que las otras, debe plantificarla, aùn quando fuera à peſar de todos.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

DISCURSO VIII.

SUMPTUOSIDAD, y magnificencia.

EL Diſcurſo ultimo nos trae como forzados al examen de la ſumptuoſidad, y de ſus Operarios: objeto de tantas declamaciones, nacidas menos de un ſano conocimiento, ò prudente rigor de coſtumbres, que de un animo melancolico, y embidioſo.

Si los hombres fueran tan dichoſos, que ſe arreglàran por la pureza de las maximas de la Religion, no neceſsitarian otras Leyes. La obligacion ſerviria de freno al delito, y de motivo à la virtud; pero infelizmente ſe dexan llevar de las inclinaciones, por lo que el Legislador debe, en lo que no

no ſe oponga à las buenas coſtumbres, hacerlas ventajoſas à la ſociedad. El Militar ſolo es valiente por ambicion; y el Comerciante ſolo trabaja por codicioſo. En general uno, y otro, para ponerſe en eſtado de gozar una vida regalada, y guſtoſa; y las abundancias ſon nuevos motivos, que los obligan al trabajo.

La magnificencia es una ſumptuoſidad extraordinaria, que trae las riquezas, y la ſeguridad de un Govierno. Eſta es conſequencia de toda ſociedad bien polizada. Aquel que ſe halla en la abundancia, quiere disfrutarla. Lo que era ſuperfluìdad para nueſtros padres, es oy comun; y lo que lo es para noſotros, no lo ſerà para los que vengan. No hace tantos tiempos, que las Medias de Seda, y otras muchas coſas, que oy nos

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſon comunes, ſe miraban como magnificencia eſcuſada.

Al Villano le parece ſumptuoſo lo que trae el Hidalgo de ſu Aldèa; à eſte lo que trae el Ciudadano: eſte ſe contempla muy toſco en comparacion del Cavallero, que vive en la Capital; y eſte ultimo mucho mas junto al Corteſano.

El Legislador puede mirar las ſuperfluìdades, como las Colonias. Quando un Eſtado tiene la gente neceſſaria para las Tierras (ò quanta le falta à Eſpaña!) para la Guerra, y para las Manufacturas, es menos malo, que el reſto ſe emplee en oficios de coſas ſuperfluas, pueſto que no quedan otras ocupaciones à la ocioſidad, y que es mas util mantener los individuos en el Pais de la dominacion, teniendo de que vivir, que no embiarlos à las Colonias, donde ſolo tra-

trabajan en coſas ſuperſluas, como ſon, Azucar, Seda, Tabaco, Chocolate, &c. que todo es profuſion ſuperflua, inconocida à los Romanos, Pueblo de la mayor profuſion, ſi creemos à ſus Declamadores, tan melancolicos, y ſatyricos en verſo, y proſa, como los nueſtros de ſu claſſe.

En què ſentido pueden decir, que el regalo, y obſtentacion envilece una Nacion? Eſto no puede decirſe por el Militar. Los Soldados, y Oficiales Subalternos eſtàn lexos de eſto; y la pèrdida de una Batalla no ha conſiſtido jamàs en la magnificencia de los Oficiales Generales, à quienes anìma, como à los otros, la ambicioſa emulacion. Atribuiràſe la debilidad de eſtos formidables Exercitos Othomanos, y Perſas, à la magnificencia, ò à la falta de emula-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

cion, y disciplina? La sumptuosidad Oriental es una pereza ociosa, que abate el animo en un triste Serrallo.

Quando las Tropas Españolas estaban mas mal vestidas, y mas sobrias, que podia ordenar la ley mas austera, no dieron mas muestras de valor que en este siglo han dado; y jamàs estuvieron los Exercitos Franceses menos abundantes que en las ultimas Guerras de Luis XIV. pero tampoco menos victoriosos, ni mas abundantes que en el tiempo de sus grandes Conquistas. La sumptuosidad, y magnificencia es, en algun modo, la madrastra de la pereza, y ociosidad. El hombre sumptuoso veria presto el fin de sus riquezas, si no trabajàra para conservarlas, ò adquirir otras nuevas; y està tanto mas empeñado en cumplir las

las obligaciones de la sociedad, quanto està expuesto à los ojos de la embidia de todos.

Y para hablar de lo general, digo, que la magnificencia de una Nacion està reducida à un millar de hombres, contra diez millones.

No quiero decir, que no pueda ser perjudicial à la Guerra por el gran sequito de Equipages, y Criados, capaces de poner en hambre un Exercito, por lo qual aquel Gran Legislador Luis XIV. arreglò los Equipages de los principales Oficiales, y los mismos Generales la suelen limitar à veces, como en un Sitio, ò en un Navio donde se dà el agua por medida. En estos casos singulares es beneficio tener poca gente, pero en la Policia general de un Estado no se puede tener demasiada.

Puede ser que esta sumptuosi-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

dad es la que ha desterrado de las Ciudades, y Exercitos la embriaguèz, tan comun antes, y mucho mas dañosa al cuerpo, y al animo, y en efecto parece que se ha retirado à las Aldèas, donde la otra no ha llegado.

En una Republica de corto terreno, obligada à vivir del trabajo de su manos, es todo sumptuosidad; y hace poco tiempo que se permite un Violín en.... ....y aùn con escandalo de los ancianos, que dicen que todo và perdido. Lo cierto es, que quando uno tiene mas renta que la que le es permitido gastar, luego piensa en irse à otra parte de mayor libertad, con lo que priva à su Patria de su persona, y bienes. En otra Republica, donde reyna la musica, y libertad de mugeres, ay leyes contra la profusion, que no

no se estienden mas que à la Capital. Unos dicen, que la magnificencia se permite fuera de la Corte para ruina de los Cortesanos; y otros, que se prohibe en ella para enriquecerlos. Siempre se hallarà la variedad en la politica, mientras no se restablezca à sus generales fundamentos.

El Pan es de absoluta necesidad, y las Lanas de segunda; pero el Pan blanco, y los Paños finos, serìan superfluidades, si la costumbre de gastarlo diariamente no lo hiciera comun. El termino de sumptuosidad es un nombre vano, que es preciso desterrar de todas las operaciones de Policia, y Comercio, porque no trae sino vagas idèas confusas, y falsas, cuyo abuso puede impedir la industria, y aplicacion aùn en su origen.

Se

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Se obſervò en las ultimas Guerras, que quando los Armadores de las Ciudades Maritimas bolvian, cargados de deſpojos enemigos, à obſtentar ſu opulencia en profuſiones extraordinarias, al dia ſiguiente todos penſaban en armar, con la eſperanza de ganar con que hacer los miſmos gaſtos, à cuyo motivo debieron los Aliados grandes ventajas, y al miſmo las debieron los Franceſes mayores, y no tuvieron otro origen las admirables acciones de los *Flibuſtiers*, y oy ſe experimenta lo miſmo con nueſtros Armadores. Si huvieran buelto ſolo con una gloria obſcura, y confundida con la de todos los Soldados, y Marineros, ſe puede creer, que huvieran buelto, ò que la emulacion huviera hecho ſalir à otros? La auſtera Lacedemonia no fue ni mas con-

conquiſtadora, ni mejor governada, ni produxo mayores Heroes, que la ſumptuoſa Athenas.

Entre los hombres iluſtres de *Plutarco* ſe hallan quatro Lacedemonios, y ſiete Athenienſes, ſin contar à *Socrates*, ni à *Platòn*, que ſe quedaron olvidados. Las auſteras Leyes de *Licurgo* no merecen mas aprecio, que las demàs ſuyas, tan contra razon. Como podia èl eſperar, que ſu Comunidad, ſin conocer recompenſa eterna, conſervàra el animo ambicioſo de adquirir à coſta de tantas fatigas, y peligros, ſin eſperanza de aumentar ſu porcion, ni de diſminuir ſu trabajo? La gloria ſola, deſnuda de eſtas ventajas de un buen paſſar, que caſi ſon inſeparables, no es baſtante eſtimulo para toda la muchedumbre. Coſa gracioſa ſeria intentar un Proyecto de hacer vi-

vir

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

vir à toda Eſpaña en comun ; eſto no ſe atribuiria à un ingenio , que jamàs havia ſalido de ſu Aldèa?

Catòn , el gran ſolicitador de las Leyes contra la ſumptuoſidad entre los Romanos , ſe criò en las Aldèas , y cogiò ſus coſtumbres, porque nos le pintan avaro , incontinente , uſurero , y aùn dado al vino. El ſumptuoſo *Luculos* , à un mayor Capitan , y tan juſto como èl , fue liberal , y bienhechor. El Reformador , que con la aſpereza de ſu genio quiere hacer la vida mas trabajoſa , puede ſer que algunas veces ſe halle venerado del Pueblo ; pero ſiempre eſtarà deſpreciado de los ſabios, cuya opinion es el alivio de los trabajos.

Eſta opinion es la que prevalecerà ſiempre , como la mas conforme à buena politica , en prueba de

de lo qual ſe podian citar multitud de exemplares en las muchas Pragmaticas , que en todas partes ſe han eſtablecido , para acortar gaſtos ſuperfluos en veſtir , comer, &c. y caſi todas ſin obſervancia. Què importa que prohiban el Oro, y la Plata en veſtidos , equipages, &c. ſi apenas ſe quita eſto , quando el Comercio atrae otras coſas, è invenciones en aquello permitido , ſi no mas coſtoſas , à lo menos tanto? Por lo que eſtas Pragmaticas no pueden ſubſiſtir , mientras no ſean relativas al Comercio.

Las gentes que ſe empleen en el trabajo de coſas ſuperfluas, nunca pueden emplearſe en otras , y es preciſo que vivan de trabajar, y no eſtèn ocioſos ; digo, que nunca podràn emplearſe en otros trabajos mas utiles , porque no ſe apli-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

aplicaràn à eſtos oficios ſi no quando aya ſuficientes mercadurias de ſegunda neceſsidad, ni aùn à eſtas, haſta que aya abundancia de las primeras; y eſto viene de que ay, ſupongamos, diez millones de Compradores de Pan, muchos menos de Telas, y el Labrador no compra Vino, ni Tabaco, ſino quando tiene lo neceſſario de los generos mas preciſos.

Que una loca vanidad arruine à un Particular, embidioſo del trèn de ſu vecino, eſte es el caſtigo que èl merece; y el Oficial, mas apreciable que no èl, ſe mantiene con ello. Lo que digo de un Particular, digo tambien de una Caſa, y aùn de un Mercader tan imprudente, que haga un credito igualmente perjudicial à uno, que à otro, haſta que la Ley diſponga la prompta paga de las deudas.

El

El exemplo de la profuſion en ſumo grado, y aùn eſtravagante, eſtà en el exceſsivo precio de algunos generos frivolos, que gaſtan muchos hombres, llenos de vanidad, en una Comida, cuya grandeza ſe hace conſiſtir en lo caro de los generos; y por què ſe debe prohibir eſte gaſto loco? Eſte dinero guardado en ſus Cofres, eſtaria muerto para la ſociedad, ſi no fuera por eſto: el Hortelano, y otros lo reciben, y lo han ganado, y merecido con ſu trabajo, excitados de nuevo à èl, con el que ſus hijos, caſi deſnudos, ſe viſten, comen pan con abundancia, ſe crian mas robuſtos, y trabajan con una alegre eſperanza.

No pretendo poner en diſputa, porque no la admite, gaſtar el dinero en profuſion, ò en obras de caridad con pobres vergonzan-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

zantes, y Hoſpitales, todo ſe deſvanece en comparacion de eſta virtud, como la mayor de todas; pero yà he dicho, que la mayor parte de los hombres rara vez ſe guian por la Religion, y ſolo toca à ella el deſterrar la profuſion, y al Eſtado el convertirlo en utilidad ſuya, interin no ſe conſiga ſu total reforma; y aunque he hablado dè las vagas declamaciones, no ſe debe entender, ni lo he dicho, por las que ſe hacen en los Pulpitos, que eſtas las venero por muy ſantas, ſino por aquellas, que nos ſon comunes con las ſatyras de los Paganos.

Otras coſas ay mas inferiores, que aùn ſe puede ſacar provecho de ellas. Aquel que gaſta en fabricar un gran Palacio, ò en hermoſearlo, no hace nada contra el Eſtado, ni buenas coſtumbres; perc

pero no debe eſperar el menor elogio del Publico, porque trabaja en utilidad particular ſuya. Aquel que trabajaſſe, y gaſtaſſe en hacer, ò componer un Camino, Canal, Fuentes, &c. ſin duda es digno, y ſe le deben monumentos glorioſos de ſu ſervicio con levantarle Eſtatuas, ò darle otras diſtinciones capaces de excitar en todos los demàs una emulacion tan ventajoſa al Publico.

DISCURSO IX.

SOBRE LA EXPORTACION, y la importacion.

LA exportacion es el tranſporte de las mercadurias, que ſe llevan al Eſtrangero; y la importacion es la introduccion de las mercadurias Eſtrangeras en el Rey-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

no. Eſtos dos terminos ſon preciſos para evitar frequentes periphraſes en eſte Diſcurſo.

Segun la libertad general del Comercio, todo tranſporte reciproco debe ſer permitido; pero las Naciones han pueſto entre sì reſtricciones, ſiempre caſi por intereſſes momentaneos, ò mal entendidos. Puede ſer que ſi todo ſe permitieſſe indiferentemente, lo que perdieſſe una Nacion por un lado, lo ganaſſe por el otro; à lo menos havria una general ventaja, que ſeria la extincion de fraudes, y contravandos, que ocupan perniciosamente tantas gentes en defenderlos, y en cometerlos; pero para eſto era preciſo que toda Europa concurrieſſe con un fin general, dificil de componer con los leves intereſſes, que ocupan los entendimientos de la ma-

mayor parte de los hombres.

Si ay en el eſtado preſente alguna regla para determinar las prohibiciones ſobre la exportacion, è importacion, ſolo es la de prohibir toda exportacion de los generos de primera neceſsidad, preciſos para que trabajen las Manufacturas. Por eſto eſtà prohibida en Inglaterra la ſaca de Lanas, porque con la exportacion de ſus Paños, reciben, à mas del precio, y valor de las Lanas, el del trabajo del Oficial, y eſto aumenta el numero de hombres por un trabajo que les dà con que vivir. La entrada de los generos ſimples ſiempre ſerà ventajoſa, porque es el alimento de las Fabricas, y Operarios. La de los compueſtos ſe debe prohibir con todo rigor por la razon contraria.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Sin embargo es peligroſo arreglarſe indiferentemente à eſta maxima, porque admite algunas excepciones, como ſon, ſi el genero recibido cueſta poco, y la Nacion que le trae toma de noſotros otro, que ay en abundancia, tanta que ſobre, en eſte caſo es fallida la maxima. Sirva para ſu perfecta inteligencia eſte exemplo.

El Comercio de Vinos, y Paños eſtà prohibido entre Francia, è Inglaterra, porque no queriendo los Franceſes los Paños de Inglaterra, por el beneficio de ſus Fabricas, eſtos ultimos en repreſalia prohibieron los Vinos de Francia; y en lugar de ſacarlos de alli, como hacian, vàn aora à Portugal, no obſtante de no tenerles tanta quenta, con lo que pierden los Franceſes una grande ex-

exportacion de un rico genero ſuperabundante en aquel Reyno. Aora, para ſaber ſi eſta prohibicion Franceſa redunda en beneficio de la Nacion, era preciſo contrapeſar exactamente la pèrdida que tienen en los Vinos, que no les conſumen, contra la ganancia que ſacan de ſus Manufacturas.

En el famoſo Acto (1) de Navegacion de los Ingleſes, aquel à quien deben el gran progreſſo de ſu Marina, y Comercio, ſe fundan ſus principales Articulos ſobre la importacion. En otro Diſcurſo dirè el modo como eſto ſe compone con la libertad del Comercio; y aora ſolo hablarè del Articulo quarto, por el qual ſe

(1) Que ſe empezò en tiempo de Cromwel, y ſe acabò à principios del Reynado de Carlos II.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

prohibe à los Navios Eſtrangeros llevar à Inglaterra otros generos, ò mercadurias, que aquellas que ſon de Coſecha, ò Fabrica de la Nacion, que conduce.

Aquellos que han eſtudiado los intereſſes politicos de Europa, deſpues que es Comerciante, (quiero decir, deſpues del deſcubrimiento del nuevo Mundo, ò mejor, deſpues del eſtablecimiento de la Republica de Holanda) no ignoran, que eſte Acto de Navegacion ſe hizo en parte para atajar los ràpidos progreſſos del Comercio de los Holandeſes, que con la gran cantidad de ſus Navios ſe havian hecho los Conductores univerſales de Europa.

Facil era de congeturar, que el primer efecto de eſte Acto ſeria una gran ſubida de precio en los generos à que ſe dirigia ſu fin, pueſ-

pueſto que no teniendo los Holandeſes (digamoslo aſsi) ninguna eſpecie de Coſecha propia, no tenian nada que llevar, y las demàs Naciones no tenian Marina, por lo que tuvo eſte Acto mucha contradicion.

Vamos à ſus conſequencias. Eſta miſma ſubida de precio animò à los Negociantes à la conſtruccion de Navios para un Comercio tan util. De aqui ſe ſiguiò una exportacion preciſa de todos aquellos generos ſuperabundantes en Inglaterra, y neceſſarios à las demàs Naciones, y una importacion de lo que neceſsitaban, cuyas ganancias del Mercader, gaſtos de conducion, y conſtruccion de Navios era todo à beneficio de la Nacion.

O quan diferentes ſon eſtas grandes maximas politicas de las

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

que aqui se observan, y defienden muchos, diciendo ser mas util atraer à los Estrangeros al Reyno, que no ir al suyo, fundados en que con esto se ahorran los peligros, gastos, y portes de Navegacion! De estos fundamentos, y conducta se sigue la destruccion de la Marina, y una dependencia servil en toda suerte de Comercio, hasta el mas necessario, estando encerrados como en una Ciudad bloqueada, que no puede ir à buscar nada de lo que la falta, con lo que presto se vè obligada à pedir gracia à su Enemigo.

Los peligros, y gastos de la Navegacion, y Conducion, son siempre en ventaja de la Nacion, que los emprehende, y ha havido grandes Politicos, que los han valuado hasta veinte y cinco por ciento; y sin meterme à hacer este calculo, digo, que es opinion constante de Comercio, el que la mercaduria paga todos sus gastos à costa del gastador, ò consumidor.

Una Ley Romana ay, que prohibe el transporte à Paises Barbaros (*ad Barbaricum*) (2) de Vino, Aceyte, y Licores, ni à prueba, ni por Comercio.

El sentido de esta Ley, que es el miedo de atraer à los Barbaros, demuestra menos la prudencia del Legislador, que la debilidad de su Govierno. Los Romanos quando eran Conquistadores atacaban à los Barbaros, y aùn los iban à buscar hasta sus Cuebas; pero quando pacificos, no havia nada que no temian, porque no

(2) *L. ad Barbaricum*, C. t. 41. Valens. & Valen.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

no havian conocido el syſtèma de conſervacion, ni el de Comercio. La ignorancia diſponia entre ellos los acontecimientos, y el terror los determinaba. Què debilidad de politica creer, que la remiſsion de eſtos generos atraeria à aquellos Barbaros, quando yà havia baſtante trato entre ellos, y los Romanos, para que eſta miſma Ley llegaſſe preciſamente à ſus oídos, y los inſpiraſſe, tanto mas el deſeo de conquiſta, quanto por ella veìan el timido motivo que la inſpiraba. En un Govierno, que conocieſſe los verdaderos fundamentos de la Potencia, ſe huviera animado, con recompènſas, la remiſsion de eſtos generos ſuperfluos, para adquirirſe los preciſos, con lo que los Pueblos, pagando ſus impueſtos con facilidad, huvieran contribuìdo con que hacer Ciu-

Ciudadelas, y mantener Exercitos formidables, è invencibles.

Los Barbaros atacaron à eſte dèbil Imperio, que no ſabia mas que pedir contribuciones à medida de ſus urgencias, ignorando el medio, y modo de poner à los Pueblos en eſtado de poderlas pagar facilmente. Las vejaciones Militares agotaron preſto todos los arbitrios; y el Imperio, mas aniquilado de ſu propia inſuficiencia, que del numero, y valor de ſus Enemigos, llegò à ſer deſpojo de todos los que ſe atrevieron à atacarle.

Los Holandeſes con una politica diſtinta de la de los Ingleſes, permiten toda ſuerte de exportacion, è importacion; pero eſtas politicas opueſtas nacen de un miſmo principio, ſacado de la circunſtancia de los Paìſes. Los Holan-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

landeſes tienen corta Coſecha, ſus bienes conſiſten en el Comercio, y eſte en las exportaciones, è importaciones continuas; lo que reciben del Norte lo tranſportan al Mediodia; las riquezas de ſu Compañia de Indias les adquieren quanto dàn de sì la Alemania, y Puertos del Mar Baltico; la fabrica de ſus Navios cueſta menos, y contiene mas que la de las otras Naciones; navegan con menos equipages, y eſtos los mantienen con menos gaſtos; entre ellos es caſi nada la Agricultura, la Marina es el todo, y ſus Puertos eſtàn llenos de ſus propios Navios.

Todo eſto perſuade, que ſus diſpoſiciones, y Leyes ſe dirigen à favorecer la exportacion, è introduccion, pero no es aſsi: lo que entra paga los miſmos derechos, aunque ſu deſtino ſea para llevarlo al Eſtrangero; quiero decir, que no tienen *Depoſito*, (3) y eſta ſola falta baſtaria para arruinar enteramente ſu Comercio, ſi el poco coſto de ſu Navegacion no ſe lo hiciera ventajoſo al de ſus Competidores.

Los Franceſes tienen Depoſito, y no paga ningun derecho; el de los Ingleſes paga una parte de los derechos. Es tan preciſo, y tan ventajoſo para el Comercio eſte genero de Depoſitos, que ſin embargo de lo expueſto que eſtà à fraudes, ſe ha juzgado, con razon, por indiſpenſable caſi entre todas las Naciones.

A los principios de las ultimas Guer-

(3) Depoſito ſe llama todas las mercadurias que entran en el Paìs para conducirlas à otro, y no para ſu conſumo.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Guerras ſe prohibiò todo Comercio entre las Potencias en Guerra; pero la general neceſsidad le reſtableciò bien preſto con Paſſaporte entre Franceſes, y Holandeſes, y deſpues toda Europa: Venero los motivos de la Guerra, que obligan, à peſar ſuyo, al Principe mas pacifico; pero es razon, que los Principes ſe compongan, tocante à las coſas que neceſsitan, recìprocamente, con lo que, ſi ſe puede decir aſsi, ſea Guerra lo menos que ſea poſsible. De eſte modo ſiempre ſeràn las miſmas las Batallas, y las Derrotas, y el interior del Eſtado llevarà mejor el aumento de impoſiciones. Quando en los Articulos de una Paz libre, ſe arregla el Comercio, ſiempre es en ventaja reciproca de las dos Naciones. Es preciſa ſu inobſervancia, porque eſtàn en Guerra?

No

No conſiſte en la pèrdida de los Soldados lo mas funeſto de las Guerras: cinquenta mil hombres muertos es corta porcion entre diez millones; y ay Nacion, que valùa la pèrdida de hombres por florines: conſiſte en el aumento de impoſiciones, y en las dificultades de cobrarlas, y falta de Comercio: conſequencias que hacen infelices à diez millones, y eſta deſgracia es comun à todos.

Aquello que ſe debe permitir como ſumptuoſidad, ſe debe prohibir muchas veces como importacion. Algunas materias primeras ſe aumentan prodigioſamente con las manos del Oficial. Una libra de Lino hecha Lienzo, dobla, y triplica ſu valor; y hecha Encaxes finos, muchiſsimo mas. Si eſte aumento viene del Eſtrangero (como ſucede en Eſpaña en todos ge-

ne-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

neros) nunca puede haver baſtante rigor en ſu prohibicion, y entrada, porque ſin ella pagarèmos, y aumentarèmos el numero de Operarios Eſtrangeros, mantenidos con eſte trabajo à coſta nueſtra; pero ſi el trabajo ſe hace aqui, ſerà un exercicio mas, que atraerà nuevos habitadores, que mantendràn nueſtra magnificencia, la de nueſtras Colonias, y aùn la de nueſtros vecinos.

Eſta es la diferencia, que debe haver ſiempre entre las obras de manos, y los generos, ſean de exportacion, ò de importacion. Los generos pueden ſer utiles para conſervar, y para recibir, porque mantienen à los habitantes: los trabajados ſiempre ſon buenos para exportarlos; y por la propia razon no ſe debe permitir ſu importacion ſin grandiſsimas ventajas.

Y en las obras de Manufactura no es la perfeccion la que ſe ha de buſcar ſiempre, ſino las que convengan à ſu deſtino, porque ay ciertas Naciones, para quienes no convienen los Paños, y Telas mas finas, lo que ha hecho vèr la experiencia à todos los Negociantes, como tambien, quan eſſencial es la fidelidad en las Comiſsiones para el ſoſtenimiento del Comercio; y ſi algun infelìz, llevado de una ganancia actual, falta à eſta fidelidad, es interès de todo Negociante pedir caſtigo exemplar contra èl, y aùn mayor para el Eſtado el concederſele.

Quanto mas varato dà el Negociante fiel el genero que lleva, ò embia; tanto mayor es la exportacion; y lo que dexa de ganar por lo varato, dobla en la cantidad: y la concurrencia ventajoſa

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſobre las otras Naciones, las hace deſiſtir inſenſiblemente de eſte Comercio, abandonandolo à la Nacion dominante.

De ordinario un Comercio poco ventajoſo à cada Negociante, lo es mucho à la Nacion, lo que explica en què ſentido ſe debe decir, que el Comercio es muy rico: ſi ſon pocos los que trafican en un genero, ſin duda, que eſtos ganan mucho; y ſiendo rico el Comercio, por un numero grande de Negociantes, que emplean en èl ſus caudales, es menos ventajoſo para cada uno en particular; pero la utilidad, y ventaja de la Nacion es mayor, y ſe aumenta por la mayor cantidad de generos de exportacion, vendidos, y comprados de importacion à mejor precio: eſto conſiſte, en que como ay veinte mil habitantes para un Negociante, la que es riqueza para eſte, no es nada para el Eſtado. Por lo que los Privilegios excluſivos de Comercio no ſe deben conceder nunca por pretexto de concurrencia poco ventajoſa al Negociante, eſta la ha de precaver èl. Los Privilegios, como he dicho, ſe han de dirigir à favorecer nuevos eſtablecimientos, ò à mantener uno grande, que la concurrencia puede deſtruir, en perjuicio grave de la Nacion, como ſucede en nueſtros eſtablecimientos.

Por eſta razon, para favorecer los Franceſes ſus Colonias, y la exportacion, ſus Navios cargados para las Islas de la America no pagan à la ida ninguna eſpecie de derechos; y quando conducen ſus Vinos, Harinas, &c. les ha dado el Rey una gratificacion, algunas veces de quarenta libras por Tonelada

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

nelada, y de diez por cada pieza de Paño.

Esto mismo hacen las demàs Naciones, lo que prueba la maxima fundamental sobre la exportacion, è importacion; quiero decir, favorecer una, y otra, no solo con facilitar armamentos, y exempcion de derechos, sino tambien con premio pecuniario, que ponga al Negociante casi seguro de no perder: solo consiste en aplicar la maxima segun las circunstancias de la abundancia, ò escasèz de cada genero. Los Ingleses la aplican constantemente al Trigo de un modo bien facil: quando està à baxo precio, ay una gratificacion arreglada para la exportacion; y quando es al contrario, se dà la gratificacion à la importacion, con lo que jamàs ay falta de este genero, ni la abundancia da-

daña, porque ay saca de todo lo que sobra.

DISCURSO X.

EN QUE CONSISTE la libertad del Comercio.

EL nombre de libertad, que tantas disputas ha causado en puntos de Religion, y tantos desordenes en los Estados, no està mejor comprehendido en el Comercio. La imposicion sobre una mercaduria, la prohibicion de entrada, y salida en otra, hace decir à los poco instruìdos, que el Comercio debe ser libre, y que todo lo demàs es perderle. No ay duda en que el alma del Comercio està en la libertad, y que esta es aùn mas essencial que la proteccion; pero es preciso explicar co-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

mo se debe entender, y en lo que consiste la libertad del Comercio.

La libertad en un Govierno no consiste en una licencia de que cada qual haga su antojo, sino solo en hacer aquello, que no se oponga al bien general. Asimismo la libertad en el Comercio no ha de consistir en una imprudente licencia à los Negociantes de embiar, y recibir libremente todo genero de mercadurias, sino solo generos, cuya exportacion, ò importacion pueda poner à cada vecino en parage de cambiar lo que le sobre por lo que le falte preciso, segun la difinicion del Comercio.

Ay Ordenanzas para todas las Manufacturas, Medidas, Pesos, Marcas, y Sellos, que ponen en la razon de lo que deben hacer à los Operarios, è impiden los ambiciosos

sos fraudes del Comerciante, y todo esto es à favor de los Vecinos; y assi, para conocer si las Leyes nuevas son contrarias à la libertad del Comercio, no se ha de examinar, si los Negociantes, y Operarios estàn mal con ellas, porque no se deben hacer para ellos. Lo que se ha de examinar, es, si por ellas se seguirà mejor venta al dueño del genero, ò compras mas varatas, y seguras de aquellos que necesitan; y despues de conseguido esto, todo el cuidado se debe poner en favorecer, en lo posible, al Comerciante, y al Operario, facilitandoles el logro de todas sus empressas. Sobre esto referirè algunos exemplares de libertad, y de estrechèz.

El Acto de Navegacion de los Ingleses manifiesta la mayor apariencia de estrechèz, tanto por las

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

prohibiciones generales, como por las formalidades, que pide en todos los Comercios Eſtrangeros. No ſolo quita à los Navios Eſtrangeros la libertad de llevar à Inglaterra otros generos, que los de propia Coſecha, ò Fabrica de la Nacion, que comercia, ſino que prohibe à los miſmos Navios Ingleſes ir à buſcar los generos de Levante à otra parte, que no ſea à los Puertos del Mediterraneo, paſſado el Eſtrecho de Gibraltàr; los de Indias, paſſado el Cabo de Buena-Eſperanza; los de Canarias, y Azores, à los Puertos de Eſpaña, y Portugal; y ſin embargo deben, como he dicho, à eſte Acto ſu grande Marina, y las riquezas de ſu Comercio; y aunque lo parece, no tiene nada que ſe oponga à la libertad del Comercio, ſegun ſu verdadera difinicion.

El

El Bill, que permite la Leva de los Marineros, que ſe hallan à bordo de Navios Mercantiles, no es de la miſma eſpecie: eſte quita la libertad del Comercio, interrumpe, è impide las empreſſas ventajoſas, y puede deſalentar al Comerciante, por la incertidumbre de ſi tendrà ſuficiente equipage para el logro de ſu Proyecto. Es verdad, que el derecho del Eſtado es preferido al ordinario, y ſiempre que ſale de authoridad legitima, es juſto; pero la prudente Politica debe evitar toda injuſticia particular, lo que voy à explicar.

Ay una obligacion general, que nos empeña, y obliga à todos à trabajar por el bien publico, cuyas Leyes, y Policia nos adquieren ſeguridad, y abundancia. Cultivar ſus tierras, y pagar el con-

tin-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

tingente de las cargas, es cumplir con esta primera obligacion. Ay otras obligaciones particulares anexas à las profesiones de eleccion, y de estos puede el Estado sacar estas obligaciones particulares, por las que se fia en aquellos que las abrazaron voluntariamente; porque si de una arbitraria profesion no huviesse el numero suficiente de hombres, que la siguiessen, puede el Estado obligar el numero preciso à sus necesidades, yà por via de suerte, ò yà por otra, la mas conforme à la justicia distributiva. Pedir mas que estas obligaciones generales, y particulares, es injusticia, si la suma necesidad del Estado no lo justifica, porque en este caso todo es justo.

Estas maximas se aplican à los Marineros Ingleses, que no estàn alistados particularmente à servir al

al Estado en esta profesion, y que no obstante se vèn forzados arbitrariamente. Si una prudente Legislacion hiciera, que cada Marinero sirviesse por turno en las ocasiones señaladas, entonces solo tendrian esta carga de repartir igualmente con todos los demàs; de este modo estàn alistados en Francia, y voluntariamente sujetos à los turnos necessarios de la Marina, sin agraviar à la Justicia particular.

El bien de los Pueblos debe ser la ley suprema: *Salus Populi suprema lex esto.* Maxima fundamental de todos los Goviernos, pero maxima de que han abusado todos, sirviendo solo para encubrir la ignorancia, ò las pasiones. De aqui vienen los atentados, las proscripciones, y las violencias de la fee publica. Antes de re-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

recurrir à esta ley terrible, que destruye todas las demàs, es necessaria una evidencia moral, de que no ay otros recursos. Serìa una historia provechosa, y utilissima la de los desastres, y desdichas, causadas por la imprudente, ò falsa aplicacion de esta maxima, la que se han atrevido ampliar en la parte de Real Hacienda, unida al Comercio, con preferencia à otros mil expedientes, mas faciles, ventajosos, y nada gravosos. Bolvamos à la libertad.

Las Compañias exclusivas son como un padre de familias, que quita à su hijo la libertad de jugar, quando las probabilidades de la pèrdida son dobles de las de la ganancia. Bastante he dicho sobre la utilidad, que saca el Estado del poder de una Compañia, en estos grandes Comercios, en que cada qual

qual puede interessarse con las Acciones.

Los Privilegios à favor de un establecimiento, ò de una empressa, son por lo comun precisos à la cosa; pero siempre son odiosos, si se conceden à favor de algunas personas; porque esta preferencia no merecida, enriquece à un Particular à costa del Publico, que nunca està bien servido, mientras no tiene la facultad de escoger, y alentarse la emulacion. Si se concede à Juan el Privilegio exclusivo de vender un genero, se harà presto rico; pero el Publico se irritarà con razon en vèr su opulencia à costa suya, y en su perjuicio, sin que el Estado saque de ello ningun provecho. Si ay Privilegios concedidos contra la libertad del Comercio, ò Publico, deben los Negociantes, ò otro qualquiera, hacer

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

cer repreſentaciones à los Miniſtros, y eſtos oìrlas con toda reflexion, porque es dificultoſo, que al Miniſtro no le ofuſquen algunas veces, y conceda à beneficio de un Particular, lo que ſe debe à la utilidad del Publico; y el derecho que el Particular ſe adquiere por ſu induſtria, aplicacion, trabajo, &c. es juſto que ſe le dè, pero ſea, premiandole, à proporcion, con honores, empleos, ò dinero, pero no condenando al Publico à ſerle tributario, ò carecer del genero.

En las empreſſas de Canales, rompimiento de Tierras, &c. lo que gaſtan los ricos lo ganan los pobres, y es preciſo, que el Publico ſe utilice. Los Privilegios que ſe conceden à ſemejantes obras, ſiempre ſon favorables al Comercio, como he dicho yà en otra ocaſion, y ſolo repetirè el exemplar del Canàl de Lenguadoca: quando ſe puſo en planta eſta incomparable obra, toda Francia clamò, al vèr los crecidiſsimos gaſtos à que ſe les obligaba, por utilidades, que miraban muy remotas, ò que no comprehendian; preguntaſeles oy, y à todos les faltaràn voces para explicar ſus beneficios. Si aquel Monarca huviera eſcuchado ſus clamores, tendrian eſtos provechos?

La prohibicion de cultivar, y vender el Tabaco, de fabricar, y vender Aguardientes, y Licores, el Eſtanco de Naypes, Sal, y todo lo demàs, que eſtà eſtancado, es tan contrario al Comercio, è intereſſes Reales, como en ſumo grado perjudicial à los Pueblos; à què ſirve todo eſto mas que à mantener cien mil hombres en la ocio-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ociosa Administracion de estas Rentas, privando al Estado de las utilidades que le podian dàr, aplicados à otra cosa, lo que oy solo le sirven de molesta carga, comiendose lo que los otros, à costa de su sangre, contribuyen para defensa, y esplendòr del Estado? Què derecho, ni ley puede autorizar, el que por mantener este corto numero, y hacer à quatro Recaudadores poderosos, se hagan infelices esclavos à ocho, ò diez millones de gentes, cada uno de ellos tan digno, benemerito, y acreedor à su opulencia, como el que mas de los otros? Los daños que traen estas Rentas de este modo, son inmensos! Y porque se ofrecerà hablar de muchos de ellos en otra ocasion, no los referirè aqui, como tampoco, por la misma razon, los beneficios que de

de quitarlas se seguirian, y solo dirè aquellos, que mas se oponen à la libertad del Comercio. Tan necessario es exterminar los defraudadores, ò contravandistas, como los mendicantes. Se ha de permitir, que aya una profesion, ù oficio, cuyos salarios, y rentas se fundan en la continua inobediencia à las soberanas ordenes, y que estos hallen en todas partes complices? porque el que compra de ellos lo es sin duda; esto es servirse de moneda falsa al abrigo del castigo. Este perjuicio es inevitable mientras aya Estancos, y no se discurra otro medio de sacar las contribuciones, mas facil, y libre de abusos. Quantas declamaciones no ay hechas contra las Aduanas, y con razon, pues solo sirven para ruina de los Pueblos, y aùn mas del Comercio.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Todas las Provincias eſtàn llenas de Guardas, y Aduanas; los generos que ſalen de una à otra, y aùn de una Ciudad à otra, pagan los derechos de entrada; y el que no lleva nada mas que ſu perſona, paga con ella, abandonandola à la diſcrecion, y viſita impertinente, è inſultante de los Guardas. El Comercio interior de eſte Reyno puede ſer tan bueno, que no ſolo no neceſsite nada del Eſtrangero, ſino que le ſobre mucho que vender à aquel; pero eſte Comercio eſtà interrumpido, y alterado continuamente por las Aduanas, que impiden la libertad del tranſporte de una Provincia à otra. Los Harrieros traginantes, y caminantes eſtàn ſujetos à declaraciones, y regiſtros, tanto mas oneroſos, quanto las inadvertencias, è ignorancias ſe caſtigan

gan como malverſaciones. La utilidad de eſtas Aduanas es de poca importancia, y ſe podia compenſar en otra coſa, ò aumentando los derechos de las entradas, y ſalidas del Reyno.

Ay en Europa muchas Compañias de Comercio, (*veaſe el Diſcurſo, que trata de Compañias*) que ſe han ſujetado à reglas, que ellas miſmas han formado, y ſe han autorizado, y le es permitido à cada Particular negociar, baxo eſtas leyes eſtablecidas. Eſta es la verdadera imagen de la libertad, porque todo lo que tiene contra ella, es en beneficio de cada uno de los que voluntariamente ſe han ſujetado. De eſte modo es, del que la ſujecion en la ſociedad general de gentes, no es nunca tyrana, quando tiene por objeto la utili-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

dad bien entendida de cada uno de los miembros.

DISCURSO XI.

SOBRE EL CAMBIO.

EL Cambio es un modo de remitir dinero de un parage à otro, por una Letra, que indica el pago. El Cambio consiste en recibir en el parage de la paga otro tanto peso de plata de la misma ley, que el que se dà por la Letra.

Lo que causa el precio subido de qualquiera cosa, es, quando es mayor el numero de los que la reciben, ò compran, que no de los que la dàn, ò venden. El trigo se encarece quando ay menos de lo que se necesita; y assi, quando ay mas

mas pretendientes de Letras, que giradores, se encarecen estas, y el que la saca, dà mas dinero de aquel que recibe: este es el Cambio perjudicial; y al contrario, quando ay mas giradores, el que la saca, dà menos valor, que lo que recibe en el parage destinado de la Letra; y en este caso es ventajoso el Cambio.

El Cambio ventajoso viene, pues, de una oferta de Letras de Cambio, mayor de la saca que ay; y siendo cierto, que el Comerciante no ofrece Letras para un País, sin que tenga en èl fondos, resulta, que quando ay esta abundancia, ay mas numero de Comerciantes, que tienen fondos en el Paìs para donde las ofrecen, que no los que necesitan satisfacer sus deudas; y por consequencia, el Paìs para donde ofrecen Letras de

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Cambio, es deudor: de donde se convence, que el Cambio no hace à un Pais, ni acreedor, ni deudor; sì solo demuestra evidentemente, qual de las dos cosas es.

Sin embargo puede haver una excepcion momentanea en esta regla, como es en un descredito repentino de circunstancias extraordinarias, causado de la mala fee de un Ministro, que ahogado por falta de caudales, toma alguna perjudicial resolucion, con la que todos se dàn prisa à remitir sus caudales al Estrangero para assegurarlos, con lo que sin ser deudores de un Pais, baxa el Cambio repentinamente, por la mucha saca de Letras que ay; pero esto buelve presto con muchas ventajas, porque el Pais adonde embiaron Letras, ò transportaron dinero en especie, queda deudor.

El

El Cambio podia, y debia ser ventajoso à España con todas las Naciones, porque si se aprovechàra de todos sus productos, todas las Naciones recibirian de ella sus generos, y ella no necesitaba de ningunos de las otras; pero es tan al contrario, que ella sola es en Europa la que pierde en este Comercio, porque las demàs Naciones unas con otras se pagan generos con generos, y està su Comercio por lo regular en un buen Equilibrio: tan presto es Francia, supongamos, deudora de Holanda, como acreedora, andando la alternativa casi igual, y assi los demàs Paises Comerciantes; solamente España es la que està con el pesado fardo de deudas, que no puede satisfacer sino es en plata, ù oro, por razon de que todos quantos generos ay de uso, los recibe

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

del Eſtrangero, ſin que eſte reciba nada de ella, por lo que el Cambio la ha de ſer ſiempre perjudicial, y aùn le es preciſo conducir, para ſatisfacer, el dinero en eſpecie, porque el oro, y la plata es lo ùnico de ſus productos, que la toman los Eſtrangeros. Si Eſpaña tuviera ſus Fabricas, Manufacturas, y buena Policia en ſu Comercio, en el eſtado que puede, no la ſeria perjudicial el Cambio, y aunque ſacaſſen el oro, y la plata, no la cauſaria daño; porque ſi la balanza del Comercio era deſigual, no havia otro medio de igualarla, que con dinero en eſpecie; pero ſi era igual, como ſeria, à lo menos, los Eſtrangeros ſerian ſus deudores, y tributarios, y el Cambio la ſeria ſiempre ventajoſo. La prohibicion de tranſportar el dinero al Eſtrangero es ridicula, por-

porque ſi ſe le toman ſus generos, y no tenemos otros, que los que èl nos dà, es preciſo pagarſelos de algun modo; tengamos noſotros todo lo neceſſario de propias Fabricas, ſin neceſsitar nada ſuyo, y dexeſele que ſaque la plata, y oro, que èl la bolverà por fuerza, pues no tiene otro modo de ſatisfacer las ſumas que ſaque, porque quanto mas ſaque, mas deudor ſe hace, y mas contra sì ha de ſer ſiempre el Cambio, y eſto miſmo le obligarà à reſtituirlo.

Acabarè eſte Diſcurſo con las quiebras, y bancarrotas, ſobre lo qual ay mucho deſorden aqui, y es una de las mayores, ò la mayor ruina del Comercio, diciendo, que ſobre eſte punto importante, ni ay mas que ſaber, ni medio mas perfecto para ſu remedio, que la Ordenanza de Luis

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Luis XIV. ſobre eſta materia, la que no dexa que deſear, ni hacer otra coſa, que admirar el alto diſcurſo del Legislador.

DISCURSO XII.

MODO DE CONOCER quando es ventajoſo el Comercio à la Nacion, y quando perjudicial.

EL principal objeto de eſte Diſcurſo es examinar, como puede el Legislador conocer la balanza del Comercio; y ſupueſto eſte conocimiento, como ſe debe governar para mantenerla, ſi es ventajoſa, ò ſi no lo es, para que lo ſea. Eſto ſervirà tambien para hablar de algunos Articulos de Comercio, que no he tocado aùn.

A primera viſta parece que la relacion de las mercadurias, que entran, y ſalen en el Reyno, baſtaba para dàr el conocimiento de la ventaja, ò deſventaja con las Naciones que traen, y llevan; pero es un conocimiento eſte imperfecto, por razon de que no eſtà, ni puede eſtàr acompañado del precio de las mercadurias, porque eſta averiguacion ſerìa peligroſa al Comercio, y ſe neceſsitaba hacer por los miſmos Negociantes, y ſu verificacion ſerìa impoſsible.

Quien demueſtra eſte conocimiento en el Comercio, es el Cambio, no el momentaneo, y de algunos dias, ſino el de un año. Si dos Naciones no tuvieran mas Comercio, que entre ellas, como en la ſupoſicion de las Provincias, el Cambio ſuperior de la una

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

una evidenciaria ſu ventaja en el Comercio ; pero como ſe comercia con tantas Naciones , lo que ſe gana con la una por un lado, ſe pierde por otro con la otra , y es impoſsible averiguar tanta mudanza en tantos Cambios diſtintos. Sin embargo , una experiencia racional nos enſeña , que ſe pueden regular todos por las Ciudades grandes con quienes ſe tiene mas Comercio ; de modo , que quando todo un año aya ſido favorable à Eſpaña el Cambio con Amſterdàm, Londres, Parìs, Leon, y Genova , ſe puede aſſegurar, que la balanza es ventajoſa à la Nacion. Oy en dia ſe neceſsita poca averiguacion para ſaber eſto, reſpecto à que Eſpaña paga ſolo con dinero , y no con generos, por lo que ſiempre perderà , mientras no ſe ponga en parage , por medio de ſus Fabricas , de pagar en generos , para cuyo tiempo ſirven las advertencias de eſte Diſcurſo.

Los provechos del Cambio deben ſer arreglados à los del Comercio , ò à la deuda de la Nacion. Supongamos el Comercio de un año ventajoſo , de modo , que el Cambio dè , dos por ciento , ſi el miſmo provecho ſubſiſte los años ſiguientes , el Cambio ſe deberia aumentar continuamente , y no obſtante no ſe vè eſte progreſſo jamàs , aunque ſubſiſta la ventaja del Comercio , porque el Negociante no ſatisface por Cambio, ſino mientras eſto le es mas provechoſo , que los peligros , y gaſtos del tranſporte , por lo que el Cambio no puede ſubir mas que lo dicho , pues de lo contrario tranſportàran en eſpecie.

Si

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Si el Cambio indica una balanza defectuosa, en tal caso por el examen de las mercadurias de entrada, por regulaciones con los años precedentes, y otras observaciones faciles, vè el Legislador, qual es la parte que padece, y busca los medios de restablecerla, y esta es una de las principales obligaciones, y cuidado de las Aduanas de entradas, y salidas.

Bien puede ser buena una balanza, y ser defectuoso el Comercio, ò insuficiente, aunque superior en el Cambio al de los vecinos, porque podiamos darles mayor cantidad de mercadurias, que ellos à nosotros, el todo en tan corta cantidad, que nos quedasse de resto, y nos faltasse algo de lo preciso; pero esto consistiria en cosas estrañas al Comercio, como en una Guerra, en la que todas las Po-

Potencias de Europa comercien, à exclusion nuestra.

Otro punto essencial para mantener esta balanza es, el de los intereses de empreſtidos; y dexando à los Theologos el penoso cuidado de conciliar la severidad de su Moral con la necesidad del interès para el mantenimiento de la sociedad, dirè, que es muy essencial à la balanza del Comercio, que en las circunstancias en que se permiten los intereses, no sean estos mas crecidos entre nosotros, que entre los Estrangeros, porque los Negociantes, que tienen el dinero con mayor conveniencia; esto es, que pagan menos intereses por èl, pueden dàr mas varatos los generos, y con esto hacer Comercio mas ventajoso, y arruinar à los demàs. Supongamos, que un Comerciante Holandès toma dos mil do-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

doblones prestados à dos por ciento, para emplearlos en Lanas de España, y que otro Comerciante Español toma para el mismo fin la propia cantidad à diez por ciento, quien duda, que el Holandès podrà dàr sus Paños mucho mas varatos que no el Español? Con lo que forzosamente se levantarà con este Comercio, sin que el Español pueda competir con èl, aunque todo lo demàs le sea tan favorable como al otro.

Los intereses se han disminuìdo, à medida que la cantidad de Plata se ha aumentado en Europa: el interès, ò precio del dinero, como el de las mercadurias, pende de la abundancia; y assi, siempre que por otra diminucion de especies es el dinero mas caro, no consiste en que la massa se aya disminuído, sino en que el dueño del di-

dinero ha conocido, que la urgencia de èl serìa mayor.

No es dificil probar, que el fraude del dinero es à lo menos tan pernicioso, y tan culpable como el de otro qualquier genero; porque hablando de la naturaleza de los principios que he sentado, y suponiendo una Provincia de cosecha de Plata en competencia de las otras Provincias, y en las mismas circunstancias, como no se le permitiria à la una ocultar una parte de su producto, para tener con menos la propia cantidad de generos de las otras; assimismo no le es permitido à la de la plata ocultar una parte, para conseguir con menos especie la misma cantidad del genero, ò producto de las otras, que tienen derecho de obligarse reciprocamente à la igualdad, è impedir toda suerte

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de fraudes, y uſuras; y eſte derecho es aùn mas legitimo en el Comercio actual, en que es el dinero mas preciſo, como prenda univerſal: calidad que no tienen los demàs generos; pero eſte principio de juſticia theorica, no puede ſer de practica, por razon de que el fraude del dinero es dificil de averiguar, ſin una inquiſicion general, muy moleſta al pacifico vecino.

Que ſe le prohiba al dueño del dinero ſacar alguna retribucion de ſu empreſtido al Negociante, ò que no quiera preſtarle ſin un interès mas crecido del que puede ſufrir el Comercio, eſtos ſon dos extremos igualmente ruinoſos al Comercio: y por què ſe ha de quitar algun premio del dinero, quando ſiempre ay peligro en preſtarlo ſin empeño, ni hypoteca, (*damnum*

num emergens) pudiendo el dueño emplearlo bien por otra parte? (*lucrum ceſſans*) Y què neceſsidad ay de recurrir à frivolas, y embarazoſas diſtinciones? Por què no es tambien el interès en Eſpaña tan baxo como en otras partes de Comercio? No ay aqui tanta, y mas cantidad de plata, que en otros Reynos? Nueſtras circulaciones pueden ſer tan abundantes, y los efectos publicos no deben llegar à ſu verdadero valor, equivalente al credito: entonces ſe deſvanecerà la uſura del dinero, porque eſta ſolo ſe manifieſta en el deſcredito publico.

Uno de los mas groſſeros errores es, querer ſuplir, ò remediar la falta de dinero con hacer moneda de bagillas, y plata labrada, porque la maſſa general adquiere muy corto aumento, el que ſe deſ-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

vanece con lo demàs bien prompto. Eſta careſtìa de dinero no conſiſte en la falta de cantidad, conſiſte en la deſconfianza para ſu empleo: deſtruyaſe la uſura, reſtaureſe, y aſſegureſe el credito, y con eſto, en lugar de embiar las bagillas à la Caſa de la Moneda, haràn otras nuevas, y el dinero ſaldrà al publico, circularà, y abundarà en todas partes.

En los tiempos deſgraciados, en que ſe aumentan los premios del dinero, los generos baxàn à proporcion, y por conſequencia los fondos que los producen: el dueño de las tierras, apenas puede vivir, y paga mal la impoſicion: el deudor no puede pagar el interès con la venta envilecida de ſu mercaduria: arruìnado con la carga de la uſura, abandona ſus tierras, porque todo ſu fruto ha de ſer

ſer para ſu acreedor, el que ſe apodera de ellas à vil precio, y eſto deſpues que las formalidades las han degradado, y dexado en valdìos por muchos años.

Toda la maſſa de dinero, en ſu valor ordinario, no vale la decima parte de las tierras: eſtas ſon riquezas reales, que no ſe pueden ſuplir ſino en parte, y con trabajo, por medio de un Comercio induſtrioſo: los valores del dinero ſe ſuplen facilmente, y quando eſtà caro, ſolo circùla una porcion corta. Mantener los crecidos premios del dinero à coſta de los de las tierras, es lo miſmo que preferir uno à mil, es anteponer el uſurero al buen Vecino, el Labrador aplicado, al induſtrioſo Artiſta, &c. eſto es enriquecerle à coſta de las demàs partes del Eſtado, que ſolo ſe animan, mientras la abundante

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

circulacion los alienta ; en una palabra, esto es destruir el Comercio interior, y abandonar el Estrangero.

Las asseguranzas maritimas tienen gran parte en la balanza del Comercio, y no es dificultoso ajustar sus provechos, haciendo una lista de la cantidad de Navios perdidos, y de los que de la misma Navegacion llegan à buen Puerto, por donde se conocerà la pèrdida del Comercio en esta parte, prorrateando unos con otros ; pero sin estas averiguaciones digo absolutamente, que las asseguranzas son lucrativas: los Holandeses las establecieron en la fundacion de su Republica : los Ingleses las estienden à toda suerte de riesgos ; y unos, y otros asseguran sobre Navios de todas Naciones.

La razon, y la experiencia es-

stàn acordes sobre los provechos de los seguros. El Comerciante no carga un Navio, sin tener probabilidad de un felìz viage, y no obstante no se aventura à arriesgar el caudal; con lo que acude al Assegurador, que no quiere, ni debe ponerse à estos riesgos, sin tener alguna probabilidad tambien por su parte. La asseguranza es un juego favorable al Assegurador, al Assegurado, y al Comercio. Quando este juego llega à mezclarse en las negociaciones de efectos publicos, puede ser ventajoso, ò pernicioso al credito, segun las circunstancias. Los premios (esto es, el interès, que lleva el Assegurador por el riesgo que corre en la alhaja assegurada) sobre las Acciones de la Compañia de Indias Francesa eran seguros, que se prohibieron, porque mas re-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

recaìan ſobre probabilidades morales, que ſobre phyſicas. Si ſu exito dependieſſe de felices retornos de Navios, les ſerìa muy util reſtablecerlos.

Los Ingleſes tienen una Compañia de Aſſeguradores de Incendios de Caſas, ſobre lo que obſervan lo que en los ſeguros de Navios, que es, que el dueño del Navio, ò Caſa ſe ha de reſervar ſiempre una decima parte de ſu valor, con el fin de que eſte interès le obligue à cuidar mejor por ſu conſervacion. Los Ingleſes aſſeguran tambien ſobre la vida de los Navegantes; lo que eſtà prohibido en Holanda, y en Francia tambien. Eſta contradicion no merece la pena de un examen.

En la Ciudad de Parìs ſe eſtableciò el año de 1686. una Compañia general de Aſſeguradores, y, gran-

grandes Aventuras, en cuya conſequencia ſe hizo el Acto de Sociedad, y ſe autorizò con Decreto del Conſejo del mes de Junio ſiguiente; todo lo qual no tuvo efecto, ò fue tan corto, que yà no ay, ni veſtigios. Eſto ſolo lo pudo cauſar el que entonces no era el Comercio de Francia baſtante grande para mantener los gaſtos de eſte eſtablecimiento, ò que havia baſtantes Aſſeguradores en los Puertos, ò que los Holandeſes aſſeguraban à mejor precio. Eſto ultimo, y, lo primero ſerìa ſin duda el motivo; pero el dia de oy no ſubſiſte uno, ni otro, porque el Comercio de Francia ſe ha aumentado conſiderablemente, y las riquezas que por èl tienen, los pone en eſtado de aſſegurar al miſmo precio que los Holandeſes; con lo que tambien tienen eſte Ramo, nada deſprecia-

ble,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ble, del Comercio. Esto mismo se verificarà en España, siempre que se tomen tan buenas medidas para el progresso del Comercio, como en Francia.

Un Autor Inglès, hablando de la balanza del Comercio, dice doctamente, que es mejor buscar los medios de hacerla favorable, que los de conocerla; y la mayor parte de los medios que propone, se dirigen à la Policia del Comercio, de los que tomarè aquellos mas propios à mi designio; advirtiendo ante todo, que à los Ingleses les faltan dos muy esenciales, que tienen los Franceses: el primero que èl llama el transporte de deudas, son los Villetes pagados à orden, cuyas faciles negociaciones multiplican tanto la circulacion; el otro que èl llama un Consejo de Mercaderes, es la Jurisdiccion Con-

sulàr, cuyas doctas Leyes pueden servir de modelo à todo Legislador.

La Banca de los Ingleses puede en algun modo suplir la falta de los Villetes transportables; pero es dificil discurrir, què cosa puede suplir la falta de la Jurisdiccion Consulàr. El Comercio no puede, sin gran perjuicio, padecer las formalidades extravagantes de las Jurisdicciones Ordinarias: quanto mas se aumente el Comercio, tanto mas precisa se hace la Jurisdiccion Consulàr.

Estos son los quatro medios principales de donde saca el Inglès todos los demàs.

1. El aumento de trabajadores para el Comercio.

2. El aumento de fondos de Comercio.

3. El hacer el Comercio facil, y preciso. 4. El

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

4. El que ſea interès de las Naciones comerciar con noſotros.

El primero comprehende los ſocorros, y proteccion de los pobres, de modo que no puedan eſtàr ocioſos, y que la miſeria no les haga abandonar el Paìs, ò eſtarle à carga, y una mas facil, y libre admiſsion de habitantes.

El ſegundo mira à la ley para el tranſporte de deudas, y para diſminuir el numero de las Fieſtas; porque los fondos del Comercio ſe aumentan con aquella cantidad de mercadurias, y generos, que ſe fabricaràn en los tales dias feſtivos.

El tercero comprehende tambien el tranſporte de deudas, la Juriſdiccion Conſulàr, y los gaſtos de Regiſtros de Aduanas.

Y el quarto ſe dirige à arreglar bien los Tratados de Comercio con

con las Naciones, y de proveer abundante, y fielmente generos al Eſtrangero.

El precio baxo de intereſſes es la baſa de todos los Articulos, y el principal objeto de ſu Libro, ſobre el qual no me alargarè mas, por haver dicho yà lo baſtante ſobre eſto para mi deſignio.

El objeto de la balanza ha de ſer el de aumentar la maſſa de oro, y plata, como prendas univerſales de todos generos. De eſta aumentacion de prenda reſulta la facilidad de todas las empreſſas de Comercio, impedidas de ordinario, ò dañoſas, por la uſura: reſulta por conſequencia un Comercio mas eſtendido, que mantiene ſiempre la balanza ventajoſa; y reſulta finalmente, que los habitantes tienen à tiempo lo que neceſsitan, porque hemos tomado menos

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

nos mercadurias al Eſtrangero, que èl à noſotros.

Ay otra balanza interior de la mayor importancia, que debe ſubſiſtir ſiempre entre la Capital, y las Provincias. Eſte punto requiere alguna extenſion, no por eſtàr ignorado, ſino por no eſtàr mirado con aquella atencion que merece.

La Capital es el centro adonde ſe dirigen todas las riquezas. A mas del gaſto de la Caſa del Rey, conſumen ſus rentas los Grandes, y Señores. Se conſumen en ella los ſueldos de todos los Conſejos, Tribunales, y Oficinas, junto con los gaſtos de los Litigantes, Pretendientes, Recaudadores, Comerciantes, &c. y todos eſtos gaſtos los pagan las Provincias.

Las impoſiciones ſe valùan, y pagan ſiempre en dinero, como me-

medida, ò prenda comun, pero ſiempre ſon reducibles à generos; ſin lo qual, agotadas las Provincias de dinero al primer año, quedarian impoſsibilitadas de pagar el ſiguiente: por lo que quando el Legislador arregla la impoſicion, debe determinar la ſuma de cada Provincia, ſegun la abundancia de generos de ella, y ſegun la comodidad, y deſpacho que tiene para venderlos: medios que dependen de la Capital, y de las operaciones del Govierno.

De los conſumos de la Capital es de donde principalmente ſacan las Provincias el dinero, que debe reemplazar, el que pagan anualmente por todas las contribuciones: quanto mas ſe aumentan las impoſiciones, tanto mas neceſſarios ſon los conſumos, con lo que ſe evidencia, quan ventajoſa es la mag-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

magnificencia en ellos, mientras aya tantos medios de enriquecerse en la Capital. Los texidos de Sedas de Valencia, los Lienzos de Galicia, el Tocino de Estremadura, las Frutas de Aragon, los Vinos exquisitos, las Aves, los Encages, &c. pagan los tributos de estas Provincias. El vulgo, ignorante, se irrita con estos gastos superfluos, y el hombre Estadista los mira como un efecto apreciable de una causa, que se hace menos mala.

Los aumentos de la Capital dependen de la cantidad de rentas, pensiones, sueldos, y ganancias de Recaudadores, y Comerciantes; pero no se ha de hacer juicio por estas riquezas, de las del Estado, su duracion serà muy corta, si la balanza falta entre la suma de los tributos, y la venta de productos de la tierra, y manos.

Entre veinte partes de habitantes, ay cerca de diez y seis de Labradores, dos de Artistas, una de Iglesia, Justicia, y Militar, y una de Negociantes, Mercaderes, Assentistas, y demàs, que viven sin oficio, &c. (bien creo, que en España es quenta errada esta, pero no importa para el intento) Aqui es donde el Legislador debe tomar la balanza de hombres, porque nació para hacerlos felices à todos en su classe, y profesion; y el Labrador merece mas atencion que los demàs, porque es mas numeroso, y su trabajo mas util, y essencial, pero su felicidad no es de la misma especie: esta se la debe èl adquirir con un trabajo continuo, y el Legislador le debe conceder, y procurar el goce pacifico del fruto penoso de su labor, con una venta, y salida de sus frutos, propor-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

cionada à una justa imposicion. Olvidar, ò no atender, ante todo, à esta porcion de hombres, à causa de su pretendida baxeza, è infelicidad, es una injusticia grossera, y peligrosa, porque en este caso se romperà el Equilibrio de esta balanza fundamental de hombres, y Comercio. El Labrador abatido, y nada animado al trabajo, se escusarà de èl, y dexarà la profession: los viveres faltaràn poco à poco: las imposiciones seràn mal pagadas, y el resto de la sociedad serà arrastrado à una infelicidad comun, mas horrible aùn para el Morador de la Capital, que para el Labrador, que està enseñado à passar toda su vida en pobreza, y miserias. Què espantoso espectaculo para un buen Cortesano, vèr tantos millares de hombres en la miseria mas infeliz! Y què

què dolor tan sensible, si conoce la facilidad de atajar, y remediar para siempre tanto daño!

Lexos de nosotros, lexos de la suavidad de nuestro Govierno, y cerca de su mal, la maxima horrible, que quanto mayor es la miseria de los Pueblos, mayor, y mas segura es su obediencia, y sumission: esta funesta maxima la dictò la dureza de un corazon cruel, y no la buena politica, y entre otras Naciones, que no entre la Española, cuya fidelidad, y amor à sus Reyes tiene tan autenticada en todos siglos. Al contrario, la politica mas prudente dicta, que si algo se puede temer en toda suerte de Goviernos, es à una Nacion, que su pobreza arrastra à la desesperacion, y que no tiene yà que perder en las funestas consequencias de una sublevacion.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

El hombre rico, aprovechandose de la miseria publica, hace trabajar al pobre por un salario corto. Si una felìz operacion restablece la abundancia, pone en estado à muchos de emplear à los pobres jornaleros, y de comprar los generos del Labrador: Este rico debe llamar insolencia la negacion de trabajar, ò vender al mismo precio? La riqueza del trabajador consiste en un trabajo assegurado, que le dè con que mantener à su familia; porque sus mayores ahorros no podràn mantenerle sin trabajar ocho dias. Se le puede embidiar una buena manutencion tan bien merecida? Acabarè este Discurso con este exemplo, que debia estàr gravado en el corazon de todos los Principes, y Ministros. Todo el anhelo de Henrique IV. de Francia, despues que possehia el Trono en paz, era de procurar la abundancia à los Pueblos. Yo quiero, decia este Monarca, que cada Labrador de mi Reyno tenga con que echar una polla todos los dias de Fiesta en la olla: expresion ennoblecida por la grandeza del animo.

DISCURSO XIII.

DEL CREDITO PUBLICO.

DURANTE las ultimas Guerras recibiò España el tributo ordinario de Mexico, y el Perù: Francia sacò grandes sumas de la Mar del Sur; y en fin, toda la Europa polizada, que era la que estaba en Guerra, hizo la Paz, agotados de dinero todos: y pregunto, què se hicieron estas prodigiosas sumas, cuya privacion reduxo

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

à la miseria los Estados, y los Pueblos? La mala administracion fue general, y las demàs Potencias tan miserables como esta, tenian aùn menos recursos.

Todo estaba suspenso, y todos padecian en medio del oro, y la plata, porque el credito mil veces mas precioso se havia perdido. Los bienes consisten en los productos de la tierra, en la industria de las Manufacturas, y en las prendas de los Cambios. Las dos primeras partes estaban enteras; la tercera es arbitraria siempre: por què la dexan perder?

La basa del credito es el seguro en las convenciones publicas, con lo que el dinero, y sus equivalentes abundan, y los efectos casi extinguidos llegan à ser equivalentes.

Digan, y repitan lo que gusten,

ten, el Pais, ò los Paises de grandes producciones, donde no aya que temer estas reboluciones, que aniquilan los Estados, serán siempre en la Paz, y en la Guerra ricos, y poderosos, mientras que los creditos, y circulaciones sean proporcionadas à sus urgencias. Lo cierto es, que no se consumen mas generos en un tiempo que en otro: y què importa, que se consuma mas, si no puede dexar de ser ventajoso, mientras la tierra produce abundantemente?

El aumento de gastos ordinarios se puede reducir siempre al consumo, y precio de los generos. Los Militares consumen adelantadas sus rentas, y sueldos; y los que ganan en la Guerra, solo son los usureros, que prestan; los Recaudadores, y Proveedores del Rey. La circulacion abundante, quiero

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

decir, la cantidad ſuficiente de la prenda de los Cambios, deſtruye preciſamente la uſura; y à todo hombre entendido no pueden peſarle, ni embidiar las riquezas adquiridas por un convenio legitimo entre el Soberano, y ſus Vaſſallos. De eſta ſuprema Legislacion es de donde ſalen los medios de adquirir, y los titulos de propiedad: los Contratos no ſacan de otra parte ſu fuerza, y valor; por lo que la induſtria, y prudente conducta de los Arrendadores, y Proveedores, no es ni menos neceſſaria, ni menos util, que la del Comercio, y demàs profeſsiones; y los abuſos que aya, toca à los Superiores el reformarlos, y caſtigarlos, como el dexarlos gozar pacificamente del fruto de ſus trabajos, que pueden hacer aùn, un Ramo nuevo de credito.

Las

Las deudas de un Eſtado ſon deudas de la mano derecha à la izquierda, de las que el cuerpo no ſe hallarà debilitado, ſi tiene la cantidad de alimentos neceſſarios, y ſi los ſabe diſtribuir.

No ha faltado Politico, que defienda, que las deudas hacen à un Eſtado mas floreciente; y debe de haver havido mas de uno, que han ſeguido eſta maxima, reſpecto à que el año de 1731. ſaliò un Papel Inglès, probando eſto miſmo con el exemplar de la Grande Bretaña, cuyas deudas inmenſas forman, dice el Autor, con ſu abundante circulacion, la gran potencia actual de aquel Reyno. El còmputo que hace de ellas es eſte: Once millones que debe à la Banca, tres à la Compañia de Indias, treinta y uno à la del Mar del Sur, y cerca de quatro de Annuites à

di-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

diferentes tiempos. Total quarenta y nueve millones de libras Sterlinas, que hacen cerca de treſcientos millones de peſos de nueſtra moneda: deudas prodigioſas de un Reyno, que ſerà poco mas que la tercera parte de Eſpaña! En las ultimas medidas, que ſe tomaron pocos años hà para arreglar las Acciones de la Compañia del Sur, que componen la riqueza de tantos Particulares, para ſoſſegar los animos timidos ſobre el ſuceſſo de eſte Comercio, ſe ſepararon los tres quartos de fondos, dexando ſolo uno de Acciones intereſſadas; con lo que eſta quarta parte perdiò, y pierde veinte y cinco, ò treinta por ciento, mientras que las otras ganan tres, ò quatro: luego la parte circulante es lo mejor que tiene eſta Compañia. En efecto, circùlan en ella ſetecientos mi-

millones, para los quales es muy corta coſa un Comercio reducido à algunas Oficinas en tierra Eſtrangera, ſujeta cada dia à ſer enemiga.

No pretendo probar, que las deudas de un Eſtado ſean ventajoſas ſiempre, ay caſo en que ſeràn muy al contrario: eſte es, ſi ſon ſin limites; quiero decir, mas grandes que las que el Eſtado puede llevar, es preciſo, que eſtèn arregladas à eſto, porque en excediendo, es impoſsible la paga, y de eſto reſulta la mala fee, y el credito perdido, de tal modo, que en la mayor urgencia todos guardan el dinero, y el Eſtado ſe halla ahogado ſin recurſo; y al contrario, ſi ſon de modo, que ſe puedan cumplir exactamente. No conſiſte la riqueza de un Principe en tener ateſorados muchos millones, no es

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

es mas poderoso con esto. Ninguno en la antiguedad tuvo mas riquezas que *Creso*; y *Ciro* con menos (aunque mas verdaderas) le venciò. La sòlida riqueza, y potencia de un Monarca, consiste en que sus Vassallos la tengan, y entonces es (guardando fee) dueño de todos los caudales. En las ultimas Guerras se empeñò la Republica de Holanda en mas de cien millones de pesos, los que hallò en su mismo Pais, aunque huviera necesitado muchisimo mas, con los moderados intereses de tres à quatro por ciento; y diràn, que esta es carga para el Estado? No por cierto, porque estos intereses no se pagan al Estrangero, los gozan los mismos que contribuyen al desempeño de ello, y à las demàs urgencias; con que no es mas que una circulacion entre el Soberano, y sus Pueblos, siempre ventajosa. Si estos caudales estuviessen parados, (como estarian, pues sin duda no tendrian donde destinarlos, y sobrarian en la massa del Comercio) ni serìan utiles à sus dueños, ni menos al Estado, y de este modo lo son à uno, y à otro, alentando à los primeros à adquirir mas, confiados en tan seguro destino. *Buena prueba de esto hemos visto aora en Inglaterra, pues haviendo resuelto el Rey tomar un millon de libras Sterlinas à tres por ciento para sus urgencias, el mismo dia que se publicò, acudiò tal multitud de gente con dinero, que haviendose completado el millon, se viò como precisado, de su benevolencia, à tomar otro millon mas por hacerles merced: esto trae la abundancia del dinero con la buena fee.* Y por esto mismo no conviene siempre ex-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

extinguir todas las deudas, y si pagar los intereſſes puntualmente, pues quanto mas puntualidad aya en eſto, tanto mas varato ſe hallaràn los caudales. Eſte punto apenas tiene limites ſu extenſion, por lo que me contento con lo dicho.

Muchos ſiguen la opinion de que la buena Banca es aquella que no paga, y es muy cierto. La Banca de Amſterdàm no paga, porque lo emplea ventajoſamente, y es como ſi no pagàra un doblon de oro en moneda menuda, y lo recibieſſen para todos los meneſteres con aumento ſobre la moneda, porque entonces iràa eſta à buſcar al doblon; y aſsi, quando en los pagos de mercaduràs de Indias, y otros ſe reciba la Eſcritura en Banca de Amſterdàm à cinco por ciento de ventaja ſobre el dinero corriente, la Banca nunca reembolſa-

ſarà, ò darà dinero, porque el poſſeedor del Villete hallarà ſiempre, aunque voluntariamente, tres, ò quatro mas ſobre el dinero. En Venecia ciertas Letras de Cambio, el Aceyte, y el Azogue, no ſe paga ſino en Banca, ſin que pueda haver convenio en contra, y el dinero de cambio es un ducado de Banca de veinte por ciento mas que los ducados corrientes, y veaſe juſtificada la maxima.

La Banca de Amſterdàm ſe ha debido mudar en Eſcrituras, porque Amſterdàm recibe mucho, y conſume poco: recibe maritimamente en partidas grandes, para remitirlas del miſmo modo. Londres conſume en ſus propios generos, y ſu Banca debe ſer en Villetes exigibles. Un inſtante de deſcredito en la Banca de Amſterdàm, la perderia toda, y puede ſer ſin re-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

remedio, porque su Comercio Estrangero, que es quien la mantiene, cessaria. Londres se restableceria despues de la pèrdida de su Banca, pero con mas dificultad que el Estado, que lo tiene todo dentro de sì.

Amsterdàm ha preferido prudentemente la conservacion de su Banca à los demàs creditos, de los que cortò una parte; pero no fue imprudencia alterar este otro credito, pudiendo conservarlos ambos? El curioso desinteressado puede arguir, que las deudas Republicanas no estàn mas seguras que las demàs: y sin meterme en el examen de los distintos Goviernos, se pueden computar las experiencias de ciento, y doscientos años seguidos; pero es materia muy estraña, aunque importante, para nuestro assumpto.

Las

Las Republicas son las que empezaron las Bancas, donde subsisten intactas. La Banca, ò Banco de Venecia es la primera, y unica, de que saben todos los fondos de cinco millones de ducados. La de Amsterdàm es la mayor, y mas famosa que ay, y se cree tiene cerca de quatrocientos millones de florines. La de Hamburgo tiene de singular el que solo los vecinos pueden tener fondos en ella. La Historia por menor de estas Bancas se halla en muchos Libros, por lo que no me alargo mas, ni la pongo aqui.

A estos creditos es à quien deben las Republicas sus riquezas, y poder, que las igualan con Napoles, y Sicilia: Paises fertiles, donde la falta de circulacion ha tenido à sus moradores en la miseria, hasta que han logrado un Soberano,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

que los ponga en parage de que conozcan, y disfruten tan fertil Clima.

La Banca de Francia empezò de un modo tan medido, y prudente, que ha dado, y darà, digamoslo asi, la vida à aquel decadente Estado; pero mejor lo explicarà esta alegoria.

Apenas havian dexado los habitantes de la Isla Formosa el uso del Centeno, quando el Bramina Elnai determinò hacerlos disfrutar los bienes, que les ofrecia prodiga la Naturaleza. Para esto se sirviò de su hija *Panima*. Era esta de una beldad rara, criada con el mayor cuidado, è instruìda en todas las ciencias secretas; pero su afabilidad la daba en aquel Pais barbaro un ayre estraño, que disgustaba à muchos; sin embargo el *Bramina*, venciendo mil dificultades, la casò

sò con *Aurenko*, Principe de los Formosos.

Al punto que *Panima* se estableciò asi, escriviò unas palabras Magicas, con las que levantò una poderosa Ciudadela, è hizo que la tierra produxesse toda suerte de frutos. No contenta con haver hecho estos beneficios, teniendo yà una hija llamada *Linda*, la instruyò en sus secretos, con los quales, haciendo esta nuevas Magias, adquiriò à su Patria en abundancia las riquezas del Universo.

Havia en Formosa una Magia antigua establecida con caracteres sobre pieles de animales, la qual Magia estaba sumamente venerada de la mayor parte de habitantes. *Panima*, al contrario la despreciò, quiso establecer la suya en su lugar, y destruir la otra: en vano procuraba hacer vèr la uti-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

lidad publica, y tanto, que este solo intento sirviò como de señal à la reunion de todos sus Enemigos, los que la atacaron en su Ciudadela; pero sus esfuerzos huvieran sido inutiles, si ella misma no huviera contribuìdo à su pèrdida.

Embriagada con sus brillantes acciones, y sucessos, se entregò locamente à todas sus fantasìas, y todo parò en una cadena de peligrosas imprudencias, que la hicieron odiosa à toda la Nacion; y *Aurenko*, persuadido à que no havia otro medio yà, de conservar su autoridad, la desterrò, divorciandose de ella.

Sospechandose de que su hija *Linda* havia sido complice, la puso en prision; pero conociendo *Aurenko* su inocencia, la puso en libertad; y puede ser, que huviera buelto à llamar à *Panima*, cuya her-

hermosura le tiraba, creìdo en remediar sus imprudencias, si la muerte. . . . . .

Dexèmos la alegorìa, y sin salir del assumpto harè una fiel relacion de las cosas simples, que el Publico creyò llenas de la mas profunda politica, ò mala fee en el Systèma de la Francia, donde puede ser, que si los mas extraordinarios acontecimientos se reduxessen à su justo valor, las causas serìan menos decantadas. Yo dirè bastante para que me entiendan, que es lo que pretendo, valiendome del Systèma de Francia, para que se conozca mas claramente la solidèz, y beneficios de estas maximas, bien comprehendidas.

Quando muriò Luis IV. quedò el Reyno de Francia en el estado mas infelìz, y lastimoso, que se puede ponderar. La causa de

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

esto era, la inmensidad de deudas con que se hallaba; gastadas las rentas de tres años; sin un maravedì para pagar la Tropa; y no era esto lo peor de todo: la mayor parte de las tierras estaban sin cultivar; el Rey sin credito alguno, nadie le queria fiar, ni mezclarse en Contratos con èl, por partidos ventajosos que hiciesse, apreciando mas tener el dinero sin fruto en sus gavetas, que aventurarlo; à este descredito Real se seguia, como consequencia precisa, el general de todos los particulares individuos; el Comercio apenas se estendia à lo preciso, y necessario; y en fin, todo estaba tan aniquilado, que con grandisimo trabajo podian cobrar la mitad de las contribuciones ordinarias.

En esta melancolica situacion se hallaba Francia, sin esperanza de

de remedio; y el primero que propusieron al Regente, los que le juzgaron por unico, fue una Bancarrota, para libertar al Estado, perdiendo à todos: proposicion por cierto mas digna de los Barbaros Ganaderos de la Siberia, que no de Ministros, que gozaban la confianza de los Negocios mas importantes; pero conociendo esto mismo el Regente, la despreciò como merecia, y estableciò una Camara de Justicia, de cuyas resultas se prometieron grandes ventajas, la que solo sirviò de mantener el descredito, y de disminuir las rentas. Viendo estos malos efectos, le propusieron el establecimiento de una Banca, en la que creyò hallar los fondos necessarios para los gastos indispensables, aunque nunca se prometiò tanto beneficio como le propuso el Autor.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Sin embargo, estas grandes ventajas fueron aùn mayores que sus esperanzas, porque en menos de dos años vimos floreciente el Comercio, faciles las cobranzas, y abundante la circulacion; y la Banca formada por Particulares, se hizo Banca Real.

Al mismo tiempo que se formò la Banca, se estableciò una Compañia de Comercio de Occidente, que à poco tiempo se uniò à la de las Indias. Por diferentes Privilegios concedidos à esta Compañia, y aùn mas por el concepto de las gentes, sus Acciones, que en su origen costaron solo quinientas libras en Villetes del Estado, subieron considerablemente de precio; y en fin, despues que la adjudicaron las Rentas Generales, subieron sus Acciones hasta nueve mil libras. Esta fue la Epocha

cha del credito mayor, y tambien la de la decadencia de tan gran Proyecto. Esta Compañia prestò al Rey mil y doscientos millones al tres por ciento: suma prodigiosa! la que el Ministro inventor pagaba con la venta succesiva de Acciones, que se reservò para este fin: la suma de Villetes de Banca era de mil y novecientos millones.

Este ha sido uno de los mayores golpes de Politica, que se ha visto en el Mundo, pues solo el idearlo tiene tanto de grande, quanto la Practica de imposible à todo otro espiritu, que al que con admiracion de todo el Mundo le manejò; (*este fue Monsieur Law, Inglès de Nacion*) y sin embargo le faltaron muchos requisitos à su Proyecto para conseguir el fin: sus enemigos eran muchos; Estrangero;

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ro: y sobre todo, à què Miniſtro no ha perdido una conjuracion embidioſa, que venga en èl ſu ſaña à coſta del bien publico? Eſte Miniſtro llevò recta intencion: ſu corazon era grande, y no ſe eſpantaba de nada: abundantiſsimo en arbitrios, que le aſſeguraban el exito de ſus empreſſas. Todo eſte hombre neceſsitò Francia para ſalir de ſus ahogos, y miſerias, cuya felicidad la podiamos embidiar, ſi no la tuvieramos mayor en los aciertos del que, como aquel, ſe halla preſentemente à la frente de nueſtro Miniſterio, haciendoſe admirar de todas las Naciones, (y no sè ſi diga temer, ſi hemos de creer à ſus Eſcritos) y aplaudir de la que con razon eſpera de ſu actividad, zelo, y ciencia el total remedio de todos ſus males. Permitaſe eſte corto elogio, que no es de

de gracia, à quien merece tantos de juſticia, por ſu juſticia.

DISCURSO XIV.

SOBRE LA ARISMETICA Politica.

TODO ſe puede reducir à un calculo, haſta las coſas puramente morales. En èl ſe pueden hallar las mayores probabilidades, por las quales un Legislador, un Miniſtro, ò un Particular ſe determinarà à emprehender, ò deſpreciar una propoſicion, una empreſſa, &c.

Aora ſolo hablarèmos de un calculo, que ſolo mire à lo phyſico, en el qual lo moral depende mucho de la autoridad Legislativa. Ay calculos faciles, cuya comprehenſion es facil à toda ſuerte de

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de entendimientos; y ay otros, que neceſsitan de una profunda ſutileza, por la multitud, y delicadeza de ſus objetos. Qualquiera puede ſer Geometrico ordinario, y pocos ay capaces de alcanzar à lo ſublime de la Geometrìa. Qualquier Mercader de Tienda puede poner à ſus generos un precio proporcionado à ſu coſto; pero el Negociante grande no. Eſte hace calculos arbitrarios por los remotos tranſportes, y por los rieſgos, y empreſſas Maritimas. En el manejo de hacienda Real, el mas infimo Subalterno ſabe el calculo de cargo, y data: ſabe, que es neceſſario aumentar lo uno, ò diſminuir lo otro: propone una impoſicion, ò el acortar un gaſto; pero uno, y otro ſin eleccion. La impoſicion arruinarà el Pueblo, y lo otro cauſarà deſcredito. Bien poco

poco adelanta el que ſolo ſabe el orden de cargo, y data; ò mas claro, de renta, y gaſto: y à lo mas, eſto ſerà ſaber leer; y ay gran diſtancia de eſto à la mas leve ciencia de governar.

Quando tienen poca complicacion los objetos, el habito hace hacer calculos tan promptamente, que apenas ſe percibe haverlos hecho. Eſte es el modo de conducirſe en los negocios ordinarios, ſin la menor atencion aparente à los principios, que determinan à ello; pero en los objetos Legislativos ſolo à fuerza de gran trabajo puede el mayor ingenio penetrar à fondo tanta multitud de objetos diſtintos, como debe tener preſentes à un tiempo. La eleccion la ha de determinar por la pluralidad de lo mas poſsible; quiero decir, aquello que ſe halle mas apoyado de

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de razones, que faciliten ſu mejor exito: en eſto entra el calculo de hombres, el numero de trabajadores, el valor de los trabajos, el medio de multiplicarlos, y darles eſtimacion. Es preciſo poner la atencion, y mudar el genio de la Nacion en el Comercio, en el Credito, en el cultivo de Tierras, &c. con cuyo medio, y principio ſe conſeguirà ſer el mejor Legislador.

El Cavallero Guillelmo Pettit, Inglès, es el primero que quiſo calcular el poder de un Eſtado, y la Politica del Comercio. Su Libro intitulado: *Ariſmetica Politica*, Obra poſthuma, ſe imprimiò el año de 1691. El fruto que ſe puede ſacar de eſta Obra, es el de hallar un modo de calculo para los valores de Tierras, de Hombres, y Navegacion. En lo demàs ſolo tirò

rò à elevar el poder de Inglaterra ſobre el de Francia: lo que hace mas apoyado de ſutileza, que de razon; y aunque no ſea enteramente de nueſtro aſſumpto, dirè algunos parrafos, donde quiere probar eſta maxima. Capitulo III. dice: *Que ay obſtaculos naturales, y perpetuos, que impiden el que Francia llegue à ſer mas poderoſa por Mar, que Inglaterra, ni Holanda.* Capitulo IV. dice: *Que los Pueblos, y el Reyno de Inglaterra ſon naturalmente tan conſiderables en riquezas, y en fuerzas, como los del Reyno de Francia.* Y deſpues dice: *Que el Rey de Francia no puede tener mas que trece millones de perſonas, y el de Inglaterra tiene diez. Que el primero tiene doſcientas y ſetenta mil perſonas Eccleſiaſticas, y el ſegundo ſolo tiene veinte mil; y que eſte tiene quarenta mil perſonas de Marina, y el*

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

el de Francia diez mil ſolamente.

No puede menos de padecer engaño Monſieur Pettit en eſte calculo, ſi hemos de creer à Monſieur de Vauban, que dice, que por el denombramiento que ſe hizo en aquel miſmo tiempo, que eſcrivia Pettit, ſe hallaron en Francia mas de diez y nueve millones de perſonas; pero no ſiendo de nueſtro aſſumpto preſente diſputar la ſuperioridad de las Naciones, antes sì proponer lo que mè parece mas util à la felicidad de los Pueblos, ſegun el Diſcurſo primero, ſobre el que harè mi calculo; quiero decir, ſobre Trigo, Granos, Equivalentes, numero de Habitantes, y abundancia de Moneda: y aunque para hablar con sòlidos fundamentos, me faltan los materiales preciſos, creo ſerà baſtante el demoſtrar el camino, que nos pue-

pueda conducir al conocimiento Ariſmetico de eſtos principales Ramos, valiendome de la Obra de Pettit, y otras, aunque no toquen à Eſpaña, en todo lo que conduzca à probar mi deſignio.

Al calculo de Coſechas ſe ha de añadir el de los medios de conſumos, ò deſpacho ventajoſo.

Al de los Hombres ſe ha de añadir el precio, ò lo que valen por ſu trabajo.

Al de la Moneda ſe ha de añadir el credito corriente del Negociante, y ſu credito poſsible.

La cantidad de Coſechas de Granos de cada Provincia, y los que cada una neceſsita para ſu conſumo, es bien facil de ſaber, por lo que ſerà inutil moleſtar proponiendo el medio. Tambien es perceptible, por lo que tengo dicho en los primeros Diſcurſos, que tan-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

to en la careſtia, como en la abundancia, la libertad de tranſportes es el fundamento de un buen Govierno. La libertad de los tranſportes debe eſtàr acompañada de la facilidad de ellos, y eſta pende en los Caminos, en los Rios, y Canales, à lo que debe ſeguir en buen Comercio la libertad de derechos.

Quando para hacer un Rio navegable, conſtruir un Canàl, ò un Camino, ſe emplean mil hombres, y mil cavallos por eſpacio de diez años; ſi el producto del trabajo ahorra en adelante doſcientos hombres, y otros tantos cavallos, ò mulas, de modo, que con eſtos menos ſe puedan tranſportar las miſmas cantidades de Granos, &c. no ay duda en que el Eſtado gana doſcientos hombres, y doſcientas cavallerias, que ſe pueden emplear en otras coſas utiles, mientras que eſta-

eſtaban empleados en tranſportar antes de la conſtruccion del Canàl, &c? Sobre lo qual ſe ha de ajuſtar el precio del trabajo de los mil hombres, y cavallos de los diez años; y ſabido el coſto, ſe carga ſobre la Provincia miſma eſta impoſicion, la que en muchas circunſtancias no es perjudicial, antes sì al contrario; porque ſi la Provincia tenia entonces una ſuperfluìdad de generos, que no podia deſpachar, lograba darles ſalida con aquel numero de trabajadores nuevos, que los conſumirian. Toda impoſicion empleada en utilidad del Pueblo, y repartida con igualdad, es ventajoſa, y utiliſsima à los Vaſſallos.

Eſtas obras y trabajos, ſon abſolutamente preciſos para las Provincias abundantes, de donde ſon dificiles los tranſporres. Eſto ten-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

go dicho muchas veces, y lo repetirè siempre que se ofrezca la ocasion. La vileza de los Granos es perniciosa igualmente à los pobres, que à los ricos : imposibilita al Labrador pagar las imposiciones, y demàs cargas. El pobre no tiene con que comprar pan, porque al rico le sobra con que hacerlo, y no tiene para pagar operarios. Ademàs, quales son los verdaderos pobres? Son por ventura essas tropas de vagabundos, y mendicantes, dignos de castigo? Los verdaderos pobres son aquellos, que cultivan la tierra, pobres diez veces mas numerosos, que todos los demàs juntos, y mil veces mas dignos de proteccion, por ser el unico apoyo del Estado. El Legislador que no conoce estas diferencias, es comparable a un General, que prefiriera los Musicos del

del Exercito à los Granaderos.

Las manufacturas se deben establecer en los parages donde abundan los materiales primeros, sobre todo, quando son materiales de gran peso, y corto valor, y de qualquier manera ay circunstancias importantes que calcular; porque los materiales primeros necessitan siempre cantidad de accessorios, que no produce el mismo territorio. A veces el producto del trabajo no podrà suportar una carestìa grande de Viveres para los operarios. De ordinario podian los gastos de transporte hacer la obra muy cara en los parages de su destino. Todas estas dificultades se remediaràn con los Canales, que facilitaràn igualmente el transporte de las cosas necessarias para la manufactura, como lo que se trabaje en ella. Muchas cosas ay

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de ningun valor, que se lo dà el trabajo; y el crear nuevas riquezas consiste en mudar una tierra vil en pipas, en vidrios, cristales, &c. por lo que Saxonia parte yà con la China el rico Comercio de las Porcelanas.

Ay una especie de calculo del Cavallero Pettit sobre la utilidad de los Canales, y facilidad de transportes, que dice assi. Capitulo VI.

Que un Pais cerrado de reducido Pueblo puede por su situasion, por su Comercio, y Policia equivaler en riquezas, y fuerza à una Nacion numerosa con un vasto Terreno; y que las comodidades que tienen de embarcar los generos, junto à la facilidad de transportarlos por agua, conducen infaliblemente aprobar esta verdad.

Esta verdad no necesita de prue-

pruebas, por ser una especie de axioma, que establecì en el principio. En el mismo Capitulo dice el citado Autor:

En Holanda, y Celanda no se vè casi una Ciudad, ò Lugar de Comercio, de trabajo, ò manufacturas, que en el distrito de una milla, à lo mas, no tenga agua, por donde vayan Barcos, yà por Rios, Lagunas, ò Canales; y los gastos de conducion por agua no se aprecian generalmente mas que como una decimaquinta, ò vigesima parte de los que se conducen por tierra; por lo que si en aquel Pais ay tanto tràfico como en Francia, pueden los Holandeses embiar à vender sus generos, con la vigesima parte menos de gasto, que lo que les costarà à los Franceses en los parages donde carecen de esta comodidad.

Por este calculo quiere probar, que los productos, ò renta

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de las Tierras de Holanda, comparados à las de Francia, ſon como de uno à ocho; y aùn es mayor la expreſsion del Cavallero *Richard Weltòn*, quien aprecia las rentas de Francia en quince millones de libras Sterlinas, y las de las tierras de Holanda, y Celanda en diez millones de Sterlinas, diciendo al miſmo tiempo, que el Terreno de Francia es ochenta veces mas grande que el de aquellas dos Provincias.

Eſta diferencia tan enorme no conſiſte en la mejor calidad de tierras, porque no ſe puede dudar, que las de Francia exceden en mucho à las de Holanda; conſiſte en el mejor aprovechamiento, y comodidad de tranſportes, para darles ſalida à todos los generos ſobrantes.

Supongo, que en el Reyno aya,

aya, años comunes, una tercera parte de granos mas de los que conſume; y ſiendo eſto aſsi, ſe ſigue, que puede aumentarſe el vecindario de una tercera parte de gentes, y eſta porcion aumentarà mucho mas con ſu trabajo en el rompimiento de tierras, la cantidad de granos, y por conſequencia ſe aumentaràn los habitantes.

En eſte calculo puede haver un gran vicio de Policia en ſufrir vagabundos, gente que por ſu eſtado conſume ſin trabajar: eſtos no ſe deben contar, como tampoco los dependientes de Rentas, à lo menos la mayor parte, por ſer tambien inutiles, y aùn perjudiciales al Eſtado, porque conſumen ſin trabajar, y ſon ſuperfluos, como he dicho en otra parte.

Ay denombramientos generales,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

les, y congeturales ſobre la cantidad de habitantes de toda la tierra, ſobre la porcion que cada parte de ella contiene, ſobre la que cada una puede mantener, ſobre el progreſſo de la multiplicacion de gentes, ſobre las deſpoblaciones, cauſadas por Peſtes, Tempeſtades de Mar, y Tierra, por Guerras, &c. todo lo qual es digno eſpectaculo de un examen philoſophico, pero muy leve para un Legislador, que ſolo debe mirar à ſu Nacion, y à aquellas de quien puede eſperar, ò temer.

Los denombramientos anuales del Reyno, por Provincias, ſon tan preciſos, como utiles, para hacer un calculo ajuſtado del progreſſo, ò decadencia de la Monarquìa, con el qual ſe puedan remediar los daños de eſta, y animar los frutos de

de aquel. Bien han conocido eſta obligacion algunos Legisladores, y Miniſtros.

Monſieur Colbert hizo hacer un denombramiento de Francia, y en èl ſe hallò haver diez y nueve millones, noventa y quatro mil doſcientas y quarenta y ſeis perſonas. Parìs tenia ochocientas cinquenta y ſeis mil nuevecientas y treinta y ocho perſonas; ſegun eſte denombramiento, morian en Parìs, años comunes, diez y nueve mil perſonas, y nacian veinte mil, de lo que reſulta, ſer la multiplicacion uno ſobre ochocientos, con lo que ſe neceſsitan ochocientos años para doblar el numero de perſonas, fuera de los accidentes extraordinarios. La Ciudad de Londres la ſuponen tambien de ochocientos mil moradores, y ſus nacimientos ordinarios no paſſan de diez

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

diez y ocho mil, y los muertos llegan à veinte y quatro, y veinte y seis mil; y el año de 1728. nacieron en Londres diez y seis mil ochocientas y cinquenta y dos personas, y murieron veinte y siete mil ochocientas y diez.

Otro denombramiento diferente, y curioso, es el que se hizo el año de 1691. de los moradores de Breslau, Capital de la Silesia; el numero de habitantes era de 34000. los que repartieron en cien classes; la primera de los niños de un dia hasta el año; la segunda de un año hasta dos, y assi seguido hasta los ciento. Nacian entonces en Breslau, años comunes, 1238. personas, y morian 1174. de donde resultan sesenta y quatro de aumento cada año, sobre los 34000. lo que comparado al denombramiento de Monsieur Colbert, debe ha-

hacer una mitad de mas, y en lugar de mil de aumento sobre 800y. le correspondian 1500. En los denombramientos modernos de Paris se hallan casi iguales muertes, y nacimientos; pero como conciliarèmos esto con los de Londres, donde ay un tercio, ò una quarta parte mas de muertos, que de nacidos? Esta prodigiosa diferiencia no se puede atribuir al numero de Provinciales, ò Estrangeros, que mueren, por estàr compensado con la cantidad de Marineros, que mueren navegando, y por los que vàn à las Colonias: materia digna de la especulacion de los Curiosos.

De 1238. niños, que nacen en Breslau, mueren 348. en el año de su nacimiento, y la mitad de los restantes no llegan à diez y ocho años. Calculo experimentado es, el que la vida comun de los

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

los hombres no paſſa, quando mas, de veinte años; quiero decir, que ſi quitamos à los que viven mas de veinte, para dàr à los que no llegan à ellos, el total de cada uno no paſſarà de los veinte. En los denombramientos Ingleſes ſe explica el genero de muerte de cada uno, y no ay duda importaria mucho, que aqui ſe hicieſſen del miſmo modo, con lo qual ſe conocerian las cauſas de las decadencias, y no ſerìa impoſsible ſu remedio, à lo menos en gran parte.

Se debe calcular el precio del trabajo de cada hombre, y de todos ſe puede hacer un precio comun, que valuarà quanto vale al Eſtado un trabajador. El Cavallero Pettit propone eſto eſpeculativamente. Supone ſeis millones de habitantes en Inglaterra, (ſin Eſcocia, ni Irlanda) y que cada habi-

bitante gaſta ſiete libras Sterlinas, y tantos ſueldos, lo que importa quarenta y quatro millones de gaſto anual; ſupone tambien, que la renta de las tierras importa ocho millones; la de cargos, y beneficios diez millones; de donde reſultan veinte y ſeis millones de Sterlinas todos los años, que debe ganar la induſtria. De aqui ſupone, para apreciar el valor de cada hombre, la vida comun de veinte años: multiplica los veinte y ſeis millones por veinte, que es la vida del hombre, y ſalen quinientos y veinte millones; y repartiendo eſte producto entre ſeis millones, que es el numero de habitantes, ſaca, que cada hombre gana ochenta libras Sterlinas por ſu parte.

Todo quanto dice ſobre eſto el Cavallero Pettit, de Inglaterra, y Holanda, es en detrimento de la

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

la Agricultura, ponderando ser mas importante la induſtria, y parece que aquellas dos Naciones deben ſus riquezas al abandono de las tierras; pero noſotros, que miramos el cultivo de las tierras como fundamento sòlido de la induſtria, y del Comercio, debemos eſtablecer nueſtras riquezas fundamentales ſobre eſte principio, y ſolo ſe debe mirar como aumento de valor, aquello, que ſirve à la extraccion, porque lo que es de conſumo, y Comercio interior (mucho mas eſſencial que el reſto) conſtituye la felicidad actual de los Pueblos.

Un Labrador, que gana para mantener bien à ſu familia, no ay duda, que el Eſtado ſolo gana de eſto el aumento de aquella familia; pero eſto es lo que debe mirar el Legislador, porque hace felices al

al mayor numero de familias del Reyno. La venta del trabajo, que le ha dado un alimento facil, ha mantenido al miſmo tiempo diſtintos trabajadores, que con ſu ſudor han adquirido la comodidad de la vida à los demàs habitantes, y de ordinario retornos ventajoſos del Eſtrangero; por lo que aunque los otros trabajadores de induſtria ganen mayor ſalario, no ſe debe preferir ſu trabajo al del Labrador. Veinte Marineros traen de Caracas Cacao, &c. aunque el provecho ſea mayor, que el de veinte Labradores, no es tan sòlido, porque es un genero ſuperfluo, inutil mientras falta el neceſſario; y bueno, ſolo quando abunda eſte. Vamos à probar con una comparacion eſta maxima de valuacion.

El Arquitecto, que fabrica un

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Edificio, debe empezarle aſſegurando los cimientos, ſin lo qual no lograrà el fin; pero eſte primer cuidado llena ſu imaginacion de modo, que deſpues la eſtiende à toda ſuerte de adornos. Del miſmo modo el Legislador, deſpues de aſſegurar el alimento à ſu Pueblo, debe abrir la puerta à todo genero de induſtrias, entre las quales debe tener el Comercio Maritimo el primer lugar, porque eſte aumenta la balanza del Comercio, en lo que conſiſte el verdadero interès de la Nacion.

Por lo qual la Agricultura debe ſer entre noſotros el primer objeto del Comercio, y no ſe puede abandonar, ſin una pèrdida irremediable. No manifieſta la tierra ſus virtudes, ni reparte ſus bienes, ſin un cultivo aplicado, y cuidadoſo. Aquellos à quien rehuſa ſus do-

dones, ſe vèn preciſados à ir à buſcarlos por medio de los peligros de una larga, y penoſa Navegacion. Decir en honor de la Agricultura, que los Romanos ſacaron del Arado Dictadores; que los Emperadores Chinos eligieron en èl ſucceſſores, exercitandolo ellos miſmos, es tan decantado, y comun, como inutil; al fin, el mejor medio de alentar al Labrador, es la eſperanza de una Coſecha pacifica, y una ſalida ventajoſa, libre de una nueva impoſicion; y à veces tambien neceſsita de ſocorros. Veaſe el ſiguiente Diſcurſo, propio al aſſumpto.

Un perfecto Mandarino (que es el que habla) recorre en la Primavera toda la Campaña, honrando con algun diſtintivo al Labrador vigilante, y caſtigando al omiſſo: ayuda à los que no ſe hallan

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

en eſtado de poder cultivar ſus tierras, dando el buey al que le falta para la labor, y el grano que neceſsita para la ſementera. Por el Otoño, deſpues de hecha la Coſecha, buelve recogiendo ſus preſtamos ſin interès; con cuya conducta experimentan los Pueblos la felicidad de tener un Magiſtrado piadoſo, y todos el guſto de vèr los Campos tan amenos, con el de vivir en las delicias de una continuada abundancia, colmando al Mandarin de bendiciones.

La mayor pèrdida de gentes conſiſte en los del Campo, donde el mal alimento, la falta de ſocorro, y la miſeria los hace perecer, cauſando, ſin duda, las enfermedades epidemicas. Debia haver entre las Naciones polizadas de Europa correſpondencias Academicas, para inſtruirſe reciprocamente

te de las enfermedades contagioſas, mortandad de ganados, inſectos, &c. Debia tambien tener cada Nacion una Academia de Examinadores, para los remedios de Langoſtas, &c. De todo lo qual padecemos cada dia los tragicos, y lamentables ſuceſſos, creciendo à medida del mal la ignorancia del remedio, por la falta de aplicacion à inveſtigarle. El infeliz Labrador, que por la miſeria del Lugar de ſu reſidencia, carece del alivio de un Medico, hallaria de eſte modo el remedio, por medio del Cura Parroco; añadiendo à eſto el conocimiento publico, è impreſſo de las drogas, que componen los remedios conocidos, y faciles de componer, cuya publicacion haria el uſo menos coſtoſo, (por ſer el ſecreto el que lo encarece) y aùn podrian perfeccionar-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſe por nuevos deſcubrimientos, y obſervaciones de la Quimica. Trabajar en la conſervacion de las gentes, es lo miſmo que multiplicarlas; pero debe tener por objeto ſu felicidad, para no incurrir en la nota de la Eſcritura: *Tu aumentaſte el numero de hombres, pero no ſu felicidad.* (4) La expreſsion Ariſmetica de la gloria del Legislador, es el numero de perſonas, que ha hecho felices, multiplicado por los obſtaculos que ha vencido.

Aunque ſea con el rieſgo de repeticion, ay coſas tan eſſenciales al Comercio, que la merecen, porque todo quanto ſe diga en ventaja de èl, ſerà muy corto ſiempre.

Quando no ſe eſtienden las ma-

(4) Iſai. cap. 9. v. 3. *Multiplicaſti gentem, & non magnificaſti lætitiam.*

maximas del Legislador por todos ſus Pueblos, ſiempre ſon defectuoſas, porque aquellos donde no alcanza el remedio, quedan con la enfermedad, que como contagioſa, ſe và internando en los demàs. El progreſſo del mal es ſucceſsivo, y à veces lento; y aſsi, quando ſolo ſe atiende à aquello que ſe vè, abandonando las Provincias, mirando como sòlidas riquezas los ſocorros de dinero, hallado pronto, por medio de una uſura ruinoſa, entonces es quando el progreſſo del mal, y de la uſura, toma un curſo ràpido, y violento, porque la verdadera circulacion, y riqueza real depende de los conſumos en las Provincias, y de la diſtribucion por menor del dinero para los Comercios menores. De eſtos conſumos pende la poſsibilidad de pagar los tributos, que es-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

el fin que deben llevar todas las disposiciones, assegurado de que las grandes circulaciones de la Capital serán proporcionadas à las pequeñas de las Provincias. Dichoso el Pais donde los consumos hacen sus riquezas!

El dinero parado no sirve à nadie: la circulacion es la que lo multiplica en beneficio universal de todos; por lo que sería muy ventajoso un arreglo, que dispusiera la continua circulacion de los caudales de todas las Rentas Reales en las Provincias, porque todo aquel tiempo que estàn en caxa, y en camino para su conducion, estàn como si no los huviera, sin producir, ni servir, careciendo la massa general del Comercio de aquella porcion, que le tiene en inaccion el tiempo, que podia dàr nuevos aumentos, y beneficios.

El

El Cuerpo Politico ha sido comparado muchas veces al humano: la sangre anima al uno, el dinero al otro; si aquella falta, ò que no tenga movimiento, padece el cuerpo un letargo mortal, y èl mismo destruye al otro, faltandole el dinero, ò no circulando. O, y què gran medio seria de remediar todo esto el establecimiento de un Banco de Comercio, con el qual se quitaban todos los daños dichos, y otros muchos, y se conseguian mayores ventajas, que las que puede explicar la pluma, aunque bien claras al discurso, y por tanto inutil el referirlas!

El Cavallero Pettit dice assi en el ultimo Capitulo de su Libro: *Los Ingleses tienen un fondo suficiente, y propio para hacer el Comercio de todo el Mundo.* Para probarlo dice: *Que todas las mercadurias, que salen*

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

len de eſte Mundo comerciante, y ſe diſtribuyen por todas partes, ſe pueden comprar por quarenta y cinco millones de libras Sterlinas: Que las Flotas empleadas por toda la tierra, donde ſe trafica, no valen mas que quince millones; de modo, que ſeſenta millones de libras Sterlinas baſtarian para mantener el Comercio univerſal, y hacerle florecer.

Deſpues añade, que el credito de los Negociantes es, à lo menos, la mitad, con lo que treinta millones Sterlinas circulantes, baſtan para el Comercio univerſal: obſerveſe, que entonces no tenia la Nacion, Banca, ni Compañia del Sur. En fin, acaba el ſegundo parrafo con eſtas palabras: *Que no es impoſsible, antes muy facil, à los Vaſſallos del Rey de Inglaterra, el ponerſe en poſſeſsion del Comercio univerſal de todo el Mundo traficante.*

Què

Què reſultas ſon las de eſte calculo quimerico? No cuenta por nada la concurrencia de las Naciones? Holanda, cuya Banca ſola eſtà apreciada en quatrocientos millones de florines, puede igualmente emprehender el Comercio univerſal: y ſon pocas las Naciones Maritimas, que por ſus riquezas, ò por la poſsibilidad de ſus creditos, no puedan tener la miſma pretenſion: y quien mejor que Eſpaña la podia formar con las ventajas que tiene ſobre Inglaterra, como ſon, la ſituacion ſobre los dos Mares, con la que gana mas de la mitad del camino en los viages de Levante, y mucho en todos los demàs? La maſſa del dinero mayor que la ſuya, y el credito ſin mas limites que los de ſu propia voluntad: en fin, la mayor abundancia en generos, y capàz,

ſin

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſin comparacion, de mas habitantes; pero, lexos de eſta vana ambicion, nos contentariamos con llegar à los limites ſeñalados à cada Nacion comerciante, remitiendo nueſtros generos ſobrantes à las Naciones que los neceſsitan, y tomando de ellas los que nos falten ſolamente: y eſta igualdad, y Comercio reciproco contribuiria à la felicidad de todos.

DISCURSO XV.

SYSTEMAS.

LLAMANSE Syſtèmas, diſtintas propoſiciones, cuyas conſequencias miran al eſtablecimiento de una verdad, ù opinion. Eſte termino, que viene de la Eſcuela, (*el Syſtèma de Ptolomèo, el de Copernico, &c.*) ſe ha aplicado à todo.

do. El Teſtamento del Cardenal de Richelieu es un Syſtèma de Govierno: Syſtèma llama el Mariſcal de Vaubàn ſu Proyecto del Diezmo Real; y el miſmo nombre dieron en Francia à las grandes operaciones de la Banca en tiempo de la Regencia.

No acaban de conocerſe las gentes: tan metidas en sì miſmas, y en ſus antiguas coſtumbres, omiten la reforma de abuſos, por Leyes nuevas, bien viſibles. Examinar los progreſſos, y decadencia de los Imperios antiguos, y modernos, y penetrar las cauſas, es el mejor de los eſtudios, pero el mas abandonado. Los Eſtados ſolo ſe pueden mantener con las buenas Leyes, y ſu ruìna, y deſtruicion viene de las malas, ò por faltarles las eſſenciales. Saber diſcernir eſto, es penetrar el remedio; y

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

y à eſte genero de eſtudio faltaràn ſiempre premios con que recompenſarle. Exortando un Docto *Arabigo* à ſus hijos al eſtudio, les aconſejaba, que ſolo eſtudiaſſen el Moral, y la Politica, con el fin de que fueſſen utiles à ſu Patria.

El proponer un Syſtèma general ſobre todos los Ramos del Govierno, pertenece ſolo à aquel que ha trabajado en todos ellos, y eſte ignorarà todas las menudencias del règimen, por no haverlas manejado, y fiarlas ſiempre à ſubalternos de confianza, porque manejaria muy mal los Negocios grandes, ſi huviera empleado el tiempo en los pequeños. Siendo ſuficiente el ſaber, por una reflexiva experiencia, reſumir las maximas fundamentales, para proporcionar la armonìa con que ſe deben eſtablecer, y dirigir.

El

El Syſtèma general tiene ſus ſubdiviſiones: cada Miniſtro opèra en conſequencia de un conjunto de fundamentos, que le conducen al objeto principal. Ay un Syſtèma de Negocios Eſtrangeros, otro de Comercio, otro de Hacienda, &c. y cada uno de eſtos tiene ſus ſubdiviſiones ſyſtematicas, como la extenſion del Comercio en nueſtras Colonias, la mas facil exaccion, ò impoſicion de los Derechos Reales, el eſtablecimiento de un credito publico nuevo, &c. los quales à veces neceſsitan tanta habilidad como el general.

Ay Syſtèmas de hacienda, y buen govierno, que ſe repreſentan à la idèa de un modo tan convincente, que no es poſsible deſpreciarlos, porque ſe vèn ahorros inmenſos de gentes, y de gaſtos, quitados todos los obſtaculos del

Co-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Comercio interior, &c. y aqui es donde luce en beneficio universal la alta comprehenſion, y diſcernimiento del Miniſtro, para ſaber hacer el aprecio que merece de aprobarlo, ù deſapreciarlo; y en eſte ultimo caſo no ſe debe deſanimar, ni ſonrojar el Autor, antes sì trabajar en perfeccionar, y corregir los defectos, que le ayan hallado; porque no nos convendria un Miniſtro intrepido, que ſe dexàra llevar de las primeras apariencias, ſegun ſe las pintan los Autores, porque en eſte caſo, no conoceria los inconvenientes, le faltaria tiempo para preparar los animos, no reſpetaria privilegios, ni coſtumbres, que le impidieran llegar al fin, aplicando la maxima del bien de los Pueblos, y la fuerza acudiria al ſocorro de un deſignio legitimo, con lo que no con-

conſeguiria el fin, retardando tal vez por ſiglos el eſtablecimiento de otro ventajoſo, y libre de inconvenientes; como tampoco uno de una timida prudencia, y limitada comprehenſion, porque eſte lo deſpreciàra todo, prefiriendo los abuſos antiguos à los peligros de una coſa nueva, haciendoſe el cargo de que de aquel modo hemos vivido largos tiempos, y del otro no ſabemos lo que reſultarà.

El hombre grande es el que hemos de buſcar, aunque ſea contra noſotros. Eſte toma un juſto medio entre eſtos extremos. Las maximas de Eſtado no tienen en ſu mente eſtas vagas aplicaciones, porque compara las circunſtancias de los tiempos, conoce la fuerza de los abuſos, y preocupaciones, y no menos la fuerza de las Leyes, y deſpues de haver peſado

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

en la balanza del bien publico las dificultades, las ventajas, y los peligros, emprehende con prudencia, executa con valor, y lo consigue con los aplausos (aunque al fin) de una Nacion, admirada de verse libre de una pesada carga, que la oprimia.

Ridiculèz seria presentar un Proyecto, para restablecer el Govierno del tiempo del Rey Recaredo: es preciso dexar el Govierno como se està, y solo mirar à su perfeccion, desviandose poco de las idèas presentes con suavidad, y lentamente, sin intervalo, no caminando de frente, sino al sosla-yo, contra costumbres, ò maximas envejecidas, aunque sean muy defectuosas; en fin, mirando siempre al respeto de la autoridad Soberana, y sus Ministros, corrigiendo las leyes, y practicas defectuosas,

sas, con otras que no lo sean, y no con la violencia Militar, y à la Turca. Cuentase en la Historia de la Iglesia, (5) *que el Emperador Galeriano hizo juntar quantos mendigos pudo, y metiendolos en Barcos, los hizo arrojar al Mar.* No puede ser mas barbara esta ordenanza: aùn el que propusiera un castigo corporal, no merecia ser escuchado; y el unico castigo, que en esto se podia proponer, era el de sujetarlos à un trabajo publico, ò al de una manufactura, con lo que se conciliaban la piedad de nuestras costumbres, y la severidad precisa de la Policia.

La Guerra no debe impedir las operaciones interiores del Ministerio. Los Exercitos en las Fron-

(5) Monf. el Abad de Fleuri, t. 2. pag. 531.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

teras no ſon incompatibles con el eſtablecimiento pacifico de una manufactura en Andalucia, ù la conſtruccion de un Canàl en Caſtilla; al contrario, eſtos trabajadores facilitaràn la cobranza de tributos en las Provincias. Una buena Policia aumenta las gentes, y las Coſechas.

Ay muchos Ramos de la Real Hacienda, que ſe podian reformar, ſin rieſgo de alterar el tronco, y convertirlos en mayor utilidad del Erario, y ventaja de los Pueblos, los que no nombro, por ſer muchos, bien conocidos de todos, y omitir la digreſsion, que pedia la materia, ſaliendome de mi Syſtèma. Pero donde ay conſuelo para vèr, que ſea preciſo la vida de un hombre, y aùn es corta, para aprender à recaudar, y adminiſtrar bien eſtos Ramos, y cada

cada dia ay mas dudas, que originan una Guerra civil entre los Pueblos, y Miniſtros, gaſtando unos, y otros en pleytos lo que hace falta à todos, que es el dinero, y el tiempo à los Tribunales, que ſin eſto lo dedicarian en coſas utiles, y provechoſas, pudiendo ahorrarſe gran parte de ellos, cuya economìa no aumentaria poco el Real Erario, en lo que todos eramos intereſſados? Què vida tan bien gaſtada en el eſtudio de una ciencia, que ſe podia reducir à quatro renglones, mudandolo en una ſimple contribucion! lo que ſerìa mucho mas facil, y neceſsitaba, ſin comparacion, menos ciencia, que la que fue meneſter para arreglar tanta multitud de formalidades, y circunſtancias, como tienen diſtintos Ramos de la Hacienda Real.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Antiguamente consistia toda esta ciencia en saber hallar dinero para las urgencias actuales, sin hacer caso de la eleccion en los medios, ni atender al Comercio. Despues pusieron mas orden, y arreglo en las contribuciones, y esto aumentò mas la penosa formalidad de la administracion: en fin, la recta razon, y experiencia nos ha enseñado, que la mejor serà aquella que mantenga à los Pueblos con la abundancia necessaria para la paga de los tributos. Y quien dà esta abundancia? La libertad del Comercio.

No ay duda, que una mutacion semejante à la que en esto se necesitaba, pedia un espiritu de un conocimiento superior, que parece dificil quepa en una sola persona; pero este conocimiento se alcanza de los diferentes escritos,

tos, y avisos de unos, y otros, que por malos que sean, y opuestos los unos à los otros, siempre dàn luz al Ministro, que puesto en el centro, adonde se dirigen todas las lineas, solo necesita la ciencia del discernimiento para escoger, y executar.

La mayor gloria de los Emperadores Chinos consiste en un Decreto, por el qual piden à sus Vassallos consejos, y avisos sobre el govierno, alentandolos à hablar con libertad, y aprovechandose de estos para la reforma del mal Govierno, y administracion de justicia: gran consuelo del Vassallo, poder hablar con confianza à su Soberano, y contribuir por este medio à la felicidad de su Patria. No se puede negar, que una gran parte de las prudentes, y ventajosas Leyes, que admiramos en ellos,

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

han ſido efectos de eſta admirable ordenanza, porque el Principe, que admita eſtos aviſos, ſin duda eſtarà mejor inſtruido; aunque es menester, para conſeguir el provecho, que los que examinan eſtas repreſentaciones, eſtèn libres de aquellas maximas populares, que, obſtinadamente, deſprecian todo quanto ſe opone à las coſtumbres antiguas, por extravagantes, y perniciosas que ſean.

Tienen los Chinos un reſpeto religioſo à los cadaveres, que no les permite llegar à ellos, con lo que pierden el precioſo fruto de la Anatomìa. El poder paternal entre ellos, es ſin limites, haciendolos dueños abſolutos de la vida de ſus hijos. (6) *El gran numero de habitantes*, dice eſte Autor, *cauſa gran mi-*

(6) El Padre Duhalde, t. 3. pag. 19.

miſeria : ay algunos tan pobres, que no pudiendo dàr à ſus hijos el alimento neceſſario, los exponen en las Calles, donde en algun modo eſtàn condenados eſtos inocentes à la muerte, tan prompto como obtienen la vida: y ſucede muchas veces, que no hallandoſe los Chinos en eſtado de mantener numeroſa familia, obligan à las Comadres à que ahoguen, luego que nacen, en una vaſija de agua à las hembras.

Eſtos horrendos abuſos ſon, no tan ſolo contra los primeros elementos de la Policia, ſino contra la primera razon de la humanidad. En los principios de la Republica Romana cogiò tanto vuelo la ferocidad, que permitia el miſmo derecho à los Romanos; pero la ſuavidad de coſtumbres, y la razon, puſieron limites à eſta barbara autoridad paternal.

Los

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Los motivos de la exposicion, y muerte de estos inocentes, son, la miseria de los Pueblos, por mas que nos digan, que la China es una de las mas fertiles, y abundantes Provincias del Universo, y que no ay un palmo de tierra sin cultivar, todo lo qual es falso; y lo cierto es, que la miseria viene de no estàr cultivadas las tierras, y de la mucha ociosidad; y de no ser esto, consistirà en que havrà mas habitantes de aquellos que puede mantener el Pais, lo que ocasionarà una carestìa continua; y si existe la abundancia, y por la mala distribucion de alimentos està una parte de habitantes falta de lo precisso, consistirà en defecto grave de Policia, y tan grave, que debe borrar de la idèa el alto concepto de su acertado govierno.

Y suponiendo, que sus fertiles, y

y bien cultivadas tierras no pueden mantener la muchedumbre de habitantes, es cosa singular, que despues de quatro mil años, no aya producido un ingenio capàz de inventar las Colonias; lo que supieron hacer los Barbaros del Norte, disgustados de la esterilidad de su Pais.

Bien cerca de su Pais tenian los Chinos, para formar Colonias, las Islas, donde los Europèos, estando tan remotos, han hecho grandes establecimientos, los que les convenian à ellos mas que à nosotros, por necesitar dàr salida à la superabundancia de habitantes, mientras que nosotros por contraria politica procuramos aumentarlos, por faltarnos lo que les atribuye à ellos el mismo Autor citado, con estas palabras: (7) *Assi como*

(7) T. 2. pag. 73.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

como no ay en todo el Imperio un palmo de tierra inutil, tampoco ay hombre, muger, viejo, mozo, ſordo, ciego, ni otro impedido, que no gane ſu vida muy bien. Eſto nos hace vèr la razon porque no han embiado Colonias; pero no nos ſaca de la duda, de como con eſta abundancia, y recurſos padecen una miſeria, que los obliga à exponer, y matar à ſus hijos. Las frequentes hambres que padecen, como ſe componen con ſu buena Policia, fertil Terreno, y buen cultivo? Què comparacion ay de eſta Nacion à la Holandeſa, que en un Terreno ingrato goza la mayor abundancia de todo, y aumenta continuamente ſus habitantes?

Pues ſupueſto, que en la China ay tanta miſeria, y que la muerte de ſus hijos eſtà autorizada, digo, que ſe han aprovechado muy mal

mal de quatro mil años de pacifica Monarquìa; y tanto mas lo aſſeguro, quanto los Miſsioneros Mathematicos los han hallado muy inferiores à noſotros, por no decir ignorantes, en Geometrìa, y Aſtronomìa, objetos de ſu principal eſtudio, durante tantos ſiglos. Añadaſe à eſto, el que no tienen Marina, ni tendrian ningun Comercio Eſtrangero, ſi no fuera por el beneficio que los Europèos hallan en negociar con ellos. La paz que gozan, no es fruto de ſu politica, antes sì un acaſo de ſu ſituacion; y ſaben defenderſe tan mal, que los Tartaros los han ſujetado ſolo con ponerſeles delante. Me parece todo eſto muy baſtante, para deſvanecer tanto elogio como ay eſcrito de la felicidad de eſtos Pueblos, y excelencias de ſu Policia. Y como ſe podia perfec-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

feccionar esta Policia entre una Nacion tan prendada de sì propia, y de sus costumbres, que hace gloria de ignorar, y despreciar todas las demàs Naciones?

En poco mas de veinte y cinco años, que han participado los Moscovitas de las luces del resto de Europa, han hecho mil veces mas progresso, que en los muchos siglos, que ha durado su vasta Monarquìa. Tolereseme esta corta digresion, que aunque fuera del assumpto, no la tengo por inutil: hablo con los que no perciban el fin.

No pueden ser utiles los Escritos, y Representaciones, sin dos condiciones essenciales: La una es, que las especulaciones que los producen, estèn acompañadas de una experiencia practica. No necesita el Albañil la ciencia del Arquitecto: bastale reconocer la mano, que

que le dirige; pero el Arquitecto debe saber el modo de trabajar del Albañil, sin lo qual serà quimerico el plàn de su edificio. La otra condicion es, que no dicte el interès particular la Representacion, ò Proyecto: motivo à que debemos atribuir el corto progresso de la Policia, de la Hacienda Real, y del Comercio. La adquisicion de riquezas, no es absolutamente incompatible con un elevado ingenio; pero es muy dificil, que los que se han dedicado à esto, se ayan ocupado en otros estudios, ni observaciones, que lo que los pueda enriquecer, por qualquier camino que sea; por lo que el Principe rara vez hallarà en hombres ricos otra cosa, que dinero, el què le venderàn mas caro, que les ha costado à ellos.

La publicacion de las represen-

ta-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

taciones puede evitar eſtos daños; ù à lo menos impedir el mal efecto de ellas, y advertir al Miniſtro del modo que puede uſar de ellas. Cuentaſe, que una cèlebre Sociedad tenia una Imprenta propia para imprimir ſus Obras, y examinarlas impreſſas antes de publicarlas, porque parece que la impreſsion quita una eſpecie de velo, que encubre el manuſcripto, y pone al Lector mas capàz de hacer juicio. Quantos manuſcriptos han perdido con la impreſsion todo ſu merito clandeſtino? Pero el verdadero fruto de la impreſsion conſiſte en la publicacion, donde la Obra ſe entrega à las obſervaciones de todos; y aunque và expueſta à criticas impertinentes, y necias, algunas havrà muy doctas, que aclararàn, y diſtinguiràn lo bueno, y lo malo, mejorando aquello, y combatiendo lo otro.

No ſolo, no ſon, el Comercio, y la Policìa, ſecretos de Eſtado, ſino que tampoco goza eſte indulto la Hacienda Real, porque las deudas, y las impoſiciones ſe hacen publicamente; la Adminiſtracion ſe confiere al que primero llega, ſin mas examen que ſu habilidad: Las repreſentaciones no deſcubren los ſecretos, sì ſolo hacen ſus obſervaciones ſobre lo que es publico; por lo que todo quanto ſe puede eſcrivir, ò imprimir ſobre eſtas materias, no ſe mezcla con los ſecretos de Eſtado, por lo que nunca puede merecer mas caſtigo, que el deſprecio por inutil, ò porque nos ſuceda, con las coſtumbres antiguas, lo que à los Chinos con los cadaveres, de no atrevernos llegar à ellas, con lo que nueſtra Policìa ſe mantendrà tan ſin progreſſo como la Anathomìa China.

No podeis diſcurrirlo todo, decia un Sultàn à ſus Miniſtros, por lo

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

que no deſpreciareis el trabajo de otros, y ſiempre ſe ſaca utilidad de los Proyectos, por quimericos que ſean: No os dexeis llevar nunca de la embidia, para deſpreciar penſamientos agenos, porque el examinarlos, elegirlos, y practicarlos, es mayor ciencia, que el diſcurrirlos.

Las meditaciones, conferencias, y eſcritos ſobre materias importantes, dàn nuevas idèas, y repreſentan los objetos por lados muy diverſos, è inconocidos: Una miſma coſa, dicha, y repetida por muchas perſonas, adquiere mayor fuerza, y puede determinar à un Miniſtro, cuyas buenas intenciones, no ſe hallen ſiempre ſoſtenidas del valor ſuficiente, para oponerſe à una multitud de obſtaculos, que le ponen delante las comunes, y antiguas aprehenſiones de los Pueblos; pero à veces es preciſo forzarlos à ſer dichoſos.

Eſtos ſon los motivos, que me determinan à las ſiguientes propo-

poſiciones, ſin hacer mas, que exponerlas, ò apuntarlas, preſentando ſolo la idèa, tanto por no dilatarme en ſu prolija eſpeculacion, quanto por eſtàr perſuadido à que eſta ſerà materia, ſi ſe hallaſſe digna de examen, para ſujetos, que tal vez no incurriràn en los defectos à que eſtà ſugeto quien carece de la madurèz de una larga, y experimentada edad.

DISCURSO XVI.

PARADOXAS POLITICAS: Medios, y Arbitrios de aumentar la Hacienda Real, con beneficio de todos.

PRimero: Si convendria mudar los Tributos, y Derechos, que pagan los Pueblos, en el todo, ù en la parte mas gravoſa, como ſon los comprehendidos baxo el nombre de Millones, &c. reduciendolos todos à un

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ſimple tributo, como, ſupongamos, al de la Sal, poniendo un precio fijo á cada fanega, que fueſſe equivalente à todas las demàs Rentas, ò baſtante à las urgencias del Eſtado, diſtribuyendole ſegun el numero de habitantes, y lo que cada uno debia conſumir cada año, con lo que ſe ahorraria la mayor parte de eſte formidable Exercito de Miniſtros, Oficinas, Adminiſtraciones, Guardas, &c. que agotan el Real Erario, impiden el Comercio, y tienen eſtèril al Reyno, en Frutos, y gentes utiles. Eſte penſamiento, ni es mio, ni moderno, *al Cardenal de Richilieu* ſe le propuſieron, y le pareciò tan bien, que ſi otros importantes negocios, no huvieran llamado ſu atencion, ſin duda huviera eſtablecido en Francia, lo que creyò ſer ſu totàl felicidad.

Segundo: Tambien podria ſer bueno eſte general, y unico tributo, impueſto ſobre el Trigo, y ſu exaccion ſeria facil, ſegura, y poco coſtoſa echandola en el Molino, y cobrandola yà por Arrendamiento, ò yà por Adminiſtracion, del miſmo modo, que ſe cobra el Derecho del Molino, ò Maquila, que llaman: diez millones de Perſonas, que una con otra, come cada dia una libra de Pan, à lo menos, à quarto en cada libra, que ſaliera el impueſto, importaria mas de 42. millones de eſcudos al año, ſuma mucho mayor, que la que importan todas las Rentas Reales oy, ſin baxar cargas, ni gaſtos de Adminiſtracion: Y aunque es verdad, que à la primer ſubida de precio, cauſada por careſtia, el Pueblo ignorante la atribuiria ſiempre al impueſto, tambien lo es, el que eſto ſe remedia con ponerle al Trigo precio fijo, como dexo dicho. Otras dificultades, que ſe preſentan à la viſta, requieren mas

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

duro, y prolijo examen, principalmente para la equidad distributiva, segun la abundancia, riqueza, ò miseria, de unas Provincias à otras, y lo mismo en las personas; pero todo esto lo contemplo digno de atencion, y no de el menor embarazo à la resolucion de su establecimiento. Los beneficios, y ahorros de esta simple Administracion, la libertad de los Pueblos, la general del precioso elemento de el Comercio interior, la riqueza de el Real Erario, y otras muchas ventajas que omito, supèran, con muchos quilates, los leves embarazos, que se pueden presentar, y merecen la atencion, que pide el bien estàr de toda una Nacion. Añadase à esta suma, los productos de Aduanas en las Fronteras, para los generos Estrangeros, que entran, y los que salen para fuera del Reyno: (que era las que podian quedar solo) las de la Renta de el

el Tabaco, arreglando su Administracion, de modo, que no necesitàra Guardas, ni Ministros, que interrumpiessen la libertad del Comercio; cuyo mèthodo, y forma es sumamente facil por distintos modos; y algunos de ellos son tan comunes, que por esto, y por no salir de mi systèma no los propongo aqui.

No importarian poco tambien otros distintos Ramos, que en nada perjudican, y podian subsistir, con todo lo qual se doblarian los fondos del Real Erario. Bien conozco, que este Proyecto lleva contra sì, el mal aspecto, que le dà el nombre de Tributo sobre el Pan, y que no solo el vulgo le abominàra, sino que los mas de los que no entran en este numero, le despreciaràn, si con reflexion no examinan, por partes, las felices consequencias de èl; y en una palabra, buelvo à repetir, que hay cosas en que es

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

preciso forzar à los Pueblos à ser dichosos, à pesar suyo, y que no obstante todo esto, contemplo, que havrà otros medios tan buenos, ò mejores, para conseguir el mismo fin, y yo lograria el mio, siempre que viesse perfeccionado el Plàn.

Tercero: Subsistiendo las contribuciones, que oy hay, ò convirtiendolas en otras, se podia, aumentar la Hacienda Real sin perjuicio especial de los Pueblos, antes si remediando abusos, de este modo: Todos sabemos la inclinacion, ò passion de los Españoles à las fiestas de Toros, y tambien lo perjudiciales que son, quando no en otra cosa (que no es assi) en solo cebar, y alimentar la ociosidad, &c. Pues por què no se puede convertir este daño en algun beneficio, como es vender, à favor del Real Erario, las licencias de estas fiestas, concediendolas, por ser-

vicio pecuniario, à las Ciudades, Villas, y Lugares, que las quisiessen tener, o al particular que quisiesse entrar en ellas; yà separadas, ò yà comprando el privilegio perpetuo para una, ò mas fiestas al año, &c. Todos los visos, que este pensamiento tiene de ridiculo, ò quimerico extravagante, tiene de cierta una de dos consequencias; ò conseguir con èl, el exterminio de estos espectaculos, (como sucederia, no queriendo comprarlos) ò lograr el crecido util, que dexarian sus ventas: esto seria lo mas cierto, y tambien el que subiran sus productos en todo el Reyno muy mucho, lo que no necesita de prueba. Reflexionese el valor que han tenido las que se han hecho estos ultimos años en Madrid, que este no havia de baxar nunca, y que qualquiera que lo compràra, assegurara una finca muy sòlida, y permanente; pues

à

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

à eſte tenor, reſpectivamente, ſeria lo proprio en las demàs Ciudades, y Villas principales de el Reyno. He dicho, que tiene eſto viſos de ridiculo, porque à muchos les parecerà aſsi; pero ſerà acaſo porque ignoren, que en muchas partes de Europa, componen el Real Erario, Ramos, muchiſsimo menores, y mas extravagantes que eſte. En cierta Corte muy polizada, tienen arrendado todos los Cavallos que ſe mueren, y eſta renta entra en el Real Herario, que no conoce deſpues, ſi es producto de vivos, ù de muertos; pues ſi alli ſaben convertir los Cavallos muertos en dinero, ſepamos noſotros, à lo menos, hacerlo de los vivos.

Quarto: Uno de los mas graves daños que padece todo el Reyno, conſiſte en los Protocolos de Eſcrivanos, por el poco cuidado, que hay en eſto, extraviandoſe papeles de la mayor importancia,

por

por lo que ſe pierden muchos Mayorazgos, Patronatos, Haciendas, y Derechos, como ſe experimenta cada dia en los Tribunales, á cuya deciſsion dexo eſta verdad, como el parecer, de ſi eſte punto neceſsita de remedio, ù no, ſin que ſirva la razon de que ningun Protocolo ſe pierde, pues aunque eſto ſea cierto, que no lo es, bien perdido eſtà para el que, neceſsitandolo, ignora ſu paradero: por lo que ſentado eſte principio, ſe debe, y puede remediar, con beneficio univerſal, è interès del Real Erario, poniendo Archivos Provinciales, donde ſe guardaſſen todos quantos inſtrumentos ſe hacen ante Eſcribano, ſin reſerva, de modo, que al fin de cada año tuvieſſen obligacion todos de poner en el Archivo de ſu diſtrito, todos los papeles que ſe hallaſſen. Eſtos Archivos ſe podian eſtablecer por Provincias, ò por Cabe-

zas

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

zas de Partido, como mas convinieſſe; y ſi ſe hallaſſe inconveniente en deſpojar à los Eſcribanos de ſus Protocolos, ſe les podia obligar à que de quantos inſtrumentos hacen, tomaſſen la razon en el Archivo, que dandoſe copia, ù noticia, en èl: En fin, arreglando eſto del modo mas conveniente al logro de eſta idèa, cumpliendo yo, ſolo con apuntarla, que es mi aſſumpto, y no eſtablecerla, ſiendo graviſsimos los daños, que ſu falta ocaſiona, por conſiguiente los beneficios de ſu remedio ſeràn iguales; y los del Real Erario, eſtàn en la venta de eſtos Archivos, los que podia beneficiar vitalicios, ù por juro de heredad, è importarian crecidas ſumas, porque todos los que pudieſſen, emplearian ſu dinero en una finca tan ſegura, y lucroſa como eſta, cuyas utilidades eſtarian en las Sacas, y en el Derecho, que ſe les

les concedieſſe por tomar la razon, y ſeria conveniente, concederles algun honor, ò Titulo, anexo al empleo de tal Archivero. Eſto miſmo ſe obſerva fuera de Eſpaña, en muchos Goviernos, donde han conocido ſu neceſsidad, y experimentan ſu acierto.

Quinto: Uno de los abuſos principales, y que atraſſan las familias, es, el de los Coches, que yà ſon tan comunes, que no ſe tiene por perſona diſtinguida el que carece, por ſu deſgracia, ù poca habilidad, de eſte còmodo Elemento, del que ſe podia ſacar, no corto beneficio à favor de la Real Hacienda; y de no conſeguir eſte, ſerà cierto el remedio de tan grave abuſo, en los terminos ſiguientes: Podiaſe imponer un tributo ſobre todos los Coches, que hay en el Reyno, diſtribuyendole por claſſes: à cada Coche de ſeis mulas tanto, al de quatro, menos, y à proporcion al de dos, diſtinguiendo à los Coches con

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

con Cavallos, à los que se les debia imponer mucho menos, ò nada, que à los de Mulas, y Machos. De este Impuesto resultaba precisamente un crecidisimo Ramo de la Hacienda Real, y un beneficio grande; de este modo: Todos los que mantienen Coche, à pesar de su corta renta, se verian obligados à quitarle, con lo que quedarian sobrados, aplicando esto en la buena, y util crianza de sus hijos, y no dexarian huerfanos, y viudas, inutiles, miserables, y de molesta carga al Estado; los que les sobra para mantenerlo, sobra tambien la razon de que contribuyan à enriquecer el Real Herario, de donde pende la conservacion, y defensa del Estado; y aunque todos participan de este bien, con especialidad los mas poderosos, con que por su propia conveniencia, y honor, se deben vanagloriar, de ser los que mas ayudan al desempeño de esta co-

comun obligacion. El indulto que propongo à los Coches de Cavallos và mirando à evitar el grave perjuicio, que se experimenta en la decadencia de la Cria de Cavallos, cuyo origen, en la mayor parte, consiste en la estimacion que tiene el Ganado Mular, en grave daño de el Estado, que si se le ofrece una crecida Remonta, ù aumento de Tropa, no podrà salir del empeño, por la escasèz que hay, la que cada dia se aumenta, y pide pronto remedio; y no siendolo los muchos Privilegios, que atendiendo à su necessidad hay concedidos, solo se conseguirà de el modo propuesto, pues por librarse de pagar, se serviràn de Cavallos, y de consiguiente se aumentarà muchisimo su Cria, como sucede en todos los Generos de estimacion, y gran consumo, que es lo que ha aumentado la de Mulas. Este Tributo de los Coches le hè visto pràctico en muchas par-

tes

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

tes de Europa, por las mismas razones alegadas, importando su producto, en la Republica de Holanda, un millon de florines annuales.

Sexto: Otro medio hay para aumentar la Hacienda Real, y es, el de la redempcion de Juros, donde se consume una gran parte de las Rentas Reales.

Esta redempcion, en los terminos regulares, es imposible que jamàs la permitan las precisas urgencias del Estado, por lo que serà preciso recurrir à otros arbitrios, siempre que se quiera conseguir este importante alivio: el modo, aunque lento, me parece el siguiente.

La venta, y beneficio de todos los empleos de las Casas Reales podria importar mucho, en los mismos terminos que se practica en la Casa Real de Francia, y en otras Cortes; y destinando su producto à la redempcion de Juros, y admitiendo estos en pago de dichos Car-

Cargos, sin duda ayudaria mucho su importe.

Lo propio se podia hacer, abriendo la mano al beneficio de Titulos, Honras, y Mercedes, especialmente para Indias.

La Grandeza de España, es una dignidad tan alta, y apreciable, que las principales Ciudades del Reyno, con justa emulacion, apetecerian, à qualquier precio, coronar sus timbres, con tan gran honor, el que no se hallaria agraviado en Comunidades tan nobles, y benemeritas: de lo qual se podia sacar, para el mismo fin, crecidas cantidades.

Todos los Valdios adjudicados à la Corona, se podian destinar à este rescate, yà vendiendolos, ò yà dandolos en quenta de redempciones, y no importarian poco, porque se darian por su justo valor, y este es grande.

Precediendo (no haviendo otra cosa, que se oponga) las Bulas

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Pontificias, y preciſos requiſitos, ſe podian deſtinar al miſmo fin, conforme fueſſen vacando, las Encomiendas Militares de las tres Ordenes, diſponiendolo de modo, que no quedaſſen agraviadas en ſus derechos, y prerrogativas, y cargandoſe ſobre sí el Real Erario, el importe de todas ellas, por via de juro, que havia de pagar à los Comendadores, de modo, que eſto ſolo fuera como un cange de finca.

El eſtablecimiento de una Lotheria Real, podia producir crecidas ſumas, que contribuyeran mucho à eſte alivio, del qual gozan las mas Potencias de Europa, componiendo de eſte Ramo, no la menor parte del Theſoro del Eſtado, y el dinero mas florido, y ſin trabajo: Es verdad, que de eſto, con eſpecialidad, ſe pueden alabar los Holandeſes, que ſon los que han dado à las Lotherias el punto fixo de buen rè-

gi-

gimen, y valores, pues entre las muchas, que hay en Europa, he obſervado, que todas tienen ſus defectos, menos las Holandeſas.

Bien conozco, que todos eſtos arbitrios tienen viſos eſcabroſos, y ſus dificultades; pero tambien es cierto, que ſe lograria un alivio totàl, y general, porque el Real Erario ſe deſempeñaba de la carga mas peſada, que puede tener, y todos los intereſſados conſeguian un beneficio, que ſe puede dudar, quien ſalia entre los dos mas ventajoſo, ſi aquel, ù eſtos: por lo qual me parece materia digna de examen. A mas de eſto, ſe experimentaria otra ventaja muy grande, por preciſa conſequencia, qual es, el que ſe aumentarian los fondos del Comercio conſiderablemente, y no menos las Fabricas, y Agricultura, que ſerian los tres Ramos, que con preciſion ſe embeberian eſtos caudales; porque ſus Dueños les havian

Ee 3 de

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de dàr destino necessariamente, y no tenian otros, que los referidos, cuyas felices consequencias dexo à la consideracion de los que las reflexionen, sentando el principio de que estos Caudales, como estàn oy, se deben reputar por muertos.

Septimo: En el estado en que se hallan al presente las Rentas Reales, ù en otro qualquiera que se les dè, se podia inventar otro genero de Administracion, que en qualquier ahogo del Estado hallasse este un recurso fixo al desempeño de sus urgencias; este es del modo siguiente.

Se podia formar una Compañia, donde todos pudiessen entrar, por medio de Acciones, en los mismos terminos (*mutatis mutandis*) y mèthodo, que en las de Comercio, la qual se encargasse, tomando por su quenta la Recaudacion de todas las Rentas Reales, por los mismos precios en

que

que las tienen oy los particulares Recaudadores, y las que se administran por valores liquidos; y si à esto se le hallaba el inconveniente (que es remediable) de que nunca se aumentarian los valores de las Rentas para el Real Erario, se podian formar distintas Compañias en los mismos terminos, con lo qual, à emulacion unas de otras, se pujarian las Rentas, y celarian su Administracion, para lo que ayudaria mucho los premios, y honores, que se les debia dàr, tanto à las Compañias en general, como à los Directores en particular, que diessen mayores valores à las de su cargo.

Esta Compañia se podia formar tambien de modo, que sin desembolsos del Real Erario se pagassen todos los Acrehedores de èl, en estos terminos.

Debia tomar la Compañia todas las Rentas Reales en Administracion, baxo estas condi-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

ciones. Primera: Deberà dàr à ſu Mageſtad, por anticipacion, ſeis Meſadas, las que no ſe extinguiràn haſta el ultimo año, abonando por ellas un cinco por ciento cada año à la Compañia, que ſervirà de premio á eſtos Caudales. Segundo: El Privilegio ha de ſer, por todo el tiempo, que neceſsite, para la entera paga de los Acreedores, que entraſſen en la Compañia. Tercero: La Compañia ha de dàr al Rey por las Rentas, todo el valor que oy tienen liquido, entregando menſualmente ſus productos à eſte reſpecto. Quarto: Eſta Compañia ſe ha de formar de todos los Acreedores de la Real Hacienda, por medio de Acciones.

Quinto: Que el mayor valor, que reſulte por eſta Adminiſtracion del todo de las Rentas, al que oy tienen para ſu Mageſtad, ſe ha de deſtinar para pago de los Creditos, que dichos Accioniſtas,

tas, tengan contra la Real Hacienda, ſacando primero, de eſte mayor valor, el premio del cinco por ciento de las ſeis Meſadas.

Sexto: El repartimiento de eſte mayor valor, ha de ſer à proporcion de las Acciones, y no de cantidad, ni calidad de Creditos, aſsi para evitar confuſiones, como para facilitar la formacion de la Compañia. Septimo: Si aconteciesſe algun año, que las Rentas baxen de modo, que no ſe puedan ſatisfacer los intereſſes de la anticipacion, ſe deberà hacer del liquido, que la Compañia abone al Rey: cuyo caſo no llegarà nunca, pero es preciſo eſta condicion, para facilitar el aprompto de los fondos, por medio de un interès ſeguro, con lo qual el Acreedor, que no tuvieſſe Caudal para tomar acciones, y entrar à extinguir ſu Credito, eſtaba ſeguro de hallarle, con los miſmos intereſſes del cinco por ciento.

Omi-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

Omito la extenſion de eſte punto, por lo dilatado de èl (como la de todos los demàs) dexando eſte trabajo para ocaſion mas oportuna, que ſerà la de merecer el que algunos de eſtos penſamientos logren alguna atencion, remitiendo al miſmo tiempo el Plàn, para la formacion de un Banco de Comercio, que ſe unirà à la Compañia, cuyos beneficios, y neceſsidad de èl, ſerà inutil referir aqui.

CONCLUSION.

ENtre las diferentes partes de la Legislacion hay algunas, en las quales no puede el mas grande Legislador aſſegurarſe el exito: Embia un Exercito à defender ſus Fronteras, ù à atacar las de ſus enemigos, para lo qual eſcoge el General mas hàbil, las mejores Tropas, y las provee abundantemente de lo neceſſario, con lo que cumple en quanto eſtà

tá de ſu parte; pero el mal tiempo, los terrores pànicos, la mayor habilidad en los Generales, y otros mil accidentes, dexan en duda el buen exito.

Quando embiò Phelipe Segundo aquella poderoſa Eſquadra contra Inglaterra, dixo, al recibir la triſte noticia de haverſe perdido por el temporal, *que no la havia embiado contra los vientos.* Razon, que probaba mas ſu grandeza de animo, que ſu gran Politica, que debiò penetrar mas adelante, preparandoſe nuevos recurſos, para ſemejante acontecimiento, los que le faltaron à Phelipe.

Un Principe de ſuperior ingenio terminarà la mayor negociacion, con un Tratado, igualmente ventajoſo à ſu Nacion, y à las Vecinas; Pero quien le aſſegurarà la fee de eſte Tratado, ſi los Contractantes, mas poderoſos en fuerzas, ù mal aconſejados, le quieren violar? Por lo que ſolo en el

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

el Govierno interior es donde puede caminar con paſſos ſeguros para prevenir los acontecimientos independientes de ſu prudencia, ù para remediarlos; y para reducirnos à nueſtro aſſumpto, puede aſſegurar à ſus Pueblos, contra la careſtìa, ù la demaſiada abundancia de el Trigo puede igualmente aumentar el numero de Habitantes, yà impidiendo que no deſpueblen mal apropoſito el lugar de la dominacion, para ir á poblar Colonias; yà favoreciendo toda ſuerte de Comercios, con una libertad, que excite la induſtria aſſegurada de ſu recompenſa; ò yà atrayendoſe los Vecinos pobres, diſtribuyendoles tierras incultas, ò proporcionandoles trabajos utiles: En fin, quando la exaccion de Derechos no ſe haga ſin apremios Militares, ò violentos, reconocerà, que los valores no eſtàn proporcionados à la impoſicion, los que debe aumen-

mentar del modo mas conforme al gènio actual de ſu Nacion, con lo que la exaccion ſerà mas pronta, y facil. Eſte es el medio de que los Pueblos, que gimen rendidos al peſo, que ſe les puede aliviar, bendigan para ſiempre el Autor de ſu remedio, y en eſto eſtà la verdadera gloria de el Heroiſmo,

No tienen en eſta gloria poca parte los Subalternos: Su primera obligacion, es, la obediencia à la Autoridad Soberana, baxo la qual los ha Criado la Providencia, pero les es permitido examinar las providencias Soberanas, como eſte examen ſea inſeparable de una obediencia rendida, y con el conocimiento de que la injuſticia aparente, es algunas veces una juſticia de eſtado, legitima, y aun neceſſaria, por motivos, que ſe deben ocultar, y tener ſecretos: con lo que no perdiendo jamàs de viſta eſtas fundamentales verdades, deben todos emplear

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

plear las luces, que la experiencia, y la razon les dá, en la general Policìa, de donde pende la felicidad publica, por la qual me he tomado eſte corto trabajo; y aunque en muchos puntos me eſtiendo poco, lo he tenido por conveniente à mi deſignio, que es ſolo preſentar la idéa, para que otros con mayor perfeccion llenen el blanco de mi objecto, con lo que conſeguirè hacer trabajar à los Maeſtros de el Arte de Governar, en beneficio univerſal, premio ſuficiente à mis tareas.

F I N.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España